

Popayán, 22 de marzo de 2024

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE CIRCUITO REPARTO

E. S. D.

Asunto: **Acción de Tutela**

CAMILO ERNESTO ROSERO HERNÁNDEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en nombre y representación propia, en calidad de participante de la Convocatoria FGN 2022, me permito presentar acción de tutela en contra de la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -EFINÓMINA- por considerar que, al interior de la mencionada convocatoria, se me están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso, a la legalidad, al acceso a cargos públicos y al mérito, a la confianza legítima en la administración pública, a la buena fe, a la seguridad jurídica y a la igualdad, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

1. Mediante el Acuerdo 001 de 2023 de la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, se inició el concurso de méritos para la elección de 1056 cargos de carrera al interior de la Fiscalía General de la Nación.
2. Dicha disposición normativa, publicó y reglamentó todas y cada una de las etapas que se debían surtir a fin de la conformación de la lista de elegibles, para lo cual se habilitó la plataforma SIDCA2 para la inscripción y cargue de documentos necesarios para acreditar tanto requisitos mínimos como adicionales para las etapas subsiguientes.
3. En el momento oportuno, esto es entre el 27 de marzo hasta el 18 de abril de 2023 procedía realizar la inscripción para el cargo identificado con OPECE I-102-01(134) FISCAL SECCIONAL DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO, suministrando los soportes necesarios para dicho propósito, siendo admitido para ambos cargos, para lo cual cargué, entre otros, los soportes necesarios para acreditar mi experiencia profesional y mi formación académica, de la siguiente manera:

Estudios

TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ARCHIVO
Educación formal	Educación básica primaria	INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE - IPIALES (IPIALES)	Bachiller	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Educación básica secundaria	INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE - IPIALES (IPIALES)	Bachiller	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	DERECHO - Popayán	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO - Popayán	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Maestría	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - Popayán	Etapa VRM	Etapa VRM	↓

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión	Citador	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Escribiente	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Popayán	Profesional Universitario	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Popayán	Oficial Mayor Circuito	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Popayán	Oficial Mayor Circuito	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Tribunal Administrativo del Cauca	Profesional Especializado 23	Etapa VRM	Etapa VRM	↓

4. Particularmente, para efectos de acreditar mi experiencia en la Rama Judicial del Poder Público, **aporté la certificación** emanada de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales mediante el aplicativo **EFINÓMINA**, fechada 17 de abril del 2023:



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) ROSERO HERNANDEZ CAMILO ERNESTO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1061725947, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 21 de Agosto de 2012 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III 00	Hist Encargo Licencia	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión Popayán*	21/08/2012	20/09/2012
ESCRIBIENTE TRIBUNAL 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	21/09/2012	30/09/2013
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/02/2014	31/07/2014
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	06/08/2014	12/01/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	11/02/2015	03/11/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	04/11/2015	01/01/2020
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	Provisionalidad	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN	02/12/2015	02/10/2016
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/10/2016	11/01/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	12/01/2017	12/01/2017
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/01/2017	01/01/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	12/12/2018	11/12/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/12/2020	12/12/2022
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Propiedad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	15/12/2022	15/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	16/12/2022	01/03/2023
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	02/03/2023	A la fecha



REPORTA QUE

El presente reporte se expide a solicitud den interesado(a) a los 17 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL

5. El 10 de septiembre de 2023 se citó al examen escrito.

6. Los resultados de mi examen arrojaron la condición de ADMITIDO, por haber superado el puntaje mínimo exigido.

7. Sin embargo, al momento de la valoración de la experiencia y los requisitos mínimos (VRM), se concluyó que el total de mi experiencia era de CERO (0), y los soportes como NO VÁLIDOS, tal y como aparecía en esa oportunidad en la plataforma SIDCA2, en la columna de "resultados".

8. Que mediante Auto del día 29 de noviembre de 2023, se abrió la actuación administrativa para excluirme del concurso, y fui notificado a la dirección de correo electrónico: camiloernesto.1819@hotmail.com, registrada al momento de realizar la inscripción, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal d) del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

9. A su vez, en la notificación realizada, se me concedió el término de diez (10) días hábiles, para que interviniera, término que transcurrió entre el 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2023; por lo que el 06 de diciembre de 2023, presenté escrito a través del aplicativo SIDCA2, donde manifesté: "EL PUNTAJE APARECE EN CERO, PERO EN LA PLATAFORMA EXISTEN SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA EN LA RAMA JUDICIAL. POR LO QUE PIDO QUE SE VALOREN. Y SE BRINDEN LOS MOTIVOS DEL RESULTADO."

10. LA U.T CONVOCATORIA FGN 2022, A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, emitió la **RESOLUCIÓN No. 374 del 21 de diciembre de 2023**. *"Por medio de la cual se concluye una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación del aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022",* en donde se enfatizó que no cumplía los requisitos mínimos.

10.1. Señaló la entidad que, para el caso particular del empleo identificado con OPECE: I-102-01-(134), del nivel PROFESIONAL, denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO; al cual se inscribió el aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, se previeron los siguientes requisitos mínimos: • Requisito mínimo de estudio: Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional. • Requisito mínimo de experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

10.2. Se enfatizó que de conformidad con los artículos 10 y 16 del Acuerdo 001 de 2023, la certificación de tiempo de servicio que me expidió, a través de la plataforma EFINÓMINA del portal web de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 17 de abril de 2023, y en la que se relacionan los cargos que he ocupado en la Rama Judicial por un tiempo considerable de más de diez (10) años, NO ERA VÁLIDA, bajo el argumento de que: *"revisado nuevamente este documento, se ratifica que no contiene firma de quien lo expide, razón por la cual no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia en este Concurso de Méritos."*

10.3. En consecuencia, se dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar el estado** del aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación - VRMCP, **pasando de ADMITIDO a NO ADMITIDO** en el empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con código OPECE I-102-01-(134) y número de inscripción 206957, del nivel PROFESIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Excluir** al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, del Concurso de Méritos FGN 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** el contenido de la presente Resolución, al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, **a la dirección de correo electrónico camiloernesto.1819@hotmail.com**, registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal "d" del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

11. Contra dicha resolución procedía el recurso de reposición, el cual no interpusé, pues dicha determinación **no** fue notificada a mi correo electrónico camiloernesto.1819@hotmail.com, registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, como bien se hizo con el auto que abrió la actuación administrativa, por lo que no tuve conocimiento oportuno de la misma.

12. El 19 de marzo de 2024, se expidió la RESOLUCIÓN No. 0080 DE 2024, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022"*.

13. De manera que son 2 los aspectos que vulneran mis derechos fundamentales al debido proceso y el mérito: la falta de notificación de la resolución que terminó la actuación administrativa, y la falta de valoración del certificado emitido por el aplicativo EFINÓMINA, para efectos de valorar mi experiencia profesional; este último aspecto de

mayor relevancia, pues al no hacerlo ME EXCLUYÓ del concurso.

a. FUNDAMENTOS.

1. Del argumento según el cual la certificación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales del 17 de abril del 2023, descargada mediante el aplicativo EFINÓMINA, no tiene validez por carecer de firma de quien lo expidió.

El Acuerdo 001 de 2023 emitido por la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en su artículo 18 señaló los requisitos para la verificación de la documentación cargada al sistema como soporte del cumplimiento tanto de requisitos mínimos como los adicionales para las etapas subsiguientes, el cual respecto de los documentos a través de los cuales se acredite la experiencia señaló:

"ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:"

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa;*
- *Nombres, apellidos e identificación del aspirante;*
- *Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;*
- *Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);*
- *Relación de funciones desempeñadas;*
- ***Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.*** (negrilla fuera del texto)

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y determinación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, no serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso.

Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes. Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso, corregir o complementar los documentos aportados.

De acuerdo con la norma antes transcrita, y verificada la certificación aportada por el suscrito para la acreditación del factor de experiencia profesional relacionada emitida por el sistema "EFINÓMINA" de la Rama Judicial, cumple con cada uno de los requisitos solicitados, en tanto que:

- Aparece claramente el nombre y razón social de la empresa (Rama Judicial)
- Nombre e identificación del aspirante.
- Empleos certificados con fecha de inicio y de finalización
- Tiempo de servicio
- Funciones desempeñadas, que para el caso en concreto las mismas se encuentran expresamente dadas en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PSAA06- 3585 y PSAA06-3560 de 2006, entre otros.
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación: RAMA JUDICIAL.

Siendo la contrafirma de "RAMA JUDICIAL", los sellos de calidad y demás aspectos del documento los que generan la seguridad de su autenticidad, ello por cuanto no considerarlo de esa manera sería un exceso ritual manifiesto, que va en contravía de normas de carácter legal y constitucional, por cuanto al ser un documento público y emitido a través de mensaje de datos **posee presunción de autenticidad**, en tanto incluso puede ser verificado con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con el número consecutivo 10540 que aparece en la parte final del documento.

La Corte Suprema de Justicia, ha sentado el criterio según el cual:

*"la firma no es la única forma de verificación de autenticidad de un documento, pues existen otros medios o signos que permiten establecer de manera segura la identidad de su creador o imputarle a la entidad su autoría, **tales como marcas, improntas, sellos y todos los***

demás que sean apropiados para tal fin, a lo que se suma que la misma conducta procesal asumida por la parte de la demandada, puede servir como medio adecuado de atribución de autoría de un documento, cuando, por ejemplo, es ella quien lo allega, en el evento de que reconoce su contenido en forma expresa o implícita o construye su alegato defensivo, teniendo en cuenta ese documento carente de suscripción, de modo que pudiera predicarse una comunidad de prueba (sentencia CSJ SL6557-2016).

[...]

En este orden de ideas, encuentra la Sala que, contrario a lo sostenido por el recurrente, la validez de estos documentos **no se encuentra supeditada, de forma irrestricta, a la firma o constancia por medio de manuscrito de quien lo elaboró o emitió, pues existen otros mecanismos que demuestran su autoría, como ya se explicó.**

Sobre el tema, esta Sala en sentencia CSJ SL14236-2015, que ha sido reiterada entre otras en las sentencias CSJ SL4089-2017, CSJ SL9160-2017 y CSJ SL10293-2019, expuso:

[...]

De esta forma, [la] ley incorpora un criterio circunstancial para determinar la autenticidad probatoria de un documento, consistente en verificar si el mismo puede imputarse certeramente a quien se afirma lo ha elaborado o es su creador legítimo.

Como se sabe, la cuestión de la eficacia probatoria de un documento, depende, en líneas generales, de la posibilidad de conocer a ciencia cierta quien es su autor genuino. A partir de ese conocimiento, se abre la posibilidad de entrar a valorar intrínsecamente su contenido conforme a las reglas de apreciación probatoria y sana crítica previstas en el Código de Procedimiento Civil y el Código Procesal del Trabajo.

Ahora bien, para este ejercicio de descubrimiento e imputación de la persona que ha elaborado cierto documento, el legislador ha implementado ciertos mecanismos que facilitan el trabajo del juez, como las presunciones y el reconocimiento. Por ejemplo, el art. 252 del Código de Procedimiento Civil establece que los documentos públicos se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad (...)

(...)

Pero de lo que no debe existir duda es que todos estos mecanismos procesales se encausan a lo siguiente: facilitar, identificar o llegar a la certeza acerca del creador del documento (autenticidad).

Paralelamente a esas reglas, el juez a través de la apreciación ponderada y razonada de la conducta procesal de las partes, sus afirmaciones, los signos de la individualización de la prueba (marcas, improntas y otros signos físicos, digitales o electrónicos) y demás elementos que obren en el expediente, puede llegar a adquirir el convencimiento acerca del autor de determinada prueba y atribuírselo, con el propósito de reconstruir los hechos, aproximarse a la verdad e impartir justicia responsablemente a los casos bajo su escrutinio. Lo que quiere decir que aun cuando la firma es uno de los medios o formas que conducen a tener certeza de la autoría de un documento, no es la única, ya que existen otros que también ofrecen seguridad acerca de la persona que ha creado un documento. No por equivocación el art. 251 del C.P.C establece tres vías para establecer la autenticidad de un documento: la certeza de quien lo ha: (1º) suscrito, (2º) manuscrito o (3º) elaborado, esto último hace referencia a la identificación y determinación de su creador.

En suma de lo expuesto, la autenticidad de un documento es una cuestión que debe ser examinada caso por caso, de acuerdo con (i) las reglas probatorias de los estatutos procesales, o, en su defecto, con (ii) las circunstancias del caso, los elementos del juicio, las posiciones de las partes y los signos de individualización que permitan identificar al creador

de un documento, de ser ello posible.¹

De lo anterior, se desprende que la eficacia probatoria de un documento depende, en líneas generales, de la posibilidad de conocer a ciencia cierta quién es su autor genuino. A partir de este conocimiento, se abre la posibilidad de entrar a valorar intrínsecamente su contenido conforme a las reglas de apreciación probatoria y la sana crítica. De igual manera, la máxima autoridad destacó que la firma no es la única forma de verificación de la autenticidad de un documento, pues existen otros medios o signos que permiten establecer de manera segura la identidad de su creador, como, por ejemplo, las marcas, improntas y sellos, al igual que la misma conducta procesal asumida por la parte demandada puede servir como medio adecuado de atribución de autoría de un documento, cuando es ella quien lo allega, en el evento de que reconoce su contenido en forma expresa o implícita o construye su alegato defensivo.

Tal y como acontece en el presente evento, la certificación de tiempo de servicio que aporté para acreditar mi experiencia profesional en varios cargos que he ocupado en la Rama Judicial por más de dieciséis (16) años, permite establecer cuál fue la autoridad que la expidió, en tanto que claramente se observa el encabezado con los logos de: la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, el Sistema de Gestión de Calidad SIGMA, y de la inscripción: "LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES REPORTA QUE", con la respectiva dirección y número de contacto, con la referencia al final que "El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 17 días del mes de Abril del 2023 RAMA JUDICIAL", así mismo, también en la parte final del documento aparece como referencia que la certificación fue expedida a través de la herramienta web Efinómina² "10540-Certificación Tiempo Servicio". Todo lo cual no deja lugar a dudas acerca de la dependencia que elaboró dicho documento, determinándose a partir de ahí la identificación y determinación de su creador, y, de contera, su autenticidad.

El excesivo ritualismo que se impone al exigir la firma del documento, desconoce mis derechos sustanciales, y, se itera, se está ante un exceso ritual manifiesto en tanto que existe una evidente "renuncia consciente de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos, por extremo rigor en la aplicación de las normas procesales"³ que en mi caso se manifestó cuando se consideró que la certificación no es válida por carecer de firma, sin tener en cuenta los demás elementos que permiten dar certeza acerca de la dependencia de donde emanó.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, rad. 71406 del 16 de julio del 2019, M.P. Cecilia Margarita Durán Ujueta.

² "EFINÓMINA En Línea es la herramienta de acceso a consultas vía Web, que permite a los servidores del CSJ obtener sus comprobantes de pago, certificaciones y otros documentos, desde cualquier lugar, con sólo conectarse a Internet y acceder a la página de EFINÓMINA". En: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/67174616/Manual+de+Usuario+Efin%C3%B3mina+en+L%C3%ADnea.pdf/60a02594-94f6-441c-bd2f-6e590a8d3196>

³ Entre otras, ver Corte Constitucional sentencia T-972 del 29 de noviembre del 2010, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Así mismo, la determinación de declarar la certificación no válida, desconoce la normativa procesal que alude a que se considera auténtico *"un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo **ha elaborado**, manuscrito, firmado, **o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento"*** artículo 244 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Como se indicó, la certificación, brinda elementos que permiten llegar a establecer con grado de certeza de dónde emanó, o cuál fue la autoridad que lo expidió, al margen de que no contenga firma, que si bien es uno de los medios o formas que conducen a tener certeza de la autoría de un documento, como quedó visto, no es la única, ya que existen otros que también ofrecen seguridad acerca de quién la elaboró o de donde emanó; y, de todas maneras, como lo prescribe la misma norma: *"La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad"*.

Aunado a lo cual debe advertirse que la regla señalada, que como lo ha indicado la UT Convocatoria FGN 2022 Concurso de Méritos FGN 2022 se trata de una *"formalidad"* con la cual se pretende invalidar la certificación aportada, es abiertamente ilegal, en tanto que al tratarse de un documento público, emanado de una autoridad pública, Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Sistemas de Gestión de Calidad SIGMA, y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, se presume auténtico mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, lo cual es compatible con lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley 1437 de 2011 que alude a que *"Los documentos públicos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen la validez y fuerza probatoria que le confieren a los mismos las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputarán auténticas para todos los efectos legales"*. Además, *"los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento"*, conforme lo establece el artículo 25 del Decreto Ley 19 de 2012⁴, por manera que si se considera que en el Sistema de Gestión de Calidad reposan los archivos laborales de los empleados y funcionarios judiciales, los mismos gozan de la presunción de autenticidad, sin que la legislación establezca como requisito *sine qua non* para ello que necesariamente deba contener una firma; en consonancia, además, con lo advertido en el ya citado canon 244 del Código General del Proceso, de donde se desprende que cualquiera de los documentos aportados en el transcurso del proceso poseen una presunción de autenticidad que solo puede ser desvirtuada a través de una tacha de falsedad, por la parte interesada.

Por otro lado, considerar como no válido el documento mediante el cual demuestro mi experiencia, además de resultar desobligante e indigno, trasgrede el principio constitucional de buena fe contenido en el artículo 83 superior, el cual debe presumirse

⁴ "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

"en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades". Sobre el particular la máxima autoridad guardiana de la Constitución ha indicado⁵:

*"La buena fe ha sido, desde tiempos inmemoriales, uno de los principios fundamentales del derecho, ya se mire por su aspecto activo, como el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones jurídicas, o por el aspecto pasivo, como el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma. En general, los hombres proceden de buena fe: es lo que usualmente ocurre. Además, el proceder de mala fe, cuando media una relación jurídica, en principio constituye una conducta contraria al orden jurídico y sancionada por éste. En consecuencia, es una regla general que la buena fe se presume: de una parte es la manera usual de comportarse; y de la otra, a la luz del derecho, las faltas deben comprobarse. Y es una falta el quebrantar la buena fe. Teniendo en cuenta lo anterior, a primera vista, el artículo transcrito parecería inútil. ¿Por qué se incluyó en la Constitución? La explicación es sencilla: **se quiso proteger al particular de los obstáculos y trabas que las autoridades públicas, y los particulares que ejercen funciones públicas, ponen frente a él, como si se presumiera su mala fe, y no su buena fe.** En la exposición de motivos de la norma originalmente propuesta, se escribió:*

"La buena fe, como principio general que es, no requiere consagración normativa, pero se hace aquí explícita su presunción respecto de los particulares en razón de la situación de inferioridad en que ellos se encuentran frente a las autoridades públicas y como mandato para éstas en el sentido de mirar al administrado primeramente como el destinatario de una actividad de servicio. Este mandato, que por evidente parecería innecesario, estaría orientado a combatir ese mundo absurdo de la burocracia, en el cual se invierten los principios y en el cual, para poner un ejemplo, no basta con la presencia física del interesado para recibir una pensión, sino que es necesario un certificado de autoridad que acredite su supervivencia, el cual, en ocasiones, tiene mayor valor que la presentación personal". (Gaceta Constitucional No. 19. Ponentes: Dr. Alvaro Gómez Hurtado y Juan Carlos Esguerra Potocarrero. Pág 3)

*Claro resulta por qué la norma tiene dos partes: la primera, la consagración de la obligación de actuar de buena fe, obligación que se predica por igual de los particulares y de las autoridades públicas. La segunda, la reiteración de **la presunción de la buena fe de los particulares en todas las gestiones que adelanten ante las autoridades públicas.** Es, pues, una norma que establece el marco dentro del cual deben cumplirse las relaciones de los particulares con las autoridades públicas. Naturalmente, es discutible si el hecho de consagrar en la Constitución la regla de la buena fe, contribuya a darle una vigencia mayor en la vida de relación, o disminuya la frecuencia de los comportamientos que la contrarían".*

Así entonces, si a la luz de la norma constitucional la buena fe se presume, entonces si existe la necesidad de cuestionar esa presunción, significa que le correspondería en este caso a la UT Convocatoria FGN 2022 Concurso de Méritos FGN 2022 entrar a desvirtuarla y probar que actué de mala fe aportando la certificación de mi experiencia laboral en la manera en que lo hice, cuando el hecho acudir al sistema de gestión de la información EFINÓMINA para conseguir mi certificación laboral fue la alternativa más próxima y expedita, bajo la confianza que tenía plena validez y se podía predicar de ella

⁵ C-544 de 1994

valor probatorio por provenir, precisamente, de la Rama Judicial del Poder Público.

El obrar de la entidad accionada es arbitrario, con exceso en las formalidades y constituye una flagrante vía de hecho, ya que, en este caso en específico al representar al Estado en la elaboración de las reglas del concurso de méritos, no sólo desconoce con su actuar los principios constitucionales de confianza legítima y buena fe, sino los postulados de prevalencia de los derechos sustanciales sobre las formas.

Igualmente, se hace necesario poner de presente al Juez Constitucional que en segunda instancia la Sala Civil y de Familia del honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en proveído del 23 de octubre del 2023 dentro del radicado 13836310300120231005201, mediante el cual se confirmó la sentencia de primera instancia del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco del 12 de septiembre de 2023, en la que se le ordenó a la UT. CONVOCATORIA FGN 2022, admitir a un participante que aportó los certificados de EFINÓMINA como documento para acreditar los requisitos mínimos, precisó:

*"En ese sentido, y aunque el concurso adelantado por la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre de Colombia, para la provisión de empleos en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, que viene regulado por el Acuerdo 001 de 2023, antes citado es ley para las partes; lo cierto es que, para el caso específico del accionante, quien registra vinculación activa a la Rama Judicial – Seccional Bolívar, **se pudo verificar que, el área de talento humano para la expedición de "los certificados no tienen programada la firma de ninguno de los coordinadores", y que no por ello, el documento aportado carece de idoneidad y validez para certificar la experiencia laboral del reclamante de amparo, como quiera que, el mismo fue generado a través del aplicativo dispuesto para ello y que, según la manifestación de la Dirección Seccional que fue vinculada a este trámite, la información allí contenida corresponde a la registrada en el aplicativo Efinómina.**"*

También, en reciente providencia del pasado 13 de febrero, el Juzgado 19 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Medellín, dentro del radicado 05001 31 09 019 2024 0001700, en un asunto similar al del suscrito en el cual un concursante pasó de ser admitido a inadmitido porque, según los accionados, no cumplía los requisitos mínimos para optar por el cargo toda vez que no se le dio validez a la certificación laboral de Efinómina que aportó por carecer de firma, indicó, entre otras cosas, que:

*"Considera el despacho que este documento al ser generado por un sistema dispuesto para la Rama Judicial y creado para facilitar el acceso a la información laboral de cada empleado **no le resta autenticidad**, pues al momento de contestar el presente trámite tutelar la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA para confirmar la veracidad del documento allegado con el escrito de tutela, procedió a generar un nuevo reporte de tiempo de servicios el cual aportó con el traslado, el cual igualmente carece de firma (véase el documento 14 Respuesta Dirección Seccional Ant folios 6 y 7 del expediente digital). Lo que significa entonces que no puede trasladarse esta carga al accionante, quien adjuntó el certificado que tenía a su alcance y que es emitido por el sistema encargado de ello **unificado y parametrizado por parte del Administrador del Sistema del Nivel Central de la Rama Judicial para que no tuviera firma.***

*En ese sentido, y aunque el concurso adelantado por la Unión Temporal Convocatoria FGN2022 y Universidad Libre de Colombia, para la provisión de empleos en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, que viene regulado por el Acuerdo 001 de 2023, antes citado es **ley para las partes**; lo cierto es que, para el caso específico del accionante, quien registra vinculación activa a la Rama Judicial Antioquia, se pudo verificar que, el área de talento humano para la expedición de "los certificados no tienen programada la firma", y que no por ello, el documento aportado carece de idoneidad y validez para certificar la experiencia laboral del reclamante de amparo, como quiera que, el mismo fue generado a través del aplicativo dispuesto para ello y que, según la manifestación de la Dirección Seccional Medellín-Antioquia que fue vinculada a este trámite y que la información allí contenida corresponde a la registrada en la base de datos del aplicativo Efinomina".*

*EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL en radicado 13-00131-09-001-2023-00109-01 M.P JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL, estudió un caso similar al que es objeto de análisis y argumentó que "exigir al accionante una formalidad con la que no puede cumplir y reconocida esa circunstancia por la entidad de la que emana dicho documento, lleva a concluir que las accionadas han vulnerado **el derecho al debido proceso del accionante al tener como no válida dicha certificación a pesar de reunir los requisitos de experiencia**". Sustento que es compartido por este despacho además porque en conexidad con ello se plantea una tensión que involucra el principio de mérito como garantía de acceso a la función pública y ello, a todas luces, trasciende a un asunto de carácter constitucional, que hace necesaria una decisión pronta, eficaz y que garantice la protección de los derechos fundamentales".*

Por lo anterior, esa autoridad judicial encontró dada la "vulneración al debido proceso" por lo que concedió la acción de tutela "en contra de la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA (la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022) por lo cual", y, en consecuencia, dispuso dejar sin efectos las decisiones adoptadas en la "Por medio de la cual se concluye una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación del aspirante (...)" y le otorgó un plazo de cinco (5) a las accionadas para que valoren el documento aportado y del cual se echó de menos la firma y le asignen "en la valoración de experiencia, el puntaje que corresponda informándole al accionante si continúa en estado de ADMITIDO o no".

Si bien las decisiones judiciales antes aludidas pueden ser inter partes, lo cierto es que el problema jurídico que abordan es el mismo, y, en consecuencia, constituyen precedentes judiciales que deben ser observados por las autoridades judiciales y administrativas a fin de garantizar debidamente el derecho a la igualdad y en aras de que cada una de las personas que se encuentran afectadas con la misma situación y que hayan acudido a presentar acciones de tutelas para salvaguardar sus derechos, se acceda a la mismas.

Por último, sobre este punto, conviene también señalar que si bien insistentemente la U.T Convocatoria FGN 2022 Concurso de Méritos FGN 2022 que el Acuerdo 001 de 2023 es ley para las partes y que las normas que rigen el concurso de mérito son de obligatorio cumplimiento, lo cierto es que en manera alguna una "formalidad" como la consagrada en el artículo 18, puede ser arbitraria y contrariar el ordenamiento jurídico

y los mandatos constitucionales, como quedó visto en precedencia.

b. SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

La presente acción de tutela es procedente en este caso teniendo en cuenta que la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en especial la sentencia T-340/20, ha indicado que procede excepcionalmente cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, **éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable.**

"La Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales".

Igualmente, la sentencia SU- 067 de 2022 estableció que la acción de tutela en concurso de méritos tiene una procedencia excepcional cuando:

"Los actos administrativos que se dicten en el curso de estas actuaciones administrativas podrán ser demandados por esta vía cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: i) inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido, ii) configuración de un perjuicio irremediable y iii) planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo".

Conforme con lo anterior, recorro a esta acción constitucional por cuanto no cuento con un mecanismo judicial distinto que sea adecuado para resolver las implicaciones constitucionales del caso, y que goce con suficiente efectividad para la protección de mis derechos fundamentales, toda vez que el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 *"Por el cual se convocay establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*, es un acto de carácter general que conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 prescribe que no habrá recursos en la vía gubernativa en su contra; además, una demanda contenciosa administrativa llevaría a una demora en su solución que afectaría mis derechos fundamentales en el presente concurso, ya que el proceso de selección se encuentra en trámite; por ello, se itera, la acción de tutela es la vía judicial idónea y eficaz para reclamar oportunamente la salvaguarda de mis derechos fundamentales.

Para el caso en que el funcionario judicial constitucional exija acudir al medio de control de la nulidad y restablecimiento del derecho, indefectiblemente se me generaría un perjuicio irremediable, por cuanto se estaría consolidando mi exclusión del concurso y la no valoración de mi experiencia profesional, con el acto administrativo que fija la lista de elegibles.

c. SOLICITUDES

Conforme a lo antes expuesto, solicito:

1. Se proteja mis derechos fundamentales al debido proceso, a la legalidad, al acceso a cargos públicos y al mérito, a la confianza legítima en la administración pública, a la buena fe, a la seguridad jurídica y a la igualdad.
2. Con base en lo anterior, se ordene a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UT CONVOCATORIA FGN 2022, tengan y valoren como documento veraz y auténtico la certificación emanada de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales mediante el aplicativo Efinómina, fechada 17 de abril del 2023, que aporté para probar mi experiencia profesional al interior de la Rama Judicial.
3. Ordenar a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UT CONVOCATORIA FGN 2022, bajo los principios de publicidad, legalidad, buena fe, debido proceso, confianza legítima, seguridad jurídica, igualdad y transparencia, restablecer mi estado de ADMITIDO al concurso en cita y, en consecuencia, dejarsin efectos la **RESOLUCIÓN No. 374 del 21 de diciembre de 2023**, por la cual se dispuso modificar mi estado de ADMITIDO a NO ADMITIDO, con la consecuencia de excluirme del Concurso de Méritos FGN 2022; En su lugar, modifique mi estado a ADMITIDO, y luego de la valoración de mi experiencia conforme la certificación de EFINÓMINA, corrija su actuación y me ubique en la lista de elegibles, que se estableció con la RESOLUCIÓN No. 0080 DE 2024, de 19 de marzo de 2024, en el lugar que corresponda.

d. JURAMENTO.

Declaró bajo la gravedad del juramento que por estos hechos no interpuesto otra acción de tutela.

e. PRUEBAS.

Solicito se tengan como tales:

1. La certificación emanada de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales mediante el aplicativo EFINÓMINA, fechada 17 de abril del 2023.
2. RESOLUCIÓN No. 374 del 21 de diciembre de 2023, por la cual se dispuso modificar mi estado de ADMITIDO a NO ADMITIDO, con la consecuencia de excluirme del Concurso de Méritos FGN 2022.
3. Sentencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre Santa Marta.

4. RESOLUCIÓN No. 0080 DE 2024 del 19 de marzo de 2024, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

OFICIAR

A las correspondientes autoridades judiciales, el envío de los siguientes fallos:

1. Sentencia de tutela de primera instancia del Juzgado 19 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Medellín del 13 de febrero del 2014, en donde se tutelan los derechos fundamentales invocados en un caso similar al presente.
2. Sentencia de tutela de segunda instancia de fecha 23 de octubre de 2023, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena que, en un asunto de similar factura, confirmó sentencia de primer grado amparando los derechos fundamentales solicitados.
3. Sentencia de tutela Segunda instancia Sala Penal Tribunal superior de Cartagena, del 17 de enero de 2024. En la cual se tutelaron los derechos que hoy se invocan en un caso similar.

f. NOTIFICACIONES

- **La parte accionante:**

CAMILO ERNESTO ROSERO HERNÁNDEZ

Correo electrónico:

camiloernesto.1819@hotmail.com

Teléfono: 3154567924

- **Los accionados:**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN las recibirá en el correo electrónico:
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

LA UNIVERSIDAD LIBRE las recibirá en los correos
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co; **infofgn@unilibre.edu.co**
infosidca2@unilibre.edu.co

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo Electrónico: **dirfiscaliasnal@fiscalia.gov.co**

Dirección: Carrera 13 #73-50, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 546 12 46

LA UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE

Correo electrónico: **infofgn@unilibre.edu.co,**

notifica.fiscalia@unilibre.edu.co

Dirección: Calle 37 #7-43 Sede Centenario Universidad Libre, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 38211 17, (601) 382 11 18

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Correo electrónico: **medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dirección: Carrera 7 #27-18, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 565 85 00

Cordialmente,

**CAMILO ERNESTO ROSERO
HERNÁNDEZ**
C.C. 1061725947 de Popayán

RESOLUCIÓN No. 374.

*“Por medio de la cual se concluye una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación del aspirante **CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA U.T CONVOCATORIA FGN 2022, A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022,

En uso de sus obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0269-2022, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, en concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y la Ley 1437 de 2011,

I. ANTECEDENTES Y COMPETENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El artículo 13 de Decreto Ley 020 de 2014¹ dispone que: (...) *“La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.*

Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia”.

En virtud de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto *“Desarrollar el concurso de méritos, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme, para proveer 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Así mismo, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo No. 001 de 2023, *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso,*

¹ Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas.

de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”; en el cual se determinó la estructura del concurso de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.
8. Período de Prueba.”

En el marco del mencionado concurso de méritos, el señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1061725947, se inscribió en el Concurso de Méritos al empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO con código de OPECE I-102-01-(134), en el nivel PROFESIONAL.

Adicionalmente, en desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos expuestas, el 15 de agosto del 2023 fueron publicados los resultados definitivos de la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación -VRMCP, y en consecuencia el concursante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ fue ADMITIDO y continuó en el concurso de méritos.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, y que para el empleo de fiscal, en cualquiera de sus modalidades, la normatividad aplicable es la contenida en la Ley 270 de 1996-Estatutaria de la Administración de Justicia, y en el evento de no cumplirse con los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos ofertados, ello genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso,

circunstancia que podrá verificarse en todo momento en el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2023.

Conforme lo expuesto, el numeral 39 de las obligaciones específicas del Contratista contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022 celebrado entre Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, dispone: *“Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales, las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Ley 020 de 2014, durante toda la vigencia de este y con ocasión de las diferentes etapas del concurso de méritos”*.

En este orden, de conformidad con las obligaciones contraídas por la U.T Convocatoria FGN 2022 en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022 celebrado con la Fiscalía General de la Nación; esta Unión Temporal emitió el Auto No. 374 del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la presente actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación por parte del aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ y su consecuente exclusión del Concurso de Méritos FGN 2022, para el empleo identificado con código OPECE I-102-01-(134), denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, del nivel PROFESIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, a la dirección de correo electrónico camiloernesto.1819@hotmail.com, registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal “d” del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Auto, para que el aspirante, si a bien lo tiene, intervenga en la presente actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

PARÁGRAFO: El aspirante podrá allegar su escrito de defensa dentro del término establecido, a las oficinas de la U.T Convocatoria FGN 2022, ubicadas en la Calle 37 # 7 - 43 de la ciudad de Bogotá D.C., o si es de su preferencia, al correo electrónico: infosidca2@unilibre.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022, en cabeza de los Subdirectores Nacionales de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, correos electrónicos: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co; subdirecciontics@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto de apertura de actuación administrativa no proceden recursos.”

“...”

II. NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del citado Auto, el día 29 de noviembre de 2023, fue notificado al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, a la dirección de correo electrónico: camiloernesto.1819@hotmail.com, registrada al momento de realizar la inscripción, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal d) del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

A su vez, en la notificación realizada, se le concedió al aspirante, el término de diez (10) días hábiles, para que en ejercicio del derecho de contradicción y defensa que le asiste, interviniera en la presente actuación administrativa, término que transcurrió entre el 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2023; por lo que el 06 de diciembre de 2023, presentó escrito a través del aplicativo SIDCA2, donde manifestó:

“EL PUNTAJE APARECE EN CERO, PERO EN LA PLATAFORMA EXISTEN SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA EN LA RAMA JUDICIAL. POR LO QUE PIDO QUE SE VALOREN. Y SE BRINDEN LOS MOTIVOS DEL RESULTADO.”

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA DECISIÓN

El artículo 28 del Decreto Ley 020 de 2014, establece que la convocatoria es *“(...) la norma que regula el proceso de selección obliga a la entidad convocante, a las instituciones contratadas para apoyar la realización del concurso y a los participantes.”*

En este orden, para el caso materia de la presente actuación administrativa, se destaca lo dispuesto en los artículos 10 y 16 del Acuerdo 001 de 2023, los cuales disponen:

“ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. *Son causales de exclusión, sin importar la modalidad en la que se participe, las siguientes:*

1. *Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
2. **No cumplir los requisitos mínimos y condiciones exigidos para el desempeño del empleo o los empleos, para los cuales se inscribió, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, desarrollados en la OPECE para cada uno de los empleos convocados.**
3. *No aprobar la prueba de carácter eliminatorio establecida para este concurso.*
4. *Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este concurso de méritos.*
5. *Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.*
6. *Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este concurso de méritos.*
7. *Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.*

8. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño del año 2021.”

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar. El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable (...)

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino **una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.** (....)” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Conforme lo expuesto, se aclara que para el empleo de fiscal en cualquiera de sus modalidades, los requisitos mínimos como condición obligatoria de orden constitucional y legal, se encuentran definidos en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia, de la siguiente manera:

“ARTICULO 127.REQUISITOS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL. Para ejercer cargos de Magistrado de Tribunal, Juez de la República o Fiscal, se requieren las siguientes calidades y requisitos generales:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, salvo el caso de los Jueces de Paz; y,
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTICULO 128.REQUISITOS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE FUNCIONARIOS EN LA RAMA JUDICIAL. Para ejercer los cargos de funcionario de la Rama Judicial deben reunirse los siguientes requisitos adicionales, además de los que establezca la ley:

1. Para el cargo de Juez Municipal, tener experiencia profesional no inferior a dos años.
2. Para el cargo de Juez de Circuito o sus equivalentes: tener experiencia profesional no inferior a cuatro años.
3. Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

Los delegados de la Fiscalía deberán tener los mismos requisitos exigidos a los funcionarios ante los cuales actúan.

PARAGRAFO 1º. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.” (Subraya y negrilla fuera del texto)

IV. ANÁLISIS PROBATORIO Y ESTUDIO DE LA INTERVENCIÓN DEL ASPIRANTE

Consultadas las bases de datos y documentos del Concurso de Méritos FGN 2022, se constató que el señor **CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, se inscribió al empleo denominado: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código de OPECE I-102-01-(134) y número de inscripción 206957, correspondiente al nivel PROFESIONAL.

Posteriormente, realizada la Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación -VRMCP, por parte de la U.T Convocatoria FGN 2022 en desarrollo de sus obligaciones, se determinó que el mencionado participante cumplió con los requisitos exigidos para el empleo en el que se inscribió, razón por la cual fue ADMITIDO y continuó en el concurso.

En este orden, para el caso particular del empleo identificado con OPECE: I-102-01-(134), del nivel PROFESIONAL, denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO; al cual se inscribió el aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, se previeron los siguientes requisitos mínimos:

- Requisito mínimo de estudio: Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.
- Requisito mínimo de experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

En cuanto a la documentación cargada por el aspirante y el respectivo tratamiento que se debe realizar teniendo en cuenta los requisitos mínimos solicitados por el empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, en los apartados de educación, experiencia y otros documentos, se encuentra la siguiente información:

1.1 Educación:

Tabla 1 Documentación aportada por el aspirante en el factor de educación en la aplicación SIDCA2

FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA
1	Institución Educativa Sucre - Ipiales (Ipiales)	Bachiller
2	Institución Educativa Sucre - Ipiales (Ipiales)	Bachiller
3	Universidad Del Cauca	Derecho - Popayán

4	Universidad Del Cauca	Especialización En Derecho Administrativo - Popayán
5	Universidad Del Cauca	Maestría En Derecho Administrativo - Popayán

1.2 Experiencia:

Tabla 2 Documentación aportada por el aspirante en el factor de experiencia en la aplicación SIDCA2

FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	TIEMPO LABORADO
1	Tribunal Administrativo del Cauca	Profesional Especializado 23	2/03/2023	17/04/2023	1 m, 16 d
2	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	16/12/2022	1/03/2023	2 m, 16 d
3	Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Popayán	Oficial Mayor Circuito	15/12/2022	15/12/2022	0 m, 1 d
4	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	13/12/2020	12/12/2022	24 m, 0 d
5	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	12/12/2018	11/12/2020	24 m, 0 d
6	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	13/01/2017	1/01/2020	35 m, 19 d
7	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	4/11/2015	1/01/2020	49 m, 28 d
8	Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Popayán	Oficial Mayor Circuito	12/01/2017	12/01/2017	0 m, 1 d
9	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	3/10/2016	11/01/2017	3 m, 9 d
10	Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Popayán	Profesional Universitario	2/12/2015	2/10/2016	10 m, 1 d
11	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	11/02/2015	3/11/2015	8 m, 23 d
12	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	6/08/2014	12/01/2015	5 m, 7 d
13	Tribunal Administrativo del Cauca	Auxiliar Judicial I	3/02/2014	31/07/2014	5 m, 28 d
14	Tribunal Administrativo del Cauca	Escribiente	21/09/2012	30/09/2013	12 m, 10 d
15	Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión	Citador	21/08/2012	20/09/2012	1 m, 0 d
16	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	2/01/1980	1/01/1984	48 m, 0 d

1.3 Otros documentos:

Tabla 3 Documentación aportada por el aspirante en el factor de otros documentos en la aplicaciónSIDCA2

FOLIO	DOCUMENTO
1	Documento de identidad
2	Libreta Militar
3	Licencia Conducción
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
6	Tarjetas y/o matrícula profesional

Ahora bien, el pasado 15 de agosto de 2023 fueron publicados los resultados definitivos de la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación -VRMCP, donde el señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, fue ADMITIDO bajo el siguiente análisis:

Educación:

A través del **folio No. 3** de la tabla No. 1, mediante el cual allegó el Título Profesional en Derecho, otorgado por la Universidad del Cauca, el día 14 de septiembre de 2012, acreditó el cumplimiento del requisito mínimo de educación.

Por otra parte, el **folio No. 5** de la tabla No. 1, correspondiente al Título de Magister en Derecho Administrativo, otorgado por la Universidad del Cauca, el día 10 de diciembre del 2021, fue utilizado para la aplicación de la equivalencia, en la cual el Título de postgrado en la modalidad de maestría es validado como cuatro (4) años de experiencia profesional, toda vez que el mismo acreditó el Título Profesional.

Finalmente se indica que los **folios No. 1, 2 y 4** asociados en el módulo de educación, los cuales se pueden visualizar en la tabla No. 1, no fueron tenidos en cuenta, toda vez que se acreditó el requisito mínimo de educación con el Título profesional de abogado.

Experiencia:

Con el fin de dar cumplimiento al requisito mínimo de experiencia, se creó el **folio No. 16** de la tabla No. 2, correspondiente al Título como Máster que se relacionó con anterioridad, aplicando la equivalencia mediante la cual *“el Título de postgrado en la modalidad de maestría es validado como cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”*, y de esta forma se da cumplimiento al requisito mínimo de experiencia.

Adicionalmente, para dar claridad sobre los demás documentos asociados, se manifiesta que los **folios No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** de la tabla No. 2, no fueron validados para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, los

soportes carecen de firma de quien lo expide, la cual es una formalidad contemplada en el artículo 18° del Acuerdo No. 001 de 2023.

Otros Documentos:

El **folio No. 1** de la tabla No. 3, correspondiente a documento de identidad, fue utilizado para acreditar la condición de participación de ser ciudadano colombiano de nacimiento, y se precisa que por este motivo los **folios No. 2, 3, 4, 5 y 6**, relacionados en este módulo no fueron tenidos en cuenta para el análisis, ya que el aspirante cumplió con el requisito mínimo de participación.

Teniendo en cuenta el análisis expuesto sobre el cual se determinó el estado de ADMITIDO de el concursante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ en la etapa de VRMCP, se evidenció que la equivalencia utilizada en el caso del aspirante con la finalidad de suplir el requisito de experiencia no es aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 127 y 128, los cuales contemplan que para el cargo de Fiscal en sus respectivas modalidades se debe cumplir con los mismos requisitos exigidos a los funcionarios ante los cuales actúan, esto es, para los cargos de Jueces Municipales, Jueces de Circuito o sus equivalentes y para Magistrado de Tribunal.

En este punto debe tenerse en cuenta que el sistema de equivalencias o alternativas ha sido consagrado con la finalidad de permitir que, en algunos eventos, cuando los aspirantes no cumplen de forma directa con el requisito mínimo del empleo para el cual se postuló, puedan llegar a ser compensados con la acreditación de estudios, siempre y cuando exista una autorización legal para ello.

En el caso bajo examen y una vez revisada la normatividad que rige el acceso a los cargos de fiscales delegados en todos los niveles, los artículos 127 y 128 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, si bien establece los requisitos para desempeñarlos, también lo es que dicha normatividad no contempló habilitación expresa para aplicar equivalencias, por tanto no es posible aplicar el sistema de compensación de requisitos mínimos para los empleos de fiscal en sus diferentes denominaciones.

En mérito de lo expuesto; procede esta Unión Temporal a realizar nuevamente un análisis sobre todos los documentos aportados por el concursante, con el fin de determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación.

ANÁLISIS DE VRMCP ACORDE A LAS NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS.

Ahora bien, haciendo un análisis del escrito presentado por el aspirante, mediante el cual manifiesta inquietud sobre la publicación de resultados de la etapa de Valoración de Antecedentes, y el desconocimiento de la notificación del auto por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del aspirante del empleo al cual se inscribió; es pertinente reiterar que, se evidenció que la

equivalencia utilizada en el caso del aspirante con la finalidad de suplir el requisito de experiencia no es aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 127 y 128.

Por lo tanto, de conformidad con las obligaciones contraídas por la U.T Convocatoria FGN 2022 en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022 celebrado con la Fiscalía General de la Nación, esta Unión Temporal emitió el Auto No. 064 del 28 de noviembre de 2023, el cual fue notificado a la dirección de correo electrónico registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos.

En esos términos, los literales “d” y “e” del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, por tanto, deberá consultarlo permanentemente. **De igual forma, la U.T Convocatoria FGN 2022 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación SIDCA2.**

e. Con la inscripción, **el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas (...)** (Negrilla y subraya fuera del texto)

De conformidad con lo indicado, mediante el auto antes mencionado se le concedió al aspirante, el término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, para que en ejercicio del derecho de contradicción y defensa que le asiste, interviniera en la presente actuación administrativa, término que transcurrió entre el día 29 de noviembre, al 13 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el nuevo análisis de la documentación aportada por el aspirante, el cual se encuentra ajustado a la normatividad que rige el concurso de méritos, se establece a continuación; teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de la Convocatoria, toda vez que es la norma que regula el concurso, y es de obligatorio cumplimiento para la entidad convocante, las instituciones concretadas para apoyar la realización del concurso y para los participantes que participen en este Proceso de Selección por Mérito, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 020 del 2014, por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas; teniendo en cuenta que la validación de este documento implicaría vulnerar el principio de

igualdad que rige el proceso y por medio del cual se debe garantizar que todos los aspirantes tengan acceso a la misma información y al mismo trato.

Educación:

Es válido el documento de la tabla 1, el cual corresponde al Título Profesional en Derecho, otorgado por la Universidad del Cauca, el día 14 de septiembre de 2012, para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de educación.

Finalmente se indica que los otros documentos asociados en el módulo de educación, los cuales se pueden visualizar en la tabla 1, no son válidos, toda vez que se acredita el requisito mínimo de educación con el Título profesional de abogado.

Experiencia:

En cuanto al documento de la tabla 2, correspondiente al certificado de experiencia laboral expedido por la Rama Judicial, el día 17 de abril del 2023, el cual determina que desempeñó los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III 00	Hist Encargo Licencia	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión Popayán*	21/08/2012	20/09/2012
ESCRIBIENTE TRIBUNAL 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	21/09/2012	30/09/2013
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/02/2014	31/07/2014
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	06/08/2014	12/01/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	11/02/2015	03/11/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	04/11/2015	01/01/2020
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	Provisionalidad	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN	02/12/2015	02/10/2016
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/10/2016	11/01/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	12/01/2017	12/01/2017
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/01/2017	01/01/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	12/12/2018	11/12/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/12/2020	12/12/2022
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Propiedad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	15/12/2022	15/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	16/12/2022	01/03/2023
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	02/03/2023	A la fecha

Captura de pantalla del certificado de experiencia laboral cargado en factor de experiencia en el aplicativo SIDCA2

Se precisa que, revisado nuevamente este documento, se ratifica que no contiene firma de quien lo expide, razón por la cual no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia en este Concurso de Méritos.

Sobre este requisito, es preciso aclarar que el Acuerdo No. 001 de 2023, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18. - CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

(...)

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes. (Subraya fuera de texto)

Otros Documentos:

El documento de la tabla 3 correspondiente a documento de identidad, es válido para acreditar la condición de participación de ser ciudadano colombiano de nacimiento, y se precisa que por este motivo los demás documentos relacionados en este módulo no son tenidos en cuenta para el análisis, ya que el aspirante acredita el requisito mínimo de participación.

Ahora bien, es pertinente mencionar que, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Convocatoria, el cual dispone:

“ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.:

(...)

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo o los dos empleos que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el concurso.”

Por lo tanto, se itera que, en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, SOLAMENTE se validan aquellos documentos necesarios para cumplir con lo requerido por el empleo, razón por la cual, no son validados los demás documentos adjuntados.

Conforme lo expuesto, ante la presencia de un error en el análisis realizado en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación al aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, se determina que el estado del participante al interior del Concurso de Méritos FGN 2022 publicado el 15 de agosto de 2023, se debe modificar, es decir, pasando de ADMITIDO a NO ADMITIDO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 001 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los principios que rigen el Concurso de Méritos FGN 2022 de manera especial, el mérito, igualdad, transparencia, publicidad, garantía de imparcialidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 020 de 2014, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el estado del aspirante CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación - VRMCP, pasando de ADMITIDO a NO ADMITIDO en el empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con código OPECE I-102-01-(134) y número de inscripción 206957, del nivel PROFESIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061725947, del Concurso de Méritos FGN 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor CAMILO ERNESTO ROSERO HERNANDEZ, a la dirección de correo electrónico camiloernesto.1819@hotmail.com, registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, en los términos del artículo 56 de la Ley

1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal “d” del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022, en cabeza de los Subdirectores Nacionales de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, correos electrónicos: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co; subdirecciontics@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en las oficinas de la U.T Convocatoria FGN 2022, ubicadas en la Calle 37 # 7 - 43 de la ciudad de Bogotá D.C., o si es de su preferencia, al correo electrónico infosidca2@unilibre.edu.co; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE



Frídole Ballén Duque
Coordinador General

U.T Convocatoria FGN 2022 Concurso de Méritos FGN 2022



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) ROSERO HERNANDEZ CAMILO ERNESTO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1061725947, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO desde el 21 de Agosto de 2012 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III 00	Hist Encargo Licencia	Juzgado 6 Administrativo de Descongestión Popayán*	21/08/2012	20/09/2012
ESCRIBIENTE TRIBUNAL 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	21/09/2012	30/09/2013
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/02/2014	31/07/2014
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	06/08/2014	12/01/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	11/02/2015	03/11/2015
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Descongestion	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	04/11/2015	01/01/2020
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	Provisionalidad	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN	02/12/2015	02/10/2016
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	03/10/2016	11/01/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	12/01/2017	12/01/2017
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/01/2017	01/01/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	12/12/2018	11/12/2020
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	13/12/2020	12/12/2022
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Propiedad	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO POPAYAN	15/12/2022	15/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	16/12/2022	01/03/2023
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23	Provisional	RELATORIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAUCA	02/03/2023	A la fecha



REPORTA QUE

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 17 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA

Accionado: COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE

I. ASUNTO:

Procede el Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda al interior de la acción de tutela propuesta por la ciudadana BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA contra COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2022 y UNIVERSIDAD LIBRE, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la legalidad, buena fe, debido proceso, confianza legítima, igualdad y transparencia.

II. ANTECEDENTES FÁCTICOS

Manifestó la accionante en la demanda de tutela que se inscribió en una convocatoria adelantada por la Fiscalía General de la Nación para proveer en carrera cargos en dicha entidad y que aspiró al de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito, para lo cual aportó todos los documentos exigidos y sufragó los derechos de inscripción que solicitaban.

Expuso que el 15 de agosto de 2023 resultó admitida en dicho concurso, razón por la cual fue convocada para la realización de las pruebas escritas que se llevaron a cabo el día 10 de septiembre de 2023 y cuyo resultado también fue satisfactorio.

Argumentó que la Unión Temporal accionada el 28 de noviembre de 2023 dispuso dar apertura a una actuación administrativa para determinar nuevamente el cumplimiento de los requisitos mínimos y la participación de su parte, así como su eventual excusión del concurso de méritos.

Precisó que la razón de la actuación administrativa radicó en que aportó una certificación laboral expedida por la Rama Judicial, la cual para la accionada no cumple los requisitos.

Dijo que en su pronunciamiento expuso y solicitó que se tuviera como prueba una certificación expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial en la cual se manifiesta que el documento

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

aportado al momento de la inscripción al concurso de la Fiscalía General de la Nación, goza de autenticidad.

Añadió que la entidad accionada no tuvo en cuenta sus manifestaciones por considerar que el momento de aportar el documento para acreditar experiencia ya había fenecido.

Anotó que *“por medio de una resolución mediante la cual se concluía una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y condiciones de participación de los aspirantes se modificó su estado como aspirante pasando de ser Admitida a No Admitida para el cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO y como consecuencia de ello fue excluida del Concurso de Méritos FGN 2022”*.

Informó que *“interpuso el recurso de reposición, sin embargo, la U.T CONVOCATORIA FGN 2022 insistió en que debe ser excluida del concurso, decisión que mediante resolución 477 de 26 de enero de 2024 no repuso la resolución 32 y frente a la cual se indicó que no procedía recurso...”*.

Argumentó que *“el motivo por el cual se generó la modificación de su estado de Admitido a No Admitido y por consiguiente la exclusión, fue que no se tuvo en cuenta la experiencia que tiene de más de 15 años al servicio de la Rama Judicial, justificando la entidad accionada que el certificado que aportó el accionante no era válido para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia aduciendo que dicho documento carece de firma por parte de quien lo expidió y que dicha formalidad está contemplada en el artículo 18° del Acuerdo No. 001 de 2023”*.

Sostuvo que *“se está quedando por fuera injustamente del concurso después de haber superado satisfactoriamente la etapa de evaluación de conocimientos, lo anterior no por falta de requisitos, sino porque hay una interpretación del acuerdo que violenta varios principios como el de buena fe, transparencia, etc.”*

III. PRETENSIONES DE LA ACCIONANTE

Conforme a la anterior situación fáctica, la parte accionante solicitó: *“1. Sírvase Señor Juez TUTELAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, los cuales están siendo conculcados por parte de las entidades accionadas. 2. Ordenar a la entidad accionada que tenga y valore como documento veraz y auténtico la certificación expedida por la plataforma EFINOMINA y aportada como documento para probar mi experiencia al interior de la Rama Judicial. Así como también, que se valore el documento aportado en la actuación administrativa por medio del cual se pretendía reafirmar la autenticidad del documento que se aportó al momento de la inscripción al cargo. 3. Ordenar a la entidad accionada, que, bajo los principios de Publicidad, legalidad, Buena fe, debido proceso, confianza legítima, igualdad y transparencia, restablecer mi*

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

estado de ADMITIDO al concurso en cita y, en consecuencia, dejar sin efectos el acto que me excluyo del mismo, permitiéndome continuar en el proceso de selección. Y proceda a realizar la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES”.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL

El Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta mediante auto de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), avocó el conocimiento de la presente acción y corrió traslado a las partes.

Se dispuso también vincular a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de Santa Marta y a los aspirantes al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-102-01-(134).

También se ordenó a la UNIVERSIDAD LIBRE y a LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, se sirvieran notificar a través de sus correos electrónicos y publicación en la página web de las entidades, de la actuación a los participantes del “Proceso de Selección FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, que aspiraron al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-102-01-(134), para que si lo consideraban, se pronunciaran respecto de los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

V. RESPUESTA DE LAS ENTIDADES ACCIONADA Y VINCULADOS

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de Santa Marta concurrió y señaló que *“por parte de la Coordinación del Área de Talento Humano no se ha expedido certificación laboral por petición de la Dra. Berna Mora, como también que tal como ésta lo ha indicado, se encuentra activa como empleada de la Rama Judicial en éste Distrito Judicial de Santa Marta y desde el año 2008 ha ocupado distintos cargos. De igual manera, se adjuntó una certificación en la cual se verifica el tiempo de servicio de la servidora BERNA MOLA en este Distrito Judicial, confirmando la veracidad de los hechos relacionados con la experiencia laboral de la servidora BERNA MOLA dentro de la Rama Judicial”.*

La Fiscalía concurrió y dijo lo siguiente: *“Es cierto que la señora Berna Mariuska Mola Bandera se inscribió al empleo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO con código de OPECE I-102-01(134) en la modalidad de ingreso y la accionante aportó los documentos que consideró pertinentes para las etapas del Concurso de Mérito. También es cierto que el 15 de agosto de 2023 se publicaron los resultados definitivos de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de*

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), y la tutelante fue admitida por tal razón fue citada a presentar las pruebas escritas el día de 10 de septiembre de 2023, en donde aprobó la misma. También es cierto que, el día 29 de noviembre de 2023 fue notificado del Auto 28 de noviembre, "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609 y que la accionante intervino el 14 de diciembre de 2023, haciendo uso del recurso en el tiempo establecido. Sin embargo, de acuerdo al requisito de experiencia y los soportes laborales cargados por la concursante en SIDCA, se evidencia que NO CUMPLE con el requisito de experiencia exigido por la OPECE en atención a carecen de firma de quien lo expide, razón por la cual no es válida para el cumplimiento de los requisitos mínimos en este Concurso de Méritos".

Añadió que "después de realizar una nueva verificación a los documentos aportados por la aspirante al momento de su inscripción, se evidenció que la aspirante NO CUMPLIÓ con los requisitos mínimos solicitados para los empleos de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO. En consecuencia y de conformidad con el Acuerdo de convocatoria y demás normas que regulan la misma, se modificó el estado de la aspirante BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609, en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación -VRMCP, pasando de ADMITIDA a NO ADMITIDA en el empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO. Pues, correspondía a la aspirante leer detalladamente el reglamento del Concurso, tener en cuenta las orientaciones impartidas en Guía de Orientación a la aspirante para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de Participación (VRMCP) y realizar cuidadosamente el paso a paso indicado en la misma, en donde además se advertía sobre la importancia de verificar la información cargada en la aplicación SIDCA2, la cual se reflejaba en una tabla para cada uno de los módulos (Estudios; Experiencia; Documentos). Razón por la que, en los ítems de educación y/o experiencia, se verifican las respectivas formalidades de los documentos aportados, para analizar si los mismos son suficientes para dar cumplimiento a las exigencias de lo solicitado por los empleos. De igual manera, la accionante desde que se inscribió, aceptó las reglas del concurso, así como la notificación y comunicación de las actuaciones de este proceso de selección, las que se realizarían por SIDCA2, siendo estas inalterables y de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la FG".

La UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE concurrió y manifestó lo siguiente: "existen normas expresas que señalan la oportunidad para excluir a la aspirante en cualquier momento por la falta del cumplimiento de requisitos mínimos, por lo que con el Auto 320 se inició la actuación administrativa para tal fin el 28 de noviembre de 2023. Por ende, resulta improcedente, que la ahora accionante a través de la acción constitucional pretenda revivir términos..."

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual manera expuso que “Con ocasión de la tutela se revisó nuevamente la actuación administrativa, en conjunto con la Resolución 320 del 3 de enero de 2024 “Por medio de la cual se concluye una actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación de la aspirante BERNÁ MARIUSKA MOLA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022... Efectuados los análisis correspondientes, la UT Convocatoria FGN 2022, verifica que dicha actuación se encuentra ajustada a derecho y acorde con las normas descritas...”.

Los concursantes Alexander León, Fredy Revelo, Jaime Salazar y William Parra concurrieron y se opusieron a las pretensiones de la accionante, al considerar que su exclusión fue consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, que la concesión del amparo constitucional los afectaría y que ya han sido resueltas otras acciones de tutela iguales de manera improcedente.

VI. CONSIDERACIONES

Competencia

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1983 de 2017, el Decreto 333 de 2021 y lo dispuesto por la Corte Constitucional a partir del auto 124 del 25 de marzo de 2009, es competente el Juzgado para resolver la presente acción de tutela.

Problema Jurídico

Se plantean como problemas jurídicos a resolver los siguientes: 1. ¿Es procedente la acción de tutela para atacar decisiones adoptadas al interior de concursos de mérito?, 2. ¿Cuenta la parte accionante con otros medios para perseguir sus pretensiones?, 2.1. ¿Se muestran los mecanismos internos como idóneos y eficaces para atender la situación propuesta? 3. ¿Se acreditó una vulneración a los derechos fundamentales alegados por la accionante?, 4. ¿Se debe conceder el amparo constitucional deprecado?

Para el Juzgado por regla general la acción de tutela no es procedente impartir ordenes al interior de una convocatoria para proveer cargos en carrera judicial, toda vez que esas discusiones corresponden inicialmente a la autoridad administrativa competente y posteriormente al Juez de lo contencioso administrativo y no al de tutela, por lo que un proceder distinto quebrantaría el principio de subsidiariedad que regenta la acción de amparo. No obstante, la Corte Constitucional ha precisado que excepcionalmente es procedente el análisis de fondo de un asunto de la

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

mencionada naturaleza, en algunos eventos específicos, entre los cuales se destaca aquellos en los que la actuación administrativa no ha culminado con la expedición de una lista elegibles y los mecanismos establecidos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo no resultan idóneos y eficaces dada la marcada relevancia constitucional, este último evento que puede materializarse cuando no se discute la legalidad de los actos administrativos sino que la aplicación de las normas, en el caso concreto, lesiona derechos fundamentales. Clarificado lo anterior para el Juzgado en el presente caso la acción de tutela es procedente excepcionalmente, debido a que la decisión de no admisión y/o exclusión de BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA a juicio de este funcionario judicial resulta ser un asunto de marcada relevancia constitucional, pues está soportada en la aplicación de una norma de la convocatoria que en la forma en que fue interpretada en el caso concreto, lesiona derechos fundamentales, pues responde a criterios netamente formales e incluso a un formalismo extremo o exceso ritual manifiesto, por lo que se hace necesaria la intervención del Juez de tutela. Con base en lo anterior se concederá el amparo constitucional y se dispondrán ordenes de restablecimiento de derecho.

Los siguientes son los sub-argumentos que soportan el argumento central que se acaba de plantear:

**De la procedencia excepcional de la acción de tutela para controvertir actos administrativos proferidos en el marco de concursos de méritos-
Reiteración de Jurisprudencia**

La Corte Constitucional en sentencia T-081-22, ha precisado lo siguiente: “...56. Como se explicó en los párrafos anteriores, de la lectura del artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991, se entiende que la acción de tutela no es, por regla general, el mecanismo principal de protección de los derechos, sino que se trata de una vía subsidiaria que se activa, (i) con efectos definitivos, cuando no existe un medio de defensa judicial idóneo y eficaz dispuesto en el ordenamiento jurídico para resolver las afectaciones constitucionales que se desprenden del caso; o (ii) con efectos transitorios, cuando existe el riesgo de configuración de un perjuicio irremediable.

57. Tratándose de afectaciones derivadas del trámite de los concursos de méritos, resulta imperativo para el juez constitucional determinar cuál es la naturaleza de la actuación que presuntamente transgredió los derechos, con la finalidad de determinar si existe o no un mecanismo judicial idóneo y eficaz para resolver el problema jurídico. Por lo anterior, es importante establecer en qué etapa se encuentra el proceso de selección, para determinar si existen actos administrativos de carácter general o de carácter particular y concreto que puedan ser objeto de verificación por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Administrativo, a través de los medios de control de nulidad o de nulidad y restablecimiento del derecho, dependiendo de cada caso.

58. Lo anterior no significa que, ante la existencia de un medio judicial que permita a un juez de la República valorar la legalidad de las actuaciones de la administración en el marco de los concursos de méritos, la acción de tutela se torne inmediatamente improcedente, pues es necesario determinar, como se ha insistido, si el mecanismo es idóneo para resolver el problema planteado y, además, si dicho medio es eficaz para conjurar la posible afectación de las garantías fundamentales, atendiendo a las condiciones particulares del caso.

59. En desarrollo de lo anterior, en su jurisprudencia reiterada, la Corte Constitucional ha venido sosteniendo que, por regla general, la acción de tutela no es el mecanismo judicial de protección previsto para controvertir los actos proferidos en el marco de un concurso de méritos, cuando estos son susceptibles de ser demandados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Tal circunstancia es particularmente relevante, cuando el proceso de selección ha concluido con la elaboración y firmeza de la lista de elegibles.

60. La posición anterior ha sido respaldada por el Consejo de Estado, al advertir que, cuando son proferidas dichas listas, la administración dicta actos administrativos cuyo objeto es generar situaciones jurídicas particulares, de suerte que, cuando ellas cobran firmeza, crean derechos ciertos que deben ser debatidos en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en el marco del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, pues el debate generalmente se centra en la legalidad del proceso y en el cumplimiento de las normas previstas en el ordenamiento jurídico y en la propia convocatoria.

61. Precisamente, en sentencia de tutela del 29 de noviembre de 2012[43], la Sección Quinta del Consejo de Estado consideró que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuenta con las garantías necesarias para analizar la legalidad de los actos administrativos dictados en los concursos de méritos y, por esa vía, controlar cualquier irregularidad ocurrida durante su trámite. Por lo anterior, argumentó que a los jueces de tutela les compete establecer, si al momento de decidir la acción de tutela ha sido publicada la lista de elegibles.

62. Ahora bien, con la introducción al ordenamiento jurídico de la Ley 1437 de 2011 (en adelante "CPACA" [44]), se amplió la posibilidad de solicitar la adopción de medidas cautelares en los procesos adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al mismo tiempo que se previó la reducción en la duración de los procesos. De esta manera, el análisis de procedencia de la acción de tutela también implica tener en cuenta estas nuevas herramientas [45]. En este sentido, respecto de las condiciones para solicitar la aplicación de las medidas cautelares dispuestas en el CPACA, este tribunal se pronunció en la sentencia C-284 de 2014[46], providencia en la que concluyó que existen diferencias entre estas y la protección inmediata que otorga la acción de tutela. Ello, en la medida en que el procedimiento para que el juez decreta una medida cautelar es más largo, respecto de los 10 días establecidos para la definición del

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

amparo constitucional. En efecto, de acuerdo con los artículos 233[47] y 236[48] del CPACA, el demandante puede solicitar que se decrete una medida cautelar desde la presentación de la demanda y en cualquier etapa del proceso, petición que debe ser trasladada al demandado, quien deberá pronunciarse en un término de 5 días. Una vez vencido el plazo anterior, el juez deberá decidir sobre su decreto en 10 días, decisión susceptible de recursos de apelación o súplica, según sea el caso, los cuales se conceden en efecto devolutivo y deben ser resueltos en un tiempo máximo de 20 días.

63. Por lo demás, en la sentencia SU-691 de 2017, la Corte argumentó que estas nuevas herramientas permiten materializar la protección de los derechos de forma igual, o incluso superior a la acción de tutela, en los juicios de carácter administrativo. Sin embargo, advirtió que ello no significa la improcedencia automática y absoluta del amparo constitucional, ya que los jueces tienen la obligación de realizar, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, un juicio de idoneidad en abstracto y otro de eficacia en concreto y, en ese sentido, están obligados a considerar: "(i) el contenido de la pretensión y (ii) las condiciones de los sujetos involucrados".

64. De esta manera, si bien la regla general indica la improcedencia de la acción de tutela para dirimir los conflictos que se presentan en el marco de los concursos de méritos, cuando existen actos susceptibles de control judicial y, especialmente, cuando las listas de elegibles adquieran firmeza, lo cierto es que la jurisprudencia constitucional ha fijado algunas subreglas para orientar en qué casos el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no es eficaz, entendiendo que no permite materializar el principio del mérito en el acceso a los cargos públicos. Ello bajo la consideración previa de que, desde un examen abstracto, tal medio goza de idoneidad.

65. En este sentido, la Corte ha considerado que la acción de tutela es procedente de forma definitiva para resolver controversias relacionadas con concursos de méritos, cuando (i) el empleo ofertado en el proceso de selección cuenta con un periodo fijo determinado por la Constitución o por la ley[50]; (ii) se imponen trabas para nombrar en el cargo a quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles; (iii) el caso presenta elementos que podrían escapar del control del juez de lo contencioso administrativo, por lo que tiene una marcada relevancia constitucional[52]; y, finalmente, (iv) cuando por las condiciones particulares del accionante (edad, estado de salud, condición social, entre otras), a este le resulta desproporcionado acudir al mecanismo ordinario.

66. A continuación, se describirán brevemente algunas sentencias en las que las distintas Salas de Revisión de la Corte han usado las subreglas anteriormente señaladas:

67. Así, en la sentencia T-059 de 2019, la Sala Cuarta de Revisión estudió el caso de un aspirante que se había presentado a un concurso de méritos, cuya finalidad era la provisión del cargo de gerente de un hospital público. En dicha oportunidad, este tribunal consideró que la acción de tutela era procedente para

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

resolver el problema jurídico, en la medida en que el cargo para el que se adelantó el proceso de selección tenía un periodo fijo de cuatro años, el cual ya se encontraba en curso, por lo que argumentó que la eventual orden del proceso originado en ejercicio del medio de nulidad y restablecimiento del derecho, en consideración a su término de duración, no brindaría las condiciones para avalar la efectividad del principio del mérito en el derecho de acceso a cargos públicos, pues, al proferirse la sentencia, lo más probable era que el asunto se resolviera con una compensación económica.

68. En la sentencia T-160 de 2018, la Sala Tercera de Revisión se pronunció sobre la exclusión de un aspirante que se había presentado para un concurso de méritos para proveer igualmente el cargo de dragoneante en el INPEC, pero que había sido apartado del proceso por tener un tatuaje en uno de sus antebrazos. En dicha oportunidad, se declaró procedente la acción de tutela, al estimar que el medio ordinario no respondía a la dimensión constitucional que planteaba el asunto, pues el actor no alegaba la infracción de las reglas del concurso, sino su inaplicación por inconstitucionales, al vulnerar sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y al acceso a cargos público. En este sentido, en la sentencia en cita se manifestó que: "las pretensiones del accionante no se dirigen a determinar la legalidad de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la convocatoria, pretensión para la cual puede acudir a los medios de control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sino que pretende demostrar que la aplicación de estas normas, en su caso concreto, lesiona sus derechos fundamentales. Esto significa que, lejos de cuestionar la validez de las reglas de la convocatoria, lo que pretende es su inaplicación, con miras a defender sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y al acceso a cargos públicos, en virtud de las circunstancias específicas en las que él se encuentra".

69. Por otra parte, en la sentencia T-785 de 2013, la Corte revisó varias acciones de tutela interpuestas por ciudadanos que se habían presentado a un concurso de méritos para proveer el cargo de dragoneante en el INPEC, pero que habían sido excluidos por haber sido declarados "no aptos", luego de los exámenes médicos practicados. Aun cuando se negó el amparo pretendido, por cuanto las decisiones se adoptaron con base en las condiciones de aptitud física y de salud requeridas, al momento de examinar la procedencia del amparo, se concluyó que el caso tenía marcada relevancia constitucional, pues para ser designado en dicho cargo, la persona no podía superar el límite de los 25 años, y dado que la mayoría de los aspirantes ya se encontraban en ese umbral, se coligió que, al momento de proferirse sentencia en sede de lo contencioso administrativo, se estaría ante un daño consumado, lesionando el derecho de acceso a la administración de justicia.

70. Finalmente, en el año 2012, la Sala Primera de Revisión profirió la sentencia T-156 del mismo año, providencia en la que se analizó una acción de tutela presentada por una ciudadana que había ocupado el primer lugar de la lista de elegibles en el concurso de méritos al que se presentó, pero que no fue nombrada en el cargo seleccionado, porque se suspendió el acto administrativo de carácter particular. Este tribunal concluyó que, en este caso, la acción de

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

tutela era el medio idóneo para materializar el principio del mérito de quien había ocupado el primer lugar en un proceso de selección, puesto que “no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”, cuando es clara la afectación de la persona que obtuvo las mejores calificaciones para ingresar al servicio público.

71. En conclusión, la acción de tutela no es, por regla general, el mecanismo judicial dispuesto para resolver las controversias que se derivan del trámite de los concursos de méritos, cuando ya se han dictado actos administrativos susceptibles de control por parte del juez de lo contencioso administrativo, en especial, cuando ya existe una lista de elegibles. Sin embargo, el juez de tutela deberá valorar si, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, los medios de control ante la justicia administrativa son eficaces para resolver el problema jurídico propuesto, atendiendo a las subreglas previamente mencionadas, esto es, (i) si el empleo ofertado cuenta con un periodo fijo determinado por la Constitución o por la ley; (ii) si se imponen trabas para nombrar en el cargo a quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles; (iii) si el caso tiene una marcada relevancia constitucional; y (iv) si resulta desproporcionado acudir al mecanismo ordinario, en respuesta a las condiciones particulares del accionante...”.

La misma corporación en sentencia de unificación, la SU-067-22, sobre la temática propuesta dijo: “...95. Esta regla general ha sido igualmente acogida en el ámbito de los concursos de méritos. Al respecto, esta corporación ha manifestado que el juez de lo contencioso administrativo es la autoridad llamada a juzgar las violaciones de los derechos fundamentales que ocurran en este tipo de actuaciones administrativas. Al respecto, ha manifestado que «por regla general, [...] es improcedente la acción de tutela que pretenda controvertir los actos proferidos por las autoridades administrativas que se expidan con ocasión de un concurso de méritos, pues para ello se han previsto otros instrumentos judiciales como lo dispone el artículo 104 de la Ley 1437 de 2011». La posibilidad de emplear las medidas cautelares, «que pueden ser de naturaleza preventiva, conservativa, anticipativa o de suspensión» [55], demuestra que tales acciones «constituyen verdaderos mecanismos de protección, ante los efectos adversos de los actos administrativos»

96. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional ha instaurado tres excepciones a la regla general de improcedencia de la acción de tutela, en el campo específico de los concursos de mérito. Los actos administrativos que se dicten en el curso de estas actuaciones administrativas podrán ser demandados por esta vía cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: i) inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido, ii) configuración de un perjuicio irremediable y iii) planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo. A continuación, se explican estas hipótesis.

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

97. *Inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido. La primera excepción se basa en el reconocimiento de la existencia de ciertos actos que, de conformidad con las reglas del derecho administrativo, no pueden ser sometidos a escrutinio judicial. En estos casos, la solicitud de amparo resulta procedente por cuanto «la persona afectada no tiene mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada para impugnar los actos administrativos que los vulneran». Habida cuenta de esta circunstancia, la acción de tutela actúa «como mecanismo definitivo, cuando se controvierten actos de trámite o de ejecución que vulneren derechos fundamentales, comoquiera que tales decisiones no son susceptibles de discusión jurisdiccional ante lo Contencioso Administrativo».*

98. *Urgencia de evitar el acaecimiento de un perjuicio irremediable. La segunda excepción a la regla general de improcedencia de la acción de tutela contra estos actos administrativos se funda en la necesidad de evitar la consolidación de un perjuicio irremediable [60]. Este supuesto de hecho se presenta cuando «por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción».*

99. *Planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo. Finalmente, la tercera salvedad reconocida por la jurisprudencia constitucional se basa en la especial índole que presentan ciertos problemas jurídicos. De conformidad con el criterio expresado en las sentencias T-160 de 2018 y T-438 de 2018, algunas demandas plantean controversias que desbordan el ámbito de acción del juez de lo contencioso administrativo. En tales casos, «las pretensiones del accionante no se dirigen a determinar la legalidad de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la convocatoria, pretensión para la cual puede acudir a los medios de control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sino que pretende demostrar que la aplicación de estas normas, en su caso concreto, lesiona sus derechos fundamentales».*

100. *Las acciones sometidas a revisión se encuadran en el supuesto de ausencia de medios de control. Las acciones de tutela interpuestas por los demandantes se enmarcan en el primer supuesto de hecho. Esto es así dado que la Resolución CJR20-0202 es un acto administrativo de trámite, motivo por el cual no puede ser sometido al escrutinio de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así lo confirma la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, la cual reconoce que los medios de control de la Ley 1437 de 2011 no pueden ser empleados en el caso particular de los actos de trámite. En todo caso, según se explica a continuación, el hecho de que no sea posible demandar por esta vía tales actos administrativos en modo alguno implica que la acción de tutela pueda utilizarse en todos los casos para demandar tales determinaciones de la Administración. Así pues, a continuación, se expone la aludida postura de estos*

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

tribunales al respecto, y se analizan los requisitos específicos de procedibilidad de la acción de tutela contra actos de trámite.

101. Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la imposibilidad de interponer los medios de control contra los actos de trámite. El Consejo de Estado ha establecido, en una línea jurisprudencial abundante y pacífica, que «[l]as decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o aquellas que hagan imposible la continuación de una actuación o que decidan de fondo el asunto son las únicas susceptibles de control de legalidad por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de lo previsto en el artículo 43 del CPACA. De ahí que, como lo ha sostenido esta Sección, los “actos preparatorios, de trámite y de ejecución que, como tales, se limitan a preparar, impulsar la actuación administrativa, o dar cumplimiento a la decisión no [sean] demandables”» [énfasis fuera de texto].

102. Este criterio se ha mantenido, de forma invariable, en la jurisprudencia más reciente del máximo tribunal de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Prueba de ello se encuentra en la sentencia del 5 de agosto de 2021, aprobada por la Subsección A de la Sección Segunda, en la que se lee lo siguiente: «Son susceptibles de control judicial aquellos actos administrativos que contienen la manifestación de la voluntad de la Administración y definen la situación del interesado, así como los de trámite que imposibiliten continuar con la actuación, pero se excluyen de dicho control los de simple gestión y ejecución».

103. Como consecuencia de lo anterior, con arreglo a la interpretación del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, algunos actos administrativos no pueden ser sometidos al control ejercido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así ocurre en el caso emblemático de los actos de trámite y de ejecución. En atención a que únicamente tienen por objeto procurar el avance de la actuación administrativa, motivo por el cual rara vez acarrear la adopción de decisiones sustanciales, capaces de afectar los derechos de los administrados, no pueden ser demandados a través de los medios de control.

104. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela contra actos administrativos de trámite. En razón de la inexistencia de instrumentos que permitan su control judicial, esta corporación ha declarado que, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes, es posible emplear la acción de tutela como mecanismo principal y definitivo de protección de los derechos fundamentales. Al respecto, la Sala Plena ha manifestado que «[l]os únicos actos susceptibles de acción contenciosa administrativa son los actos definitivos, no los de trámite o preparatorios». Habida cuenta de lo anterior, dada la imposibilidad de emplear los instrumentos de control dispuestos por el derecho administrativo, «sería procedente la acción de tutela como mecanismo definitivo» [66], cuando tales actos puedan «conculcar o amenazar los derechos fundamentales de una persona».

104. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela contra actos administrativos de trámite. En razón de la

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

inexistencia de instrumentos que permitan su control judicial, esta corporación ha declarado que, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes, es posible emplear la acción de tutela como mecanismo principal y definitivo de protección de los derechos fundamentales. Al respecto, la Sala Plena ha manifestado que «[l]os únicos actos susceptibles de acción contenciosa administrativa son los actos definitivos, no los de trámite o preparatorios». Habida cuenta de lo anterior, dada la imposibilidad de emplear los instrumentos de control dispuestos por el derecho administrativo, «sería procedente la acción de tutela como mecanismo definitivo» [66], cuando tales actos puedan «conculcar o amenazar los derechos fundamentales de una persona».

105. En cuanto a la justificación de dicha posibilidad, la Corte adujo que, en tales casos, la acción de tutela no únicamente garantizaría la protección de los derechos fundamentales infringidos; adicionalmente, fomentaría el encauzamiento del proceder de la Administración con arreglo a los principios constitucionales. De este modo, la facultad de hacer uso de la solicitud de amparo aseguraría que el obrar de la Administración «sea regular desde el punto de vista constitucional» y, en consecuencia, se ciña de manera plena al principio de legalidad.

106. En cualquier caso, esta facultad no ha de ser interpretada de modo que obstruya el avance y la conclusión de las actuaciones administrativas, pues «de ninguna manera se trata de extender la tutela a los actos de trámite o preparatorios, hasta el extremo que se haga un uso abusivo de ella, con el propósito de impedir que la Administración cumpla con la obligación legal que tiene de adelantar los trámites y actuaciones administrativas». De ahí que esta corporación afirme que la acción de tutela instaurada contra actos de trámite, aprobados con ocasión de un concurso de méritos, «solo procede de manera excepcional, cuando el respectivo acto tiene la potencialidad de definir una situación especial y sustancial dentro de la actuación administrativa» [énfasis fuera de texto].

107. La procedencia indiscriminada de la acción de tutela contra los actos administrativos de trámite comprometería gravemente el desarrollo y la culminación oportuna de las actuaciones administrativas. Tal situación resulta contraria a los principios constitucionales que, con arreglo al artículo 209 superior, orientan la función administrativa, particularmente las máximas de eficiencia y celeridad. Igualmente, en la medida en que supondría un obstáculo desproporcionado para el cumplimiento de los fines de la Administración, también afectaría el principio de colaboración armónica entre los poderes públicos, consignado en el artículo 113 de la carta, pues el eficaz sometimiento de la Administración a los dictados de la Constitución y la ley en modo alguno puede conducir al anquilosamiento de las autoridades por la vía de la judicialización de todos y cada uno de sus actos.

108. De ahí que resulte razonable la interpretación planteada por el Consejo de Estado, según la cual el control judicial de los actos preparatorios y de trámite se efectúa, normalmente, con la revisión del acto que concluye la actuación

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

administrativa. Este criterio resulta igualmente aplicable en el ámbito de la acción de tutela: por regla general, esta última únicamente podrá ser interpuesta — siempre que la exigencia de subsidiariedad así lo permita— contra los actos administrativos de carácter definitivo, que contengan una manifestación plena y acabada de la voluntad de la Administración [74]. De tal suerte, el juez de amparo solo podrá conocer acciones interpuestas contra actos de trámite en casos verdaderamente excepcionales.

109. Supuestos específicos de procedencia de la acción de tutela contra actos administrativos de trámite expedidos en el marco de los concursos de méritos. Con fundamento en las razones expuestas hasta este punto, la Sala Plena de esta corporación ha propuesto los siguientes requisitos, que permiten evaluar la procedibilidad específica de la acción de tutela contra estos actos en particular: «i) que la actuación administrativa de la cual hace parte el acto no haya concluido; ii) que el acto acusado defina una situación especial y sustancial que se proyecte en la decisión final; y iii) que ocasione la vulneración o amenaza real de un derecho constitucional fundamental»...”.

De la caracterización del defecto procedimental por exceso ritual manifiesto. Reiteración Jurisprudencial

La Corte Constitucional en la sentencia T-234 de 2017, sobre esta temática ha precisado: “.1. Esta Corporación ha sostenido que el defecto procedimental, dependiendo de las garantías procesales que involucre puede ser de dos tipos: **(i)** de carácter absoluto, que se presenta cuando el funcionario judicial se aparta del proceso legalmente establecido, ya sea porque sigue un proceso ajeno al autorizado o porque omite una etapa sustancial de éste, caso en el cual afecta directamente el derecho al debido proceso, o cuando escoge arbitrariamente las normas procesales aplicables a un caso concreto; y, **(ii)** por exceso ritual manifiesto, que tiene lugar cuando un funcionario utiliza o concibe los procedimientos como un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y por esa vía, sus actuaciones devienen en una denegación de justicia habida cuenta de que sacrifica el derecho de acceso a la administración de justicia y las garantías sustanciales, so pretexto de preferir el tenor literal de las formas procesales. En otras palabras, el juez asume una ciega obediencia a la ley procesal en abierto desconocimiento de los derechos sustanciales que le asisten a las partes en contienda.

El defecto procedimental por exceso ritual manifiesto no se configura ante cualquier irregularidad de carácter procedimental, sino que debe tratarse de una omisión en la aplicación de las formas propias de cada juicio particularmente grave, que lleva al juez a utilizar irreflexivamente normas procesales que lo hacen apartarse del derecho sustancial. La Corte ha construido una sólida y extensa jurisprudencia en relación con el exceso ritual manifiesto con la cual queda claro que para entender su alcance no son suficientes las definiciones y conceptos teóricos, sino que se hace imprescindible el análisis casuístico que frente a un escenario de conflicto y contraposición de intereses procura brindar en cada

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

caso un equilibrio entre las formas propias del juicio y la obligación de preservar el derecho sustancial”.

*Indicó que la jurisprudencia constitucional se ha referido al defecto por exceso ritual en eventos en los cuales el juez vulnera el principio de prevalencia de derecho sustancial o el derecho al acceso a la administración de justicia por: **(i) dejar de inaplicar disposiciones procesales que se oponen a la vigencia de derechos constitucionales en un caso concreto; (ii) exigir el cumplimiento de requisitos formales de forma irreflexiva, que puedan constituir cargas imposibles de cumplir para las partes, siempre que esa situación se encuentre comprobada; o (iii) incurrir en un rigorismo procedimental en la apreciación de las pruebas. En consecuencia,** concedió el amparo constitucional, ordenó dejar sin efecto el fallo para que la autoridad judicial demandada abriera un término probatorio adicional con el fin de ejercer sus deberes y adoptar un fallo de mérito basado en la determinación de la verdad real.*

Caso concreto

La accionante BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA solicita que se conceda el amparo constitucional, toda vez que en su criterio la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2022 y la UNIVERSIDAD LIBRE, vulneraron sus derechos fundamentales, al haber sido excluida con posterioridad a haber superado la etapa de verificación de requisitos, lo anterior como consecuencia de no haber tenido como valido un certificado expedido por la Rama Judicial para acreditar la experiencia laboral por este carecer de firma de quien lo emitió.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN argumentó que la actuación administrativa que adelantó estuvo ajustada a derecho y acorde con las normas descritas en las causales de exclusión del concurso de méritos, dentro de las cuales se encuentra el artículo 10 numeral 2 que señala “no cumplir los requisitos mínimos y condiciones exigidos para el desempeño del empleo o los empleos, para los cuales se inscribió...”. De igual manera, el Parágrafo 1° que manifiesta textualmente “las anteriores causales de exclusión serán aplicadas en cualquier momento del concurso de méritos...”.

La UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 - UNIVERSIDAD LIBRE adujo que existen normas expresas que señalan la oportunidad para excluir a la aspirante en cualquier momento por la falta del cumplimiento de requisitos mínimos, por lo que con el Auto 320 se inició una actuación administrativa para tal fin el 28 de noviembre de 2023, la cual concluyó de manera desfavorable para la accionante, por lo que la acción de tutela resulta improcedente.

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sobre el particular, para el Juzgado por regla general la acción de tutela no es procedente impartir ordenes al interior de una convocatoria para proveer cargos en carrera judicial, toda vez que esas discusiones corresponden inicialmente a la autoridad administrativa que adelanta la convocatoria y posteriormente al Juez de lo contencioso administrativo competente y no al de tutela, por lo que un proceder distinto quebrantaría el principio de subsidiariedad que regenta la acción de amparo.

No obstante, la Corte Constitucional ha precisado que excepcionalmente es procedente el análisis de fondo de un asunto de la mencionada naturaleza, en algunos eventos específicos, entre los cuales se destaca aquellos en los que la actuación administrativa no ha culminado con la expedición de una lista elegibles y los mecanismos establecidos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo no resultan idóneos y eficaces dada la marcada relevancia constitucional del asunto, este último evento que puede materializarse cuando no se discute la legalidad de los actos administrativos sino que la aplicación de las normas, en el caso concreto, lesiona derechos fundamentales.

Con base en lo anterior para el Juzgado en el presente caso la acción de tutela es procedente excepcionalmente, debido a que la decisión de no admisión y/o exclusión de BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA a juicio de este funcionario judicial resulta ser un asunto de marcada relevancia constitucional, pues está soportada en la aplicación de una norma de la convocatoria que en la forma en que fue interpretada en el caso concreto, lesiona derechos fundamentales, pues responde a criterios netamente formales e incluso propios de un formalismo extremo o exceso ritual manifiesto, por lo que se hace necesaria la intervención del Juez de tutela.

Y lo anterior es así, pues en este caso no se discute que exista una regla en la convocatoria que señala que las certificaciones labores deben contener firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación, sino la interpretación que fue realizada de la misma en relación con un aporte documental que MOLA BANDERA realizó, tal como se pasará a analizar.

Al respecto se tiene que la convocatoria objeto de estudio está regulada por el Acuerdo 001 de 2023 y sobre el punto específico en controversia el artículo 18 dispone lo siguiente:

“CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:...

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación...

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes...".

BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA en la oportunidad correspondiente aportó la siguiente certificación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL Y SUS SECCIONALES**

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) MOLA BANDERA BERNA MARIUSKA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 57461609, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO desde el 01 de Marzo de 2008 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	01/03/2008	24/03/2008
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	02/02/2009	28/02/2009
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	01/03/2009	03/06/2009
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	04/06/2009	07/02/2010
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	01/03/2010	09/05/2010
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Provisionalidad	SECCIONAL VALLEDUPAR	01/03/2010	11/10/2010
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	Provisionalidad	JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	10/05/2010	07/10/2010
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	12/10/2010	10/11/2010
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	11/11/2010	13/12/2010
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	14/12/2010	16/12/2011
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Descongestión	JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	18/01/2012	07/03/2012
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16	Provisionalidad	JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	08/03/2012	03/07/2012
JUEZ CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	04/07/2012	27/08/2012
JUEZ CIRCUITO 00	Provisionalidad	JUZGADO 007 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	29/08/2012	19/12/2014
JUEZ CIRCUITO 00	Descongestión	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DESCONGESTION	27/02/2015	31/07/2015



Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPORTA QUE

JUEZ CIRCUITO 00	Hist Encargo Vacaciones	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE VITERBO	07/12/2015	14/12/2015
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FIRAVITIBA	15/12/2015	31/07/2016
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PESCA	03/10/2016	01/05/2017
JUEZ MUNICIPAL 00	Hist Encargo Licencia	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA	02/05/2017	17/06/2018
JUEZ MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL SOGAMOSO CONOCIMIENTO	18/06/2018	11/08/2019
SECRETARIO CIRCUITO 00	Propiedad	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA FUNCIÓN CONOCIMIEN	19/12/2019	A la fecha

El presente reporte se expide a solicitud den interesado(a) a los 17 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL



La certificación adjuntada por la accionante le permitió ser admitida, presentar la prueba de conocimiento y obtener los resultados aprobatorios de la misma.

Tiempo después, específicamente el 28 de noviembre de 2023 la accionada expidió el Auto No. 320, en el que dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la presente actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación por parte de la aspirante BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA y su consecuente exclusión del Concurso de Méritos FGN 2022, para el empleo identificado con código OPECE I-102-01-(134), denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, del nivel PROFESIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a la señora BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, a la dirección de correo electrónico bernabandera@hotmail.com, registrada en el aplicativo SIDCA2 al momento de realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal “d” del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Auto, para que la aspirante, si a bien lo tiene, intervenga en la presente actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

PARÁGRAFO: La aspirante podrá allegar su escrito de defensa dentro del término establecido, a las oficinas de la UT Convocatoria FGN 2022, ubicadas en la Calle 37 # 7 - 43 de la ciudad de Bogotá D.C., o si es de su preferencia, al correo electrónico: infosidca2@unilibre.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022, en cabeza de los Subdirectores Nacionales de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, correos electrónicos: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co; subdirecciontics@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto de apertura de actuación administrativa no proceden recursos."

MOLA BANDERA el 14 de diciembre de 2023 brindó contestación al requerimiento que se le realizó y pidió que se mantuviera su vinculación al concurso.

El 3 de enero de 2024 fue proferida la Resolución No. 320, a través de la cual la accionada resolvió:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el estado de la aspirante BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609, en la etapa de Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación -VRMCP, pasando de ADMITIDA a NO ADMITIDA en el empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con código OPECE I-102-01-(134) y número de inscripción 130932, del nivel PROFESIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir a la señora BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609, del Concurso de Méritos FGN 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Negar el decreto de práctica de pruebas solicitada en el escrito de intervención presentado por la señora BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 57461609, con fundamento en el análisis probatorio realizado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución, a la señora BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, a la dirección de correo electrónico bernabandera@hotmail.com, registrada en la aplicación SIDCA2 al momento de

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

realizar su inscripción en el presente Concurso de Méritos, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo indicado en el literal "d" del artículo 13 del Acuerdo 001 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC°-0269-2022, en cabeza de los Subdirectores Nacionales de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, correos electrónicos: carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co; subdirecciontics@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en las oficinas de la U.T Convocatoria FGN 2022, ubicadas en la Calle 37 # 7 - 43 de la ciudad de Bogotá D.C., o si es de su preferencia, al correo electrónico infosidca2@unilibre.edu.co; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo...".

En algunas de las consideraciones la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 dijo: "...Con el fin de dar cumplimiento al requisito mínimo de experiencia, se creó el folio N°19 descrito en la tabla 2, con la observación: Se crea folio con el fin de aplicar la siguiente equivalencia: "Título de postgrado en la modalidad de maestría por Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional "; y de esta forma dar cumplimiento al Requisito Mínimo de Experiencia. Adicionalmente, para dar claridad a los otros folios, se manifiesta que estos fueron valorados de la siguiente manera: Los folios N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 descritos en la tabla 2, se valoraron con la siguiente observación: Documento no válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia toda vez que, el soporte carece de firma de quien lo expide. Formalidad contemplada en el artículo 18° del Acuerdo No. 001 de 2023...".

La accionante presentó recurso de reposición en contra de la citada resolución y el mismo fue resuelto mediante Resolución No. 477 de 26 de enero de 2024, en el que la accionada decidió no reponer. Algunas de las consideraciones fueron las siguientes:

"...En esta línea, esta Unión Temporal considera que una vez revisado el expediente documental objeto de la presente actuación administrativa, la práctica de las pruebas solicitadas por el aspirante no son pertinentes, conducentes ni útiles en la presente actuación, y, por el contrario, pueden dilatar injustificadamente el trámite y conclusión de la misma, por cuanto se tiene certeza de conformidad con los documentos cargados en la aplicación SIDCA2, la certificación laboral expedida por la Rama Judicial carece de firma, tal como se evidencia en la captura de pantalla descrita en el acápite anterior...

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valga señalar que el participar en un proceso de convocatoria para acceder a un cargo público o de carrera, no es garantía para obtener el puesto, cargo o trabajo, dado que se requiere pasar todas las etapas del proceso de selección por méritos; por lo tanto, la no validación de la certificación sin firma para el cumplimiento de requisitos mínimos y la no procedencia de aplicación de equivalencias, dentro del presente proceso de selección no corresponde a una conducta caprichosa del operador del concurso de méritos, ya que se está procediendo conforme la normatividad vigente que rige el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a las pretensiones de la recurrente, toda vez que, aceptar los argumentos de la misma, en procura de su interés particular, sería transgredir el reglamento del concurso, pues ello implicaría cambiar las reglas allí contempladas; hecho expresamente prohibido por la ley lo que, a su vez, constituiría una violación a los principios de transparencia e igualdad, propios de estos procesos de selección...”.

Lo dicho hasta este momento permite al Juzgado establecer que la acción de tutela interpuesta por BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA es procedente excepcionalmente, pues la accionante ya agotó sin éxito todos los recursos que el trámite administrativo le confiere y someter el tema de estudio a la jurisdicción de lo contencioso administrativo no deviene razonable, pues como se dijo de manera previa estamos frente a un asunto de relevancia constitucional y la discusión se relaciona con la forma en que fue interpretada la regla en el caso concreto.

La interpretación que brindó UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 responde a un formalismo extremo o a un exceso ritual manifiesto, con el que se privilegió lo formal frente a lo sustancial y por lo que el análisis o abordaje del caso no tuvo un enfoque constitucional.

Es así, pues no está en duda que BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA sea servidora de la Rama Judicial y que tenga más de 15 años de experiencia laboral, pues tanto en la actuación administrativa como en la presente acción de tutela fueron aportadas información y certificaciones laborales coincidentes con la que inicialmente la actora anexó oportunamente a la convocatoria.

De igual manera, la certificación inicialmente aportada por BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA si bien no registra firma de una persona natural, no *per se*, debe decirse que no resulta ser idónea para acreditar la experiencia laboral de un servidor de la Rama Judicial, dado que de su contenido se logra establecer que existe claridad de la entidad que certifica la información y de contera se cuenta con un mecanismo de verificación del contenido.

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicho mecanismo de verificación del contenido está dado por la existencia de un número 10540, un conmutador 987435457 y una dirección física Carrera 9 No. 20-62, Piso 2, lo que significa que el documento brinda herramientas para confrontar la información y verificar su autenticidad.

Entonces nótese, que si bien en la convocatoria existe una regla que dispone que uno de los requisitos de los documentos aportados para acreditar experiencia laboral es que cuente con la "...Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación...", en el caso de MOLA BANDERA existió forma de verificación y no ocurrió y se optó por excluir a una concursante que cumple con los requisitos para mantenerse en el concurso.

Nótese que la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 prefirió dar apertura a una actuación administrativa que se extendió desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024, expedir 3 actos administrativos y desplegar todo un análisis jurídico del asunto, en vez de optar por la verificación de la información a través de un medio válido como el que se indicaba en la certificación debidamente aportada por MOLA BANDERA.

Para el Juzgado la regla permite que el documento sea tenido como válido siempre que sea verificable, situación que en este caso era viable por la accionada, cosa distinta es que el documento no superara los filtros de verificación, eventualidad en la que resultaba totalmente procedente la exclusión de la concursante, situación que no ocurrió.

El documento aportado por MOLA BANDERA puede ser catalogado como un documento público y de acuerdo al artículo 55 de la Ley 1437 de 2011 tiene validez, dado que se trata de un documento electrónico frente al cual existe certeza de la entidad que lo expidió e incluso fue ratificado su contenido con las certificaciones adjuntadas a la actuación administrativa y a la presente acción de tutela.

Y es que como se precisa en la sentencia SU-573-17 en la que se cita las SU-050-17 y SU-917-10 "...aun cuando la firma es uno de los medios o formas que conducen al reconocimiento de la certeza sobre la autoría de un documento e incluso a la presunción de su autenticidad, no es el único, pues existen otros que también dan lugar a la certeza de su autenticidad cuando se trata de documentos elaborados o manuscritos, como las marcas, las improntas, o cualquier señal física y/o electrónica. Así lo ha reconocido, por ejemplo, la propia Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal: (...) si bien es cierto la reseñada demanda carece de *signatura* y por ello pudiera cuestionarse su autenticidad, no menos lo es que en presencia de otros elementos es posible

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

establecerse que su elaboración sólo corresponde a quien se reconoció como defensor del encausado...”.

Entonces si el documento aportado por MOLA BANDERA oportunamente es público, cuenta con mecanismos de verificación de su contenido, posee marcas, improntas y señales físicas y/o electrónicas que permiten establecer su origen y procedencia y la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 pudo ratificar su contenido en la actuación administrativa, es un formalismo extremo o exceso ritual manifiesto el haber excluido a la concursante porque el documento no contaba con firma.

Para el Juzgado la interpretación de la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 además de resultar en exceso formal, también implica que se deba considerar que los documentos que válidamente son expedidos por el aplicativo EFINOMINA no son validos para efectos legales, lo cual pone en entredicho el uso de una herramienta legal y valida acogida por el Consejo Superior de la Judicatura para los servidores judiciales, entre los que se encuentra BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA.

La función pública debe regirse por principios como la eficiencia y eficacia y los fines estatales también responder a un efecto útil, lo cual se compadece con la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, de cual para el Juzgado en el presente caso no se constata que la actuación de la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 sea eficiente, eficaz, persiga un efecto útil y de prevalencia a lo formal.

MOLA BANDERA es servidora pública en propiedad en la actualidad e incluso de acuerdo a la certificación aportada en la oportunidad correspondiente y confirmada su información en la actuación administrativa y en la presente acción de tutela, ha desempeñado el cargo de Juez de Circuito, es decir el cargo público ante quien está delegado el cargo para el que aspira en el concurso, por lo que resulta un formalismo extremo o exceso ritual manifiesto excluir a la actora de la convocatoria cuando está suficientemente acreditado que cumple los requisitos y que el cumplimiento se acreditó oportunamente.

También debe decirse que al presente asunto fueron anexadas dos sentencias de tutela del distrito judicial de Bolívar¹, las cuales para el

¹ Radicación: 13-001-31-09-001-2023-00109-01, No. 1. Tribunal: Grupo T 2 No. 00564 de 2023, Motivo decisión: Tutela de 2ª instancia, Accionante: Jorge Luis Leviller Palomino, Derecho: Debido Proceso Decisión: Revoca Aprobado: Acta N° 005.

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

suscrito funcionario judicial revisten un importancia superlativa, no solo por la coincidencia en la solución al problema jurídico advertido, sino porque se brindó en dichos trámites información de relevancia frente al funcionamiento y especificaciones del aplicativo EFINOMINA y la validez de lo documentos generados, las cuales resultan aplicables a este caso, dado que dicha plataforma tecnológica está al servicio de la Rama Judicial a nivel nacional.

Finalmente, en respuesta a las intervenciones de algunos concursantes de la convocatoria ya reseñada, debe decirse que en virtud del artículo 230 de la Constitución Política de Colombia y de los principios de independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad que caracterizan al Juez natural, el suscrito estima que la brindada en este asunto es la solución constitucional al problema jurídico propuesto, lo anterior al margen que hayan sido adoptadas decisiones en otro sentido en otros lugares del país, y frente a lo cual existen medios impugnación para que lo que aquí resuelto sea sometido al escrutinio del superior. También destacar que la decisión adoptada en esta sentencia no evidencia vulneración a derechos a otros concursantes, pues lo que existe en una convocatoria en la que no se ha expedido registro o lista de elegibles es una expectativa más no un derecho adquirido.

Así las cosas, el Juzgado recapitula y concluye que resulta inadmisibles desde un enfoque constitucional la actuación de la accionada y representa una vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso y acceso cargos públicos, por lo que se concederá el amparo constitucional y se dispondrá que la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 proceda a tener como válido el documento aportado por BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA para acreditar su experiencia laboral y por tanto sea readmitida en la convocatoria correspondiente.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Penal del Circuito de Santa Marta, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL FAMILIA, MARCOS ROMÁN GUÍO FONSECA
Magistrado Ponente, Segunda Instancia Accionante: Engels Allam Narváez Gaviria, Accionado:
Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación FGN 2022 y otra, Rad. Único:
13836310300120231005201, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
CARRERA 5° No. 22-25, Edificios Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso cargos públicos de la ciudadana BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA y consecuentemente **ORDENAR** a COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a dejar sin efectos los actos administrativos de tener por no válida la certificación laboral aportada por la señora BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA, proveniente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial, para demostrar el cumplimiento del requisito de experiencia respecto al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-102-01-(134) y proceda a tener como válido el documento aportado para acreditar su experiencia laboral y por tanto sea readmitida en la convocatoria correspondiente, por los motivos expuestos en la presente sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la UT CONVOCATORIA FGN 2022 CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, se sirvan notificar a través de sus correos electrónicos y publicación en la página web de las entidades, la presente sentencia a los participantes del Proceso de Selección FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022, que aspiraron al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO, con código de OPECE I-102-01-(134).

TERCERO: La presente decisión puede ser impugnada dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación. En caso de no ser impugnada remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión en el término establecido en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUÍN RAFAEL GONZÁLEZ ORTEGA
Juez

Firmado Por:

Joaquin Rafael Gonzalez Ortega

Radicado: 2024-00016-00

Accionante: Berna Mariuska Mola Bandera

Accionado: Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2022 y Universidad Libre

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249efd89f471329631c846f679ec1885bd547049a204397d0cdf00f20c467a57**

Documento generado en 18/03/2024 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 0080 DE 2024 **(19 de marzo de 2024)**

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **ciento treinta y cuatro (134)** vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**, identificado con el código **OPECE I-102-01-(134)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 92

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **ciento treinta y cuatro (134)** vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**, identificado con el código **OPECE I-102-01-(134)**, ubicadas en el grupo **FISCALÍA**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión extraordinaria del diecinueve (19) de marzo de 2024:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer **ciento treinta y cuatro (134)** vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO**, identificado con el código **OPECE I-102-01-(134)**, ubicadas en el grupo **FISCALÍA**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	1128394268	DOUGLAS STEVENSON SOSA VANEGAS	81.55
1	Cédula de ciudadanía	80018919	OSCAR JAVIER HERNANDEZ TELLEZ	81.55
2	Cédula de ciudadanía	1094902830	JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ	80.87
3	Cédula de ciudadanía	20391419	NIDIA PILAR ROJAS PEDRAZA	80.69
3	Cédula de ciudadanía	1047379465	NOHELIA ELIZABETH DIAZ CORREA	80.69
4	Cédula de ciudadanía	55226004	SANDRA PATRICIA AHUMADA RUIZ	79.62
5	Cédula de ciudadanía	53108682	JOHANA MARCELA ROA SANCHEZ	79.47
6	Cédula de ciudadanía	1085257646	ALBERTO EFRAIN ORTIZ CORAL	79.44
7	Cédula de ciudadanía	76309030	GERMÁN HERNANDO TREJO NARVÁEZ	79.27
8	Cédula de ciudadanía	15961967	MARIO FERNANDO NOREÑA CHICA	78.92
9	Cédula de ciudadanía	1101074587	NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ	78.82
10	Cédula de ciudadanía	1098618948	CARLOS ENRIQUE CORTES OTERO	78.35
11	Cédula de ciudadanía	1129582704	HERNANDO VIRGILIO ANIBAL BENDEK	78.29
12	Cédula de ciudadanía	72287350	YAMIR ENRIQUE ORTIZ GALERA	78.07
13	Cédula de ciudadanía	1061704045	CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ	77.95



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
14	Cédula de ciudadanía	7629836	LUIS FELIPE SIERRA MARTINEZ	77.80
15	Cédula de ciudadanía	1098683286	JESSICA JULIETH HERNANDEZ RANGEL	77.72
16	Cédula de ciudadanía	1030541713	ANDRES FELIPE ACOSTA BOHORQUEZ	77.55
17	Cédula de ciudadanía	42099815	AIDA JENNY QUICENO GOMEZ	77.47
18	Cédula de ciudadanía	73211833	CALIXTO MORALES PAJARO	77.44
18	Cédula de ciudadanía	1075243776	NATALIA MONO CANACUE	77.44
18	Cédula de ciudadanía	1088237998	MARIA JIMENA ARIAS OCHOA	77.44
19	Cédula de ciudadanía	79730806	ANDRES EDUARDO REY ORTIZ	77.40
20	Cédula de ciudadanía	98559182	CARLOS MARIO JARAMILLO RESTREPO	77.34
21	Cédula de ciudadanía	17689991	PABLO CAMILO CABRERA DUQUE	77.32
22	Cédula de ciudadanía	1027883364	LUISA FERNANDA BOTERO ISAZA	77.22
23	Cédula de ciudadanía	1032395804	ANDRES FERNANDO MARIN RODRIGUEZ	77.09
24	Cédula de ciudadanía	35221416	OLGA LUCIA VENEGAS CASTRO	77.02
25	Cédula de ciudadanía	1100960226	KATHERINE MULLER RUEDA	77.00
26	Cédula de ciudadanía	1098632378	CLAUDIA MARCELA ARIZA GONZALEZ	76.94
26	Cédula de ciudadanía	79542282	CARLOS FERNANDO ESPINOSA BLANCO	76.94
27	Cédula de ciudadanía	79517552	SERGIO RAMÍREZ SALCEDO	76.87
28	Cédula de ciudadanía	71334598	CARLOS ARTURO MEDINA MONTEALEGRE	76.69
28	Cédula de ciudadanía	7177113	RAUL HUMBERTO GONZALEZ FLECHAS	76.69
29	Cédula de ciudadanía	1049626029	LINNA ANDREA MENDIVELSO GOMEZ	76.60
29	Cédula de ciudadanía	52852827	ANGELICA MILENA CASTRO LOZANO	76.60
29	Cédula de ciudadanía	7222742	LUIS ALEJANDRO BECERRA MOJICA	76.60
30	Cédula de ciudadanía	8127073	YESID FERNEY ROJAS DUQUE	76.47
30	Cédula de ciudadanía	79482792	JORGE EDUARDO SALGADO CHAPARRO	76.47
31	Cédula de ciudadanía	1102828161	JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	76.44
32	Cédula de ciudadanía	23913244	AMALIA MARIA SILVERA PINZON	76.42
33	Cédula de ciudadanía	91540681	CESAR JAVIER VALENCIA CABALLERO	76.37



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
33	Cédula de ciudadanía	76325642	FREDY ARMANDO TRUJILLO CAMACHO	76.37
33	Cédula de ciudadanía	16797803	JOSE GIOVANNY CARVAJAL MARIN	76.37
34	Cédula de ciudadanía	72346393	HERNANDO RAFAEL AGUDELO CHARRIS	76.32
34	Cédula de ciudadanía	9729438	JHON FREDY PERDOMO MOTTA	76.32
35	Cédula de ciudadanía	1077842149	ANDREA LORENA CUELLAR RAMOS	76.20
35	Cédula de ciudadanía	30742481	MARÌA ISABEL ZARAMA BASTIDAS	76.20
36	Cédula de ciudadanía	53082633	LADY VIVIANA ABRIL RODRIGUEZ	76.14
36	Cédula de ciudadanía	80033846	SERGIO DANIEL GOMEZ HERNANDEZ	76.14
37	Cédula de ciudadanía	1023867759	MIGUEL ALEXANDER LEON BOCANEGRA	76.09
38	Cédula de ciudadanía	66702322	MARIA DEL SOCORRO SANDOVAL ROJAS	76.07
38	Cédula de ciudadanía	77161540	HERNANDO LUIS ARAUJO ALARCON	76.07
38	Cédula de ciudadanía	1129527043	YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA	76.07
38	Cédula de ciudadanía	5135204	GUILLERMO ENRIQUE BARRAGAN POLO	76.07
39	Cédula de ciudadanía	37861174	VIVIANA MARTÍNEZ SOLER	76.02
39	Cédula de ciudadanía	15172299	RICARDO ANDRES CALIZ MONTERO	76.02
39	Cédula de ciudadanía	43977214	MABEL SOFIA DEL CARMEN PACHECO MENDOZA	76.02
40	Cédula de ciudadanía	27090465	ÁNGELA LUCÍA MORA NOGUERA	76.00
41	Cédula de ciudadanía	1053586417	LEOPOLDO JUAN MIGUEL PAVA MONTOYA	75.99
42	Cédula de ciudadanía	86069999	JAVIER EDUARDO VARGAS ALVAREZ	75.97
42	Cédula de ciudadanía	1049621557	EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR	75.97
43	Cédula de ciudadanía	63524444	LEYDY JOHANNA ARIZA GONZALEZ	75.92
44	Cédula de ciudadanía	1122408692	LUIS CARLOS COBO PEREZ	75.87
44	Cédula de ciudadanía	80222328	OMAR FABIÁN HIDALGO MORENO	75.87
45	Cédula de ciudadanía	11706581	JHAKSON MADRID RIVAS RIOS	75.84
46	Cédula de ciudadanía	1013618302	LIZETH NATHALIA FRANCO REYES	75.82
46	Cédula de ciudadanía	1098614222	ALBA JULIETH VILLAR AGUDELO	75.82
47	Cédula de ciudadanía	7313496	PABLO JOSE PEÑA REYES	75.80



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
47	Cédula de ciudadanía	1010182294	DANIEL RICARDO MEDINA GARCIA	75.80
47	Cédula de ciudadanía	9971522	JULIAN ANDRES RENDON LONDOÑO	75.80
48	Cédula de ciudadanía	16537293	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO	75.79
49	Cédula de ciudadanía	1010161554	DIANA CAROLINA USECHE BOHORQUEZ	75.74
50	Cédula de ciudadanía	66825240	MARIA JANETH MOSQUERA MOSQUERA	75.69
51	Cédula de ciudadanía	32558471	MARIA MAGDALENA LOPEZ VILLEGAS	75.67
51	Cédula de ciudadanía	63366778	JOVANNA PATRICIA GARZÓN RAMIREZ	75.67
52	Cédula de ciudadanía	80176479	JORGE ENRIQUE PARDO ARDILA	75.64
53	Cédula de ciudadanía	71711142	RAFAEL ZULUAGA RAMIREZ	75.62
53	Cédula de ciudadanía	63357290	YOLANDA BAYONA ROJAS	75.62
53	Cédula de ciudadanía	1082214132	EDUAR IGNACIO SUAREZ PERDOMO	75.62
54	Cédula de ciudadanía	1061775841	JAN MARCO CORTES GUZMAN	75.59
55	Cédula de ciudadanía	30732978	JANETH ADRIANA OJEDA ERASO	75.57
55	Cédula de ciudadanía	10189880	PAUL RONALD VILLADA CASTAÑO	75.57
56	Cédula de ciudadanía	7181466	DARWIN EFRÉN ACEVEDO CONTRERAS	75.52
56	Cédula de ciudadanía	26527537	ANA ISABEL SANTANA PAEZ	75.52
56	Cédula de ciudadanía	80126064	OSCAR ALEXANDER BUITRAGO RIVERA	75.52
57	Cédula de ciudadanía	1036938340	DANIEL MORENO GONZALEZ	75.49
58	Cédula de ciudadanía	24344502	LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO	75.44
58	Cédula de ciudadanía	79390143	LEOPOLDO HERNANDEZ RIVERA	75.44
59	Cédula de ciudadanía	22025483	NORELIA GALLEGO FRANCO	75.42
60	Cédula de ciudadanía	57298711	PRISCILA DE JESUS ROCHELS BURGOS	75.40
61	Cédula de ciudadanía	1010182733	KATTY PAOLA BARRERA GARRIDO	75.34
61	Cédula de ciudadanía	70330649	DIEGO ALEJANDRO CORDOBA CARO	75.34
61	Cédula de ciudadanía	73163053	WILLINGTON MANUEL MERLANO ALVAREZ	75.34
62	Cédula de ciudadanía	91342789	HERNANDO GARCIA DURAN	75.29
63	Cédula de ciudadanía	79793028	GILBERT STEIN VERGARA MOSQUERA	75.22



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 6 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
63	Cédula de ciudadanía	1094889437	EDHIER HERNANDEZ HENAO	75.22
64	Cédula de ciudadanía	63497601	CLAUDIA EMILIA GARRIDO DURAN	75.17
64	Cédula de ciudadanía	79699948	HERLEY SANDRO GUEVARA CASTRO	75.17
64	Cédula de ciudadanía	23690572	YERUTH CORTES CUCA	75.17
64	Cédula de ciudadanía	26421662	MARIA MILENA MENDEZ MORENO	75.17
65	Cédula de ciudadanía	37559114	DIANA MARINA VERA CELY	75.12
65	Cédula de ciudadanía	40393842	SONIA RAMOS REINA	75.12
65	Cédula de ciudadanía	80853950	LUIS EDUARDO ALDANA CÁCERES	75.12
66	Cédula de ciudadanía	1085285033	KAREN LIZZETH GÓMEZ CHAMORRO	75.09
66	Cédula de ciudadanía	79954216	LUIS ALFREDO JIMENEZ CASTELLANOS	75.09
67	Cédula de ciudadanía	37897468	NEDEZHDA GALINA PARADA ROJAS	75.07
68	Cédula de ciudadanía	41963749	CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA	75.00
69	Cédula de ciudadanía	91071368	JORGE OMAR CABALLERO SANTOS	74.92
70	Cédula de ciudadanía	97472292	HERALDO MUÑOZ MARTINEZ	74.89
70	Cédula de ciudadanía	80108423	EDGAR EDUARDO CARVAJAL NAGI	74.89
70	Cédula de ciudadanía	36306933	DIANA CONSTANZA URRIAGO FAJARDO	74.89
70	Cédula de ciudadanía	75087079	MILTON JULIAN ARIAS DUQUE	74.89
71	Cédula de ciudadanía	14138655	ANDRES FELIPE VASQUEZ UMAÑA	74.82
71	Cédula de ciudadanía	63539789	JUDITH MARCELA VILLAMIZAR RIVERA	74.82
72	Cédula de ciudadanía	91075296	JULIO CESAR BELTRAN GARCIA	74.77
72	Cédula de ciudadanía	66842929	OLGA LUCIA PIPICANO QUIÑONEZ	74.77
72	Cédula de ciudadanía	14698892	OMAR HERNANDO NARVAEZ DIAZ	74.77
72	Cédula de ciudadanía	55155017	SUSANA LOZANO LOZANO	74.77
72	Cédula de ciudadanía	1085298056	MYRIAM JENNIFFER GUERRERO BENAVIDES	74.77
73	Cédula de ciudadanía	69008512	FLOR LENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	74.74
74	Cédula de ciudadanía	79958334	OSCAR JAVIER RODRIGUEZ PULIDO	74.72
74	Cédula de ciudadanía	80791733	EDWIN ALEXIS ESLAVA VEGA	74.72



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
75	Cédula de ciudadanía	1049604107	DALMIS ALEJANDRO CASTILLO CRUZ	74.67
76	Cédula de ciudadanía	79501739	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALLEJO	74.62
76	Cédula de ciudadanía	45553320	MARY CRUZ NAVARRO ATENCIO	74.62
77	Cédula de ciudadanía	91070278	LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA	74.60
78	Cédula de ciudadanía	79797496	CARLOS MAURICIO CELIS HERRERA	74.54
78	Cédula de ciudadanía	74365913	NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES	74.54
79	Cédula de ciudadanía	1085254347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	74.49
80	Cédula de ciudadanía	1102830857	JEINY YANETH CUELLO MURILLO	74.47
81	Cédula de ciudadanía	12196856	LUIS ALEXANDER BERMEO BARRERA	74.45
82	Cédula de ciudadanía	34331922	PAOLA ANDREA CASTRILLON VELASCO	74.42
82	Cédula de ciudadanía	45766474	LILIANA MARGARITA VELASQUEZ TRESPALACIOS	74.42
82	Cédula de ciudadanía	75082217	JAIME HERNAN OCAMPO LOPEZ	74.42
82	Cédula de ciudadanía	52157718	LIGIA AYDEE LASSO BERNAL	74.42
82	Cédula de ciudadanía	53107056	SONIA STELLA ROA MORENO	74.42
83	Cédula de ciudadanía	79627025	DIEGO CAMILO CAHUANA LORA	74.39
84	Cédula de ciudadanía	76322982	JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN	74.37
84	Cédula de ciudadanía	53079600	JOHANNA MARCELA GOMEZ SOTELO	74.37
85	Cédula de ciudadanía	91433455	HENRY JESUS ARDILA PLATA	74.34
86	Cédula de ciudadanía	21715493	NANCY ANDREA AGUDELO PALACIO	74.32
86	Cédula de ciudadanía	6663290	MAURICIO ANDRES RIVERA MANTILLA	74.32
86	Cédula de ciudadanía	1015415763	ANGELA CORDOBA CARRERA	74.32
86	Cédula de ciudadanía	7730177	JONAS CONDE GUZMAN	74.32
87	Cédula de ciudadanía	91532566	JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ	74.27
87	Cédula de ciudadanía	1098627364	CORNELIO ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	74.27
87	Cédula de ciudadanía	91525037	NELSON ALBERTO SANABRIA ARENAS	74.27
88	Cédula de ciudadanía	91510272	MARCO BADILLO OSMA	74.22
88	Cédula de ciudadanía	43819958	MONICA CECILIA RAMIREZ RAMIREZ	74.22



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 8 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
88	Cédula de ciudadanía	77175445	VICTOR SAMUEL MENDOZA RAMOS	74.22
88	Cédula de ciudadanía	1018422548	SEBASTIAN CAMILO CASTILLO RAMÍREZ	74.22
89	Cédula de ciudadanía	88265714	HECTOR ANDRES DAZA CASTELLANOS	74.20
89	Cédula de ciudadanía	16458961	KRISTHIAM LIBARDO HURTADO AREIZA	74.20
89	Cédula de ciudadanía	36065778	LINA MARÍA GONZALEZ VILLALBA	74.20
89	Cédula de ciudadanía	80094439	MAURICIO MILLAN GARZON	74.20
89	Cédula de ciudadanía	53014703	NATHALIE GIL RODRIGUEZ	74.20
89	Cédula de ciudadanía	79724283	EMERSON LAVERDE BETANCOURT	74.20
90	Cédula de ciudadanía	51930230	ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS	74.14
91	Cédula de ciudadanía	11806333	EDWARD ALEXANDER LEMOS OREJUELA	74.09
92	Cédula de ciudadanía	1053789608	ANDRÉS CAMILO ARANZAZU RAMIREZ	74.05
92	Cédula de ciudadanía	28542208	MARTHA ESPERANZA CHAVEZ DUARTE	74.05
93	Cédula de ciudadanía	21113980	MARITZA YINNETH HERRERA ORJUELA	74.04
93	Cédula de ciudadanía	52952200	SANDRA LILIANA ORJUELA CORDERO	74.04
94	Cédula de ciudadanía	38874143	CLARA FERNANDA DUQUE CIFUENTES	74.02
94	Cédula de ciudadanía	43983267	JOHANNA MARCELA LOPERA NARVAEZ	74.02
94	Cédula de ciudadanía	73215677	ROGELIO CARLOS PACHECO ROBLES	74.02
94	Cédula de ciudadanía	65762979	ANGELA PATRICIA SALAMANCA GARZON	74.02
95	Cédula de ciudadanía	55161239	AMANDA ISABEL VITOVIZ CHAVARRO	73.97
95	Cédula de ciudadanía	53016819	LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ	73.97
95	Cédula de ciudadanía	36067081	JESSICA MONTEALEGRE VILLAQUIRA	73.97
95	Cédula de ciudadanía	79703826	NELSON HERNANDEZ DIAZ	73.97
95	Cédula de ciudadanía	41952826	ELIZABETH CUBILLOS PATIÑO	73.97
95	Cédula de ciudadanía	55117753	ADRIANA MARIA OCHOA JIMENEZ	73.97
95	Cédula de ciudadanía	1098729621	ANA MILENA GARCÍA VALBUENA	73.97
96	Cédula de ciudadanía	53071584	YOHANA ANDREA JIMENEZ MILLAN	73.94
97	Cédula de ciudadanía	1015408319	JENNYFER AUDREY ROJAS ZAMORA	73.92



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 9 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
97	Cédula de ciudadanía	30401871	NORMA ANGELA FRANCO GRISALES	73.92
97	Cédula de ciudadanía	7959560	JOHN JAIRO FONTALVO PINO	73.92
98	Cédula de ciudadanía	40049075	ADRIANA PILAR VARGAS MARTINEZ	73.87
98	Cédula de ciudadanía	72274213	ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA	73.87
99	Cédula de ciudadanía	91508293	LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO	73.82
100	Cédula de ciudadanía	52965769	GINA PAOLA JIMENEZ POVEDA	73.80
100	Cédula de ciudadanía	52325015	GLENDA JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR	73.80
100	Cédula de ciudadanía	43255062	JOHANNA GIL VÉLEZ	73.80
100	Cédula de ciudadanía	1020762525	HOLLMANN HERMAN ESPITIA SANABRIA	73.80
100	Cédula de ciudadanía	52111792	MARLY JOHANNA ALVAREZ CRIOLLO	73.80
101	Cédula de ciudadanía	12491088	FRANCISCO IVAN FUENTES CALDERON	73.74
101	Cédula de ciudadanía	1032445074	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCIA	73.74
101	Cédula de ciudadanía	1085277725	OSCAR RICARDO OJEDA GUERRERO	73.74
101	Cédula de ciudadanía	1088264275	YENY ALEXSANDRA CUARTAS VALENCIA	73.74
101	Cédula de ciudadanía	1117487572	DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR	73.74
101	Cédula de ciudadanía	91076184	WILSON ANDRÉS SUÁREZ DAZA	73.74
102	Cédula de ciudadanía	52447106	ASBLEYDI ANDREA SIERRA OCHOA	73.69
103	Cédula de ciudadanía	53081391	MARISOL RODRIGUEZ MARIN	73.65
104	Cédula de ciudadanía	35546691	ISLENA VIVIANA FERRER BEAN	73.64
104	Cédula de ciudadanía	75068216	JOSE MARINO GARCIA CORREA	73.64
104	Cédula de ciudadanía	52710082	CARINA ALEJANDRA ALVARADO GUERRERO	73.64
105	Cédula de ciudadanía	75035639	RICARDO LUIS OROZCO RIVERA	73.62
105	Cédula de ciudadanía	52992419	SILVANA CARDOZO HERNANDEZ	73.62
105	Cédula de ciudadanía	94458803	YACKSON EUSTAQUIO CHAVERRA MENA	73.62
105	Cédula de ciudadanía	1020791193	LAURA MARIA MARIN MORENO	73.62
106	Cédula de ciudadanía	32144459	NATHALIA QUINTERO GALVIS	73.59
107	Cédula de ciudadanía	38210211	DIANA CAROLINA GARCIA RIOS	73.57



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 10 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
107	Cédula de ciudadanía	25289896	ROSA CARLINA REINA MENESES	73.57
107	Cédula de ciudadanía	1032439573	JESSICA FERNANDEZ LOAIZA	73.57
107	Cédula de ciudadanía	40389927	MARTHA CECILIA GIRÓN VEGA	73.57
107	Cédula de ciudadanía	88249496	VICTOR HERNANDO CASTILLO OMAÑA	73.57
108	Cédula de ciudadanía	68291757	LAURA JANETH FERREIRA CABARIQUE	73.52
108	Cédula de ciudadanía	1053764578	FERNANDO ARCILA CASTELLANOS	73.52
109	Cédula de ciudadanía	1020762400	EMMA THALÍA IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	73.47
109	Cédula de ciudadanía	91507358	EMIRO CÁCERES GONZÁLEZ	73.47
109	Cédula de ciudadanía	79490864	LUIS FERNANDO SERRANO LOZANO	73.47
109	Cédula de ciudadanía	52855831	JEANNIE JOHANNA ALFONSO TORRES	73.47
109	Cédula de ciudadanía	79520089	CARLOS BUSTOS FONSECA	73.47
109	Cédula de ciudadanía	80007115	PAUL GIOVANNI GÓMEZ DÍAZ	73.47
110	Cédula de ciudadanía	91518801	ARNULFO RAFAEL CUENTAS MORENO	73.44
110	Cédula de ciudadanía	35221881	MARÍA JULIANA ESCOBAR GUTIÉRREZ	73.44
111	Cédula de ciudadanía	79596113	EFRAIN FERNANDO CLAVIJO SABOGAL	73.42
111	Cédula de ciudadanía	83044991	JOSE LUIS VALENCIA MENESES	73.42
111	Cédula de ciudadanía	52267786	CLAUDIA CONSUELO SUAREZ CASTRO	73.42
112	Cédula de ciudadanía	80749779	CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ	73.40
112	Cédula de ciudadanía	92521652	AQUILES JOSE HUERTAS CUMPLIDO	73.40
112	Cédula de ciudadanía	1098650712	FELIPE GONZALO JIMENEZ MANTILLA	73.40
112	Cédula de ciudadanía	1053807057	LAURA CONSTANZA GONZALEZ MURILLO	73.40
112	Cédula de ciudadanía	1010161263	IVÁN DAVID CASTILLO MURCIA	73.40
112	Cédula de ciudadanía	52379654	SANDRA EUGENIA GONZALEZ MINA	73.40
113	Cédula de ciudadanía	72334498	DAYRO FERNANDO HERRERA IGLESIAS	73.34
113	Cédula de ciudadanía	28977056	OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS	73.34
114	Cédula de ciudadanía	53008473	RUTH DANELLY RODRIGUEZ PISCO	73.32
114	Cédula de ciudadanía	80052123	EDWIN MAURICIO AGUILAR GALINDO	73.32



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 11 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
115	Cédula de ciudadanía	71694849	ADOLFO LEON RAMIREZ BUSTAMANTE	73.29
116	Cédula de ciudadanía	1058460281	YULTMARY PAOLA RIAÑO CHAPARRO	73.25
116	Cédula de ciudadanía	72223298	EDGARDO JOSÉ PACHECO OCHOA	73.25
117	Cédula de ciudadanía	1102799508	NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	73.22
117	Cédula de ciudadanía	1121832100	PABLO ANDRES ARIZA ORTIZ	73.22
118	Cédula de ciudadanía	479530	EDER HERNANDEZ BETANCOURT	73.20
119	Cédula de ciudadanía	1057586009	MÓNICA ROCIO MEJIA PARRA	73.17
119	Cédula de ciudadanía	1101754298	ROMAN FERNANDO TIRADO ARIZA	73.17
119	Cédula de ciudadanía	91283481	JUAN VILLARREAL PAVA	73.17
119	Cédula de ciudadanía	1088291974	CARLOS ANDRES BUSTAMANTE BOLIVAR	73.17
119	Cédula de ciudadanía	40941915	CARMEN RITA ROYS CORZO	73.17
119	Cédula de ciudadanía	1102796462	RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ	73.17
119	Cédula de ciudadanía	1136881860	MIGUEL SEBASTIAN ORTIZ RIVERO	73.17
120	Cédula de ciudadanía	1098650764	ANDREA LIZETTE JAIMES VELANDIA	73.14
121	Cédula de ciudadanía	1031121797	FREDY ALEXANDER REVELO BARRAGAN	73.12
121	Cédula de ciudadanía	30313860	LUZ ELENA MEJIA VERA	73.12
122	Cédula de ciudadanía	1013633752	JAVIER HERNANDO SILVA VILLA	73.09
122	Cédula de ciudadanía	71368536	ANDRES MAURICIO CABRERA ORREGO	73.09
122	Cédula de ciudadanía	76331401	FABIAN ANDRES ORDOÑEZ TACUE	73.09
123	Cédula de ciudadanía	1073669863	LADY PAOLA GALARZA CANTOR	73.07
123	Cédula de ciudadanía	46679208	BIBIANA DEL PILAR CARVAJAL TELLEZ	73.07
124	Cédula de ciudadanía	79590578	JAVIER ERNESTO BERNAL ROSERO	73.02
124	Cédula de ciudadanía	1047423124	TRIANA PATRICIA RAMOS LORDUY	73.02
125	Cédula de ciudadanía	91284004	JAIME EDUARDO LOZANO CAMACHO	73.00
125	Cédula de ciudadanía	51863676	MARIA ANGELICA CAMARGO RODRIGUEZ	73.00
126	Cédula de ciudadanía	79643806	JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ	72.94
126	Cédula de ciudadanía	12240821	JAVIER RENE CARDONA GAITAN	72.94



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 12 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
126	Cédula de ciudadanía	13484001	JOSE RUBEN RODRIGUEZ OVIEDO	72.94
126	Cédula de ciudadanía	53106993	LADY ANDREA AVILA ARIAS	72.94
127	Cédula de ciudadanía	66807580	CRISTINA MONTOYA GOMEZ	72.92
127	Cédula de ciudadanía	42786453	ALEJANDRA MARIA LOPERA VELASQUEZ	72.92
128	Cédula de ciudadanía	41934971	ANDREA MUÑOZ ARANGO	72.89
128	Cédula de ciudadanía	1090174289	CLAUDIA YASMIN SOTO ROJAS	72.89
128	Cédula de ciudadanía	80274060	JAIRO ELBERT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	72.89
128	Cédula de ciudadanía	64587389	JENICE KATHERINE MARTINEZ TORRES	72.89
128	Cédula de ciudadanía	9870962	MARIO ALBERTO RAMÍREZ MENDOZA	72.89
129	Cédula de ciudadanía	98571856	CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO	72.84
130	Cédula de ciudadanía	40028288	NOHORA SEGUNDA ALVAREZ ALVAREZ	72.82
131	Cédula de ciudadanía	40046213	PATRICIA KATHERYNA CALLE SIERRA	72.80
131	Cédula de ciudadanía	93452606	CESAR FABIAN MENDEZ TOLE	72.80
132	Cédula de ciudadanía	33366221	LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN	72.79
133	Cédula de ciudadanía	43741137	ADRIANA PAOLA SANTAMARIA ESTRADA	72.77
133	Cédula de ciudadanía	11809455	ROBER ASPRILLA GÓMEZ	72.77
133	Cédula de ciudadanía	1032427005	DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO	72.77
133	Cédula de ciudadanía	36759757	CLAUDIA LORENA MUÑOZ LOPEZ	72.77
134	Cédula de ciudadanía	1017127531	MARLON DAVID ORDOÑEZ CARO	72.74
135	Cédula de ciudadanía	37754065	MARICELA VILLABONA BLANCO	72.72
135	Cédula de ciudadanía	1085263365	KAREN JOANNA CILIMA PORTILLA	72.72
135	Cédula de ciudadanía	36314394	PAOLA TATIANA CORONADO PENAGOS	72.72
136	Cédula de ciudadanía	94285616	CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA	72.67
136	Cédula de ciudadanía	1032372406	YULI ANDREA GARCIA GARCIA	72.67
136	Cédula de ciudadanía	43726297	LUZ MARY MOSQUERA ARIAS	72.67
136	Cédula de ciudadanía	72274969	EDGAR HERNANDO DEVIA DE LAS SALAS	72.67
136	Cédula de ciudadanía	77025558	RAMIRO FIDEL ARIZA PIÑEREZ	72.67



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 13 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
136	Cédula de ciudadanía	34327326	LEIDY VIVIANA PAZ VALENCIA	72.67
136	Cédula de ciudadanía	91505620	HENRY DELGADO PULIDO	72.67
136	Cédula de ciudadanía	80088179	CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ	72.67
136	Cédula de ciudadanía	25292422	JADDY JOHANNA FOLLECO DAVID	72.67
137	Cédula de ciudadanía	72213474	WILFRIDO ALFREDO LOPEZ VILORIA	72.62
137	Cédula de ciudadanía	71310464	JAIRO ALEXANDER GOMEZ OSORIO	72.62
137	Cédula de ciudadanía	51957314	ADRIANA MARIA CAÑÓN SANCHEZ	72.62
137	Cédula de ciudadanía	7172841	HERNANDO JAVIER ESLAVA BARRERO	72.62
137	Cédula de ciudadanía	1017153404	SANTIAGO CARO CUARTAS	72.62
137	Cédula de ciudadanía	74083326	CARLOS ANDRES PEREZ VARGAS	72.62
138	Cédula de ciudadanía	77090896	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZALEZ	72.60
139	Cédula de ciudadanía	5827157	CARLOS ARTURO MALAMBO CARDENAS	72.57
139	Cédula de ciudadanía	1075247379	DANIEL EDUARDO TRUJILLO AVILEZ	72.57
139	Cédula de ciudadanía	80723409	JHON ALEXANDER TORRES DUARTE	72.57
139	Cédula de ciudadanía	28687548	NAYIBE LORENA PEREZ CASTRO	72.57
139	Cédula de ciudadanía	64587195	KAREN MARIA CLARET VILLADIEGO SIERRA	72.57
140	Cédula de ciudadanía	74376303	OSCAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ	72.54
140	Cédula de ciudadanía	6771786	MARCO FIDEL SUAREZ PINEDA	72.54
140	Cédula de ciudadanía	91154166	MILTON VILLAMIZAR AFANADOR	72.54
140	Cédula de ciudadanía	41925929	ANGELA PIEDAD MADRID CATAÑO	72.54
141	Cédula de ciudadanía	30743397	YOLANDA AMPARO DELA CRUZ MENESES	72.49
141	Cédula de ciudadanía	79848503	JHON FREDDY ENCINALES LOTA	72.49
141	Cédula de ciudadanía	26599252	TERESA AGREDO MOTTA	72.49
141	Cédula de ciudadanía	91440059	NELSON TOVAR JIMENEZ	72.49
141	Cédula de ciudadanía	12138471	CARLOS EDUARDO COLLAZOS MONTERO	72.49
141	Cédula de ciudadanía	63556828	YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA	72.49
141	Cédula de ciudadanía	65797509	ORFILIA LUNA BUCURU	72.49



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 14 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
142	Cédula de ciudadanía	52168562	MARGIE BUSTAMANTE SERRATO	72.47
143	Cédula de ciudadanía	64702274	BEYSA PAOLA MARTÍNEZ BARRAZA	72.45
144	Cédula de ciudadanía	1100949436	OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA	72.44
145	Cédula de ciudadanía	1107072828	JUAN DAVID CASTILLO SANCHEZ	72.42
145	Cédula de ciudadanía	16943163	CARLOS VADIR RESTREPO FRANCO	72.42
145	Cédula de ciudadanía	41927381	ELIANA MARITZA CABRERA TAMAYO	72.42
146	Cédula de ciudadanía	79478264	SALUSTIANO FORTICH MOLINA	72.40
146	Cédula de ciudadanía	1088241095	DIANA ESPERANZA CADAVID ORTIZ	72.40
147	Cédula de ciudadanía	92541185	JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ	72.39
147	Cédula de ciudadanía	55158275	CLARA INES MOTTA MANRIQUE	72.39
148	Cédula de ciudadanía	5135217	JOSE JORGE CANALES MAESTRE	72.37
148	Cédula de ciudadanía	79592332	CARLOS ALBERTO ESPINOSA PULIDO	72.37
148	Cédula de ciudadanía	7178300	HUGO MAURICIO CEPEDA SANCHEZ	72.37
148	Cédula de ciudadanía	1102357806	ELKIN JESUS GIL ROJAS	72.37
148	Cédula de ciudadanía	52701684	ADRIANA DURAN ALVARADO	72.37
148	Cédula de ciudadanía	16283236	JOSE MARIA GARCIA ORREGO	72.37
149	Cédula de ciudadanía	7182845	GEAYSON ARIEL ROJAS ENCISO	72.34
149	Cédula de ciudadanía	40185637	BLANCA ZENAYDA BELTRAN SABOGAL	72.34
150	Cédula de ciudadanía	52481426	DIANA MARCELA ROMERO CASTILLO	72.32
150	Cédula de ciudadanía	1075217472	LUIS ALBERTO CHACON DIAZ	72.32
151	Cédula de ciudadanía	28549305	CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS	72.29
152	Cédula de ciudadanía	1075229370	MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ	72.27
152	Cédula de ciudadanía	59827841	MONICA MARIANA MORA CORDOBA	72.27
152	Cédula de ciudadanía	1102797120	JUAN CARLOS MARTINEZ CASTILLA	72.27
152	Cédula de ciudadanía	40043287	EMILCE ROBLES GONZALEZ	72.27
152	Cédula de ciudadanía	29677580	AURA MARIA CHICA DIAZ	72.27
152	Cédula de ciudadanía	51979110	MAYURE ESTELLA MORENO ROMERO	72.27



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 15 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
152	Cédula de ciudadanía	18388180	EDGAR SIERRA GUERRERO	72.27
153	Cédula de ciudadanía	52219652	DORIS JANNETH GONZALEZ INFANTE	72.25
154	Cédula de ciudadanía	51911611	DIANA ALEXANDRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	72.22
155	Cédula de ciudadanía	88216581	JESUS ANTONIO ARDILA LEON	72.17
155	Cédula de ciudadanía	1067846913	SHIRLEY PAOLA BARRIOS ALVIS	72.17
156	Cédula de ciudadanía	1064993305	JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO	72.14
156	Cédula de ciudadanía	65772159	DIANA ROCIO TRIANA LOZANO	72.14
156	Cédula de ciudadanía	10133306	JOSE FERNANDO GONZALEZ VARELA	72.14
156	Cédula de ciudadanía	23494100	CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA	72.14
157	Cédula de ciudadanía	93377926	ELDER DURAN CALDERON	72.12
157	Cédula de ciudadanía	43800102	CLARA INES DURANGO ZAPATA	72.12
157	Cédula de ciudadanía	80873844	ANGEL FERNANDO CASTRO GUTIERREZ	72.12
157	Cédula de ciudadanía	3908830	ALEX JOSE PIANETTA MERCADO	72.12
157	Cédula de ciudadanía	1061712614	MARCOS DIEGO VALVERDE ESCOBAR	72.12
158	Cédula de ciudadanía	36065491	ELVIRA INES ZAMORA GNECCO	72.09
158	Cédula de ciudadanía	79625780	JHON ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ	72.09
158	Cédula de ciudadanía	40343256	LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON	72.09
158	Cédula de ciudadanía	87718683	ERLINTO CLODOMIRO VELASCO ARTEAGA	72.09
158	Cédula de ciudadanía	1014201069	FABIAN MAURICIO MONTENEGRO OVIEDO	72.09
158	Cédula de ciudadanía	52429937	MAYERLI ALVAREZ MAHECHA	72.09
159	Cédula de ciudadanía	88244112	JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ	72.07
160	Cédula de ciudadanía	1110492898	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	72.05
160	Cédula de ciudadanía	1010168776	JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL	72.05
160	Cédula de ciudadanía	13070727	PEDRO ANDRES FAJARDO RUIZ	72.05
161	Cédula de ciudadanía	1098712965	ELIANA LISSETHE DEL PILAR MUÑOZ HERNANDEZ	72.04
161	Cédula de ciudadanía	80033567	EDWIN ANDRÉS FRANCO HOME	72.04
162	Cédula de ciudadanía	92694422	CARLOS ARTURO TORRES LOBO	72.02



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 16 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
163	Cédula de ciudadanía	80095518	GUSTAVO BARBOSA NEIRA	72.00
163	Cédula de ciudadanía	6550890	DIEGO ARBEY NOREÑA ARISTIZABAL	72.00
164	Cédula de ciudadanía	43875847	JULIANA AREIZA ZAPATA	71.99
165	Cédula de ciudadanía	23249398	AIXA ZULIMA ARCHBOLD TRIANA	71.97
165	Cédula de ciudadanía	33377235	ARIADNA RAQUEL VARGAS MALAVER	71.97
165	Cédula de ciudadanía	9192996	ELKIN JOSE CHIQUILLO POVEA	71.97
165	Cédula de ciudadanía	1046399110	CARLOS ANDRÉS MENDOZA GONZÁLEZ	71.97
165	Cédula de ciudadanía	86048454	CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ	71.97
166	Cédula de ciudadanía	71731600	JHON WILMAR VILLA GUERRA	71.92
166	Cédula de ciudadanía	52815120	ANDREA UPEGUI TOBÓN	71.92
166	Cédula de ciudadanía	80183257	OSCAR AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ	71.92
166	Cédula de ciudadanía	52703872	CLAUDIA LORENA RAMIREZ RICO	71.92
167	Cédula de ciudadanía	80091492	JAIME ENRIQUE PERICO ARANZAZU	71.87
167	Cédula de ciudadanía	8854501	HAROL MEZA DE LA OSSA	71.87
167	Cédula de ciudadanía	34997945	ELVIRA TERESA ÁLVAREZ HUMANES	71.87
167	Cédula de ciudadanía	74373405	JORGE EDUARDO ESTUPIÑAN VELANDIA	71.87
167	Cédula de ciudadanía	1061697632	HERNÁN SANTIAGO ANDRADE VALENCIA	71.87
167	Cédula de ciudadanía	28550805	LEYDI YOHANNA PEREZ OSPINA	71.87
167	Cédula de ciudadanía	1049608366	DIANA ALEJANDRA CUCUNUBA PEREZ	71.87
168	Cédula de ciudadanía	30508214	DIANA LORENA MANJARRES BLANCO	71.85
169	Cédula de ciudadanía	78108882	NAIRO MARTINEZ MADERA	71.82
169	Cédula de ciudadanía	79808657	HARLES MAX CORTES RODRIGUEZ	71.82
169	Cédula de ciudadanía	80058067	YEZID GAITAN MARIN	71.82
169	Cédula de ciudadanía	45507115	ALBINA MARIA BECHARA LOPERA	71.82
170	Cédula de ciudadanía	36088111	PATRICIA POLANIA LOSADA	71.80
170	Cédula de ciudadanía	43751029	ELSA SORAYA OSPINA OCHOA	71.80
171	Cédula de ciudadanía	72095049	CARLOS ALFONSO NEWBALL RODRÍGUEZ	71.77



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 17 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
171	Cédula de ciudadanía	94442341	CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA	71.77
171	Cédula de ciudadanía	81715383	IVAN MAURICIO FIGUEREDO CARRILLO	71.77
172	Cédula de ciudadanía	89002107	ARMANDO PERDOMO TRUJILLO	71.74
172	Cédula de ciudadanía	59814945	NOHORA DEL PILAR VILLOTA PORTILLA	71.74
172	Cédula de ciudadanía	59837235	YENITH ISABEL FAJARDO ENRIQUEZ	71.74
173	Cédula de ciudadanía	10034399	CESAR AUGUSTO BOLAÑOS SALDARRIAGA	71.69
173	Cédula de ciudadanía	1042419775	CLAUDIA PATRICIA OVIEDO VILORIA	71.69
173	Cédula de ciudadanía	40944953	AVIS JULLIET HERNANDEZ RESTREPO	71.69
173	Cédula de ciudadanía	1113514051	LADY JHOANA GORDILLO QUIROGA	71.69
173	Cédula de ciudadanía	32728597	RUTH CLEMENCIA BARRERA PUENTES	71.69
173	Cédula de ciudadanía	1053724206	MIGUEL FERNANDO BERNAL COCA	71.69
174	Cédula de ciudadanía	1107034467	MANUEL FRANCISCO ARANGO ZAMBRANO	71.67
175	Cédula de ciudadanía	1053783162	LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON	71.65
176	Cédula de ciudadanía	52897520	MARIA FERNANDA BAQUERO MORENO	71.64
177	Cédula de ciudadanía	80048796	GERMAN STEVE CIFUENTES CALDERON	71.59
177	Cédula de ciudadanía	25773932	MARIA CLAUDIA DIAZ PATERNINA	71.59
178	Cédula de ciudadanía	83231424	VLADIMIR ALEXANDER CELIS SALAS	71.57
178	Cédula de ciudadanía	28549358	ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ	71.57
179	Cédula de ciudadanía	10002605	SAMUEL ALONSO GUTIERREZ PARRA	71.54
179	Cédula de ciudadanía	1049607303	YEIMY MARIBEL FUENTES HERNANDEZ	71.54
179	Cédula de ciudadanía	43410567	ALIRIAM DE JESUS MARIN BERMUDEZ	71.54
180	Cédula de ciudadanía	1090374118	DIANA LORENA VERA RAMÍREZ	71.52
180	Cédula de ciudadanía	1086222963	DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	71.52
180	Cédula de ciudadanía	30507097	JOHANA DUQUE GONZALEZ	71.52
180	Cédula de ciudadanía	37895306	JEANNY DELGADO CUADROS	71.52
180	Cédula de ciudadanía	52666491	MYRIAM CECILIA MEDRANO GOMEZ	71.52
180	Cédula de ciudadanía	52335651	DEYANIRA QUEVEDO FERNANDEZ	71.52



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 18 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
180	Cédula de ciudadanía	23433973	YOLIMA ANDREA LOPEZ DAZA	71.52
181	Cédula de ciudadanía	79447600	CARLOS JULIO CURY OSORNO	71.49
182	Cédula de ciudadanía	1118539930	JOHANA PAOLA BERNAL RINCON	71.47
182	Cédula de ciudadanía	5254989	ALBEIRO SALOMON CUATIN NAVARRETE	71.47
182	Cédula de ciudadanía	63527377	LIZETH PAOLA RODRIGUEZ OLIVEROS	71.47
182	Cédula de ciudadanía	27088736	ANA ROSA REVELO VARGAS	71.47
182	Cédula de ciudadanía	1057573139	JOSE ANTONIO ALVAREZ CARRERO	71.47
182	Cédula de ciudadanía	1013617595	SEBASTIAN URIBE ARIAS	71.47
183	Cédula de ciudadanía	6525970	PAULO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ	71.45
184	Cédula de ciudadanía	1018423826	INGRID CAROLINA ROMERO GODOY	71.42
184	Cédula de ciudadanía	69027364	SILVIA ELENA CALVO CHAMORRO	71.42
184	Cédula de ciudadanía	43910792	LILIAM IRENE CUESTA ANDRADE	71.42
184	Cédula de ciudadanía	79134340	CARLOS ARTURO MARTIN BECERRA	71.42
184	Cédula de ciudadanía	36860743	DIANA CAROLINA TAPIA HUERTAS	71.42
184	Cédula de ciudadanía	91490671	CÉSAR MAURICIO ENCISO SILVA	71.42
184	Cédula de ciudadanía	1053323562	DIANA CAROLINA ACUÑA MACANA	71.42
185	Cédula de ciudadanía	79959625	CÉSAR AUGUSTO RINCÓN MORENO	71.39
186	Cédula de ciudadanía	87711204	FERNANDO CUELLAR CARVAJAL	71.37
186	Cédula de ciudadanía	13746378	WILLINGTON ORTIZ PAEZ	71.37
186	Cédula de ciudadanía	52817933	SANDRA LILIANA ORTIZ TORRES	71.37
186	Cédula de ciudadanía	23794775	SHIRLEY RINCÓN MÁRQUEZ	71.37
186	Cédula de ciudadanía	79765890	MIGUEL ENRIQUE BAYONA RODRIGUEZ	71.37
187	Cédula de ciudadanía	38556920	HELEN JOHANA GRANJA GONZÁLEZ	71.34
187	Cédula de ciudadanía	1112102520	JONATHAN DUQUE PATIÑO	71.34
188	Cédula de ciudadanía	8733773	ROBERTO SARMIENTO MOGOLLON	71.32
189	Cédula de ciudadanía	93357216	JAIME RUIZ CASTILLO	71.29
189	Cédula de ciudadanía	1075208208	AIDA MELISA CLAROS ARCE	71.29



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 19 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
189	Cédula de ciudadanía	52217554	CAROLINA SOTELO SARMIENTO	71.29
189	Cédula de ciudadanía	1140837814	FABIAN ANDRES OVIEDO TORRES	71.29
189	Cédula de ciudadanía	4253240	FREDDY MAURICIO CASTAÑEDA GAYÓN	71.29
189	Cédula de ciudadanía	52213428	LILIANA ANDREA FIGUEREDO BERNAL	71.29
189	Cédula de ciudadanía	11935945	IVAN SMITH PANESSO MENA	71.29
189	Cédula de ciudadanía	9870913	PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO	71.29
189	Cédula de ciudadanía	15645242	ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO	71.29
189	Cédula de ciudadanía	63289508	DORIS CASTRO NEIRA	71.29
189	Cédula de ciudadanía	1032449073	GERMAN SANTIAGO MONTENEGRO MONTENEGRO	71.29
189	Cédula de ciudadanía	91285546	EDGARD MAURICIO ARCINIEGAS OCHOA	71.29
189	Cédula de ciudadanía	80391942	CARLOS EDILBERTO SÁNCHEZ PADILLA	71.29
189	Cédula de ciudadanía	34558337	YAZMIN XIMENA BOLAÑOS MARTINEZ	71.29
189	Cédula de ciudadanía	1098718218	ANA MARIA GONZALEZ CAMACHO	71.29
190	Cédula de ciudadanía	79691196	KARIN SEFAIR CALDERON	71.27
190	Cédula de ciudadanía	25784959	LAUREN MELISSA LUNA DIAZ	71.27
191	Cédula de ciudadanía	80873233	GUSTAVO ALBERTO BETANCOURT GARCIA	71.25
191	Cédula de ciudadanía	51967647	MARIA CLAUDIA DURAN CHAPARRO	71.25
191	Cédula de ciudadanía	1032393464	DIEGO FELIPE BUSTOS BUSTOS	71.25
191	Cédula de ciudadanía	46372003	SANDRA PATRICIA GONZALEZ RIOS	71.25
192	Cédula de ciudadanía	1077461823	JHOAN ANDRES HURTADO MOSQUERA	71.22
193	Cédula de ciudadanía	91513906	DIEGO RAMIREZ RIOS	71.20
193	Cédula de ciudadanía	6775500	HARVEY MAURICIO SANTANA GORDO	71.20
194	Cédula de ciudadanía	13271142	ELISEO ORDOÑEZ MELO	71.19
194	Cédula de ciudadanía	1023916422	CESAR AUGUSTO ROJAS GUTIERREZ	71.19
194	Cédula de ciudadanía	67027402	CLAUDIA LORENA TEJADA CASAÑAS	71.19
195	Cédula de ciudadanía	31987729	LUZ ELENA RIASCOS ANDRADE	71.17
196	Cédula de ciudadanía	52265592	PAULA ANDREA GERARDINO BOTERO	71.12



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 20 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
196	Cédula de ciudadanía	79744907	ALFONSO MARTÍNEZ SALCEDO	71.12
196	Cédula de ciudadanía	92554431	AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS	71.12
196	Cédula de ciudadanía	88267485	PEDRO FERNANDO BALLESTEROS PEÑARANDA	71.12
196	Cédula de ciudadanía	12522253	VICENTE DE JESUS ARRIETA FLOREZ	71.12
196	Cédula de ciudadanía	1053778559	LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES	71.12
196	Cédula de ciudadanía	38877421	CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA	71.12
196	Cédula de ciudadanía	40044544	MONICA ROCIO FONSECA PAEZ	71.12
197	Cédula de ciudadanía	40038595	LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ	71.09
197	Cédula de ciudadanía	76329875	HECTOR HAROLD MERA PIEDRAHITA	71.09
197	Cédula de ciudadanía	10692440	ROBERTO ARLEYO DAZA VIANA	71.09
198	Cédula de ciudadanía	1047393218	LAURA MILENA ZABALETA ROMERO	71.07
198	Cédula de ciudadanía	40396992	GIOVANNA GERMAYNE CORTES CASTAÑEDA	71.07
198	Cédula de ciudadanía	28561832	SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA	71.07
198	Cédula de ciudadanía	59314652	LUCIA MARISOL LEGARDA CORDOBA	71.07
198	Cédula de ciudadanía	42141963	MARIA CECILIA JIMENEZ RODRIGUEZ	71.07
198	Cédula de ciudadanía	54253430	FRANCISCA MORENO MOSQUERA	71.07
198	Cédula de ciudadanía	14135596	WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS	71.07
198	Cédula de ciudadanía	9620283	FAIBER HERNAN MARTIN ACOSTA	71.07
198	Cédula de ciudadanía	1013593005	JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA	71.07
199	Cédula de ciudadanía	75080272	OSWALDO ENRIQUE DIAZ VILLA	71.05
200	Cédula de ciudadanía	52167018	LUISA MARÍA DELGADO LUGO	71.02
200	Cédula de ciudadanía	1098620941	DIANA CAROLINA REYES CAMACHO	71.02
200	Cédula de ciudadanía	76330350	JULIO ISAAC SOLANO PARRA	71.02
200	Cédula de ciudadanía	93384918	ALFONSO GONZALEZ LOPEZ	71.02
201	Cédula de ciudadanía	53152842	CLAUDIA ELIZABETH GUTIERREZ GUZMAN	71.00
202	Cédula de ciudadanía	28544711	MAGDA STELLA REYES REYES	70.97
202	Cédula de ciudadanía	26578896	PATRICIA APONTE	70.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 21 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
203	Cédula de ciudadanía	1014177176	ADRIANA MARCELA GOMEZ FINO	70.94
203	Cédula de ciudadanía	7177463	RAÚL LÓPEZ HERNÁNDEZ	70.94
203	Cédula de ciudadanía	1098633997	OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ CASTELLANOS	70.94
204	Cédula de ciudadanía	51993241	LUZ ANGELA CARREÑO LOZANO	70.92
204	Cédula de ciudadanía	1010192609	CARLOS STEVEN TACHA PÉREZ	70.92
204	Cédula de ciudadanía	10291461	EDUAR ALIRIO CALDERON MUÑOZ	70.92
205	Cédula de ciudadanía	40670413	MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER	70.89
205	Cédula de ciudadanía	94325658	JULIO CESAR GARCIA ORREGO	70.89
205	Cédula de ciudadanía	52417257	MARINA ROSA PIÑA BERDUGO	70.89
205	Cédula de ciudadanía	71360829	JULIAN MAURICIO URIBE JARAMILLO	70.89
206	Cédula de ciudadanía	15264940	JOHAN ENRIQUE RAMIREZ ARRIETA	70.87
206	Cédula de ciudadanía	7553040	JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	70.87
206	Cédula de ciudadanía	15959674	OTONIEL QUICENO SANCHEZ	70.87
207	Cédula de ciudadanía	80032962	DIEGO ALEJANDRO SANDOVAL GARRIDO	70.85
207	Cédula de ciudadanía	36759102	LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES	70.85
207	Cédula de ciudadanía	66883588	RUBIELA OSPINA CARDONA	70.85
208	Cédula de ciudadanía	9273188	GENTIL DE LEON MARMOL	70.84
209	Cédula de ciudadanía	1143367405	MARINELA GUERRERO BERMEJO	70.82
209	Cédula de ciudadanía	1069495441	MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA	70.82
209	Cédula de ciudadanía	34992264	PATRICIA MARIELA PETRO RODRÍGUEZ	70.82
210	Cédula de ciudadanía	65775249	ELSA MARIA CONDE ARTEAGA	70.80
210	Cédula de ciudadanía	8643326	ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO	70.80
211	Cédula de ciudadanía	63560277	NELCY YANETH CASTAÑEDA GONZALEZ	70.79
211	Cédula de ciudadanía	79906665	GUSTAVO JAVIER SANCHEZ GUARIN	70.79
211	Cédula de ciudadanía	79754232	DIEGO ANTONIO MONTAÑA BOHORQUEZ	70.79
211	Cédula de ciudadanía	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	70.79
211	Cédula de ciudadanía	1017142480	LEONARDO DE JESÚS DÍAZ ORTIZ	70.79



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 22 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
211	Cédula de ciudadanía	11510980	HERNÁN ANDRÉS SUÁREZ URIBE	70.79
211	Cédula de ciudadanía	1064987146	MAURICIO GERMAN MONTOYA VASQUEZ	70.79
211	Cédula de ciudadanía	93399278	ARLID MAURICIO DEVIA MOLANO	70.79
211	Cédula de ciudadanía	91270637	EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA	70.79
212	Cédula de ciudadanía	4208129	WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL	70.77
212	Cédula de ciudadanía	1053781464	JONATHAN RAMÍREZ RAMÍREZ	70.77
212	Cédula de ciudadanía	80815678	RAFAEL ANDRES GOMEZ GOMEZ	70.77
213	Cédula de ciudadanía	79483119	LUIS ISNARDO VELASQUEZ ACEVEDO	70.72
213	Cédula de ciudadanía	1113630914	CAROLINA ARBOLEDA MORALES	70.72
213	Cédula de ciudadanía	73571836	MANLIO INTI CALDERON PALENCIA	70.72
214	Cédula de ciudadanía	1098604347	CARMEN DAHANNA AVILA RUIZ	70.69
215	Cédula de ciudadanía	59312972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	70.67
215	Cédula de ciudadanía	5824418	ALVARO MAURICIO VANEGAS CARDENAS	70.67
215	Cédula de ciudadanía	79423409	CÉSAR ALBERTO PULIDO BOURDON	70.67
215	Cédula de ciudadanía	80243092	GUSTAVO ALFREDO MONTAÑA MONTOYA	70.67
215	Cédula de ciudadanía	42791607	CLAUDIA LILIANA URIBE MEJÍA	70.67
215	Cédula de ciudadanía	32109760	JENNY ARLETH RODRIGUEZ CARVAJAL	70.67
215	Cédula de ciudadanía	37889949	ROSSY RUEDA ARDILA	70.67
215	Cédula de ciudadanía	91516566	GERSON YESID BUITRAGO JIMENEZ	70.67
216	Cédula de ciudadanía	55165023	CLARIBEL VARGAS POLANIA	70.65
216	Cédula de ciudadanía	53122674	LADY KATHERINE VALDERRAMA MOLANO	70.65
217	Cédula de ciudadanía	1032366805	DIANA CAROLINA GARZON PINZON	70.62
217	Cédula de ciudadanía	11936201	EDISON ADRIANO MOSQUERA ABADIA	70.62
217	Cédula de ciudadanía	94394026	VLADIMIR GOMEZ LOPEZ	70.62
217	Cédula de ciudadanía	94476773	MARIO GERMÁN LÓPEZ CIFUENTES	70.62
217	Cédula de ciudadanía	1102843950	LAURA VANESSA SALCEDO CARDENAS	70.62
217	Cédula de ciudadanía	1128476866	JOSEPH FERNANDO RODRIGUEZ QUINTERO	70.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 23 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
218	Cédula de ciudadanía	43800088	ENAUROS DEL CARMEN HERNANDEZ ROMERO	70.57
218	Cédula de ciudadanía	46452214	CLAUDIA MILENA MESA LEÓN	70.57
218	Cédula de ciudadanía	46450650	PAOLA KARINA NOVA PEÑA	70.57
218	Cédula de ciudadanía	26423551	ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA	70.57
218	Cédula de ciudadanía	79685893	JOHN JAIRO MARTIN RAMIREZ	70.57
218	Cédula de ciudadanía	91499575	LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS	70.57
219	Cédula de ciudadanía	16918429	REINEL DARIO FORERO BETANCOURT	70.54
220	Cédula de ciudadanía	7182980	RONAL ARTURO ALBARRACIN REYES	70.52
220	Cédula de ciudadanía	52037132	ADIX EMILSEN DIAZ ARDILA	70.52
220	Cédula de ciudadanía	5048251	MAURICIO CHIQUILLO JIMENEZ	70.52
221	Cédula de ciudadanía	1129543063	JULY ANDREA VELASQUEZ CORTES	70.49
221	Cédula de ciudadanía	80084924	RODRIGO ANDRES MENDEZ CAMPOS	70.49
221	Cédula de ciudadanía	79684469	JUAN CARLOS GALEANO MENA	70.49
221	Cédula de ciudadanía	80137258	HÉLMER ANDRÉS VARELA VILLAZÓN	70.49
221	Cédula de ciudadanía	79751720	CAMILO ALFONSO BOLAÑOS ERAZO	70.49
221	Cédula de ciudadanía	1047406639	LAURA MARGARITA RODRIGUEZ MALO	70.49
222	Cédula de ciudadanía	20547283	DIANA FERNANDA BAQUERO BETANCOURT	70.47
222	Cédula de ciudadanía	38871658	RUBIELA ESPITIA ALVAREZ	70.47
222	Cédula de ciudadanía	35601610	LORLEYVIS ARRIAGA GUERRERO	70.47
222	Cédula de ciudadanía	1090411977	JOSE RAMIRO CASTILLO PEREZ	70.47
222	Cédula de ciudadanía	63368937	KAREN JANNETTE BELTRAN GARZON	70.47
223	Cédula de ciudadanía	52951127	LILIANA ALEJANDRA CRIALES VANEGAS	70.45
223	Cédula de ciudadanía	33375370	OLGA LILIANA MAYORGA HERNANDEZ	70.45
223	Cédula de ciudadanía	80768074	MIGUEL LEONARDO PEREZ BARRIOS	70.45
223	Cédula de ciudadanía	33704340	MARIA FERNANDA PINEDA GUALTEROS	70.45
223	Cédula de ciudadanía	35506038	GLORIA NANCY SANDOVAL ESPINOSA	70.45
223	Cédula de ciudadanía	51747179	MARTHA LUISA SANCHEZ SANCHEZ	70.45



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 24 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
224	Cédula de ciudadanía	83088987	WILSON FIGUEROA GÓMEZ	70.42
224	Cédula de ciudadanía	52535589	JANET MARCELA PALOMAR GECHEM	70.42
224	Cédula de ciudadanía	35263587	CATALINA PINEDA BACCA	70.42
224	Cédula de ciudadanía	74376162	JUAN MANUEL SANTAMARIA MEDINA	70.42
224	Cédula de ciudadanía	76305811	EVERT JOSE SOLIS ANTE	70.42
225	Cédula de ciudadanía	91521627	DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMIREZ	70.40
225	Cédula de ciudadanía	75105590	JULIAN ANDRES BETANCURT GONZALEZ	70.40
225	Cédula de ciudadanía	73570566	OMAR ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	70.40
225	Cédula de ciudadanía	1101682811	MARCELA CRISTINA LUNA RINCON	70.40
226	Cédula de ciudadanía	52815785	MARIA HELENA BONILLA ESTRADA	70.39
226	Cédula de ciudadanía	1022332993	LIZ JENNY RODRIGUEZ BUITRAGO	70.39
226	Cédula de ciudadanía	32768374	MILENA ISABEL DIAZ ROMERO	70.39
226	Cédula de ciudadanía	91078440	FABIAN ANDRES BALLESTEROS NUÑEZ	70.39
226	Cédula de ciudadanía	8105345	CARLOS AUGUSTO JARAMILLO MONTOYA	70.39
227	Cédula de ciudadanía	76330438	JULIAN TRUJILLO LEMOS	70.37
227	Cédula de ciudadanía	11448310	JAIME YOBANY CHAVEZ TORRES	70.37
228	Cédula de ciudadanía	91534018	JUAN CARLOS LEON RIAÑO	70.34
228	Cédula de ciudadanía	43449792	LUZ ADRIANA VELASQUEZ OCHOA	70.34
229	Cédula de ciudadanía	52271168	FANNY CONSTANZA BUSTOS MORENO	70.32
229	Cédula de ciudadanía	1018419106	IVETTE ANGELICA BENAVIDES ARCILA	70.32
229	Cédula de ciudadanía	80355485	JULIO NELSON HUERTAS SEGURA	70.32
229	Cédula de ciudadanía	37511163	JUDITH MALDONADO MOJICA	70.32
229	Cédula de ciudadanía	25280382	MONICA MARIA DELGADO SOLANO	70.32
229	Cédula de ciudadanía	88238386	ELKIN XAVIER CARRERO ROJAS	70.32
230	Cédula de ciudadanía	1098605033	FERNANDO ABEL FUENTES CORTES	70.29
230	Cédula de ciudadanía	46358746	SONIA ELIZABETH SÁNCHEZ LEMUS	70.29
231	Cédula de ciudadanía	1128419619	ESTEFANIA POSADA LOPEZ	70.27



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 25 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
231	Cédula de ciudadanía	1037584156	EDISON ALEXANDER DURAN ZAPATA	70.27
232	Cédula de ciudadanía	21811166	GLORIA ELENA ALVAREZ SUCERQUIA	70.25
232	Cédula de ciudadanía	30746453	BLANCA JULIA HERNANDEZ PAZ	70.25
233	Cédula de ciudadanía	80512600	JUAN FRANCISCO GARAVITO SUAREZ	70.22
233	Cédula de ciudadanía	49763789	LULU MENDOZA RAMOS	70.22
233	Cédula de ciudadanía	1020736244	SERGIO ADRIÁN COTE GARCÍA	70.22
233	Cédula de ciudadanía	1065580273	JUAN CAMILO ACOSTA BUELVAS	70.22
233	Cédula de ciudadanía	49606936	DELMA INES OROZCO USTARIZ	70.22
233	Cédula de ciudadanía	9770110	ELÍAS RENDÓN VARGAS	70.22
233	Cédula de ciudadanía	66717499	CLAUDIA PATRICIA LEMOS CANO	70.22
233	Cédula de ciudadanía	98498205	JAIMER AUGUSTO VINASCO HERNANDEZ	70.22
233	Cédula de ciudadanía	52868379	MARTHA QUIROGA MORENO	70.22
233	Cédula de ciudadanía	1118554638	ANGGIE MARCELA MALDONADO TORRES	70.22
233	Cédula de ciudadanía	55177868	MONICA ANDREA PASTRANA ANDRADE	70.22
233	Cédula de ciudadanía	11808973	JORGE ENRIQUE LEMUS ROMAÑA	70.22
233	Cédula de ciudadanía	79750910	EGOHON BRIÑEZ MORENO	70.22
233	Cédula de ciudadanía	40614298	LUISA YANETH HINCAPIE VARGAS	70.22
234	Cédula de ciudadanía	7335320	OSCAR MANUEL SILVA ROJAS	70.17
234	Cédula de ciudadanía	1128269563	ELSA MARIA GUERRA VELEZ	70.17
234	Cédula de ciudadanía	1128050759	FABIAN ALBERTO ALVAREZ FALCON	70.17
234	Cédula de ciudadanía	43150050	LINA PATRICIA RESTREPO GRANADOS	70.17
234	Cédula de ciudadanía	23782842	LIZ YOANNA BERNAL SAENZ	70.17
234	Cédula de ciudadanía	37899303	NYDIA CAROLINA PATIÑO BECERRA	70.17
234	Cédula de ciudadanía	1102806041	CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ	70.17
234	Cédula de ciudadanía	10347342	HEBERTH ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR	70.17
234	Cédula de ciudadanía	37086665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	70.17
234	Cédula de ciudadanía	37331478	PAOLA VANEZZA PEINADO ROJAS	70.17



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 26 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
234	Cédula de ciudadanía	1140824842	HAROLD MENDOZA LENTINO	70.17
235	Cédula de ciudadanía	80126291	JUAN CARLOS OSORIO GOMEZ	70.14
235	Cédula de ciudadanía	16741359	WILFREDO HURTADO DIAZ	70.14
236	Cédula de ciudadanía	10779145	ANDRES ALBERTO LORA CORREA	70.12
236	Cédula de ciudadanía	53073462	EILEEN ANDREA TÉLLEZ VALENCIA	70.12
237	Cédula de ciudadanía	39577703	EDNA LILIAM SANCHEZ CAMACHO	70.09
237	Cédula de ciudadanía	77090966	RONALD DARIO CALDERON VIECO	70.09
237	Cédula de ciudadanía	72136147	RODRIGO ALBERTO RESTREPO REYES	70.09
237	Cédula de ciudadanía	80203213	JUAN CARLOS ROSERO GARCIA	70.09
237	Cédula de ciudadanía	1065618069	ANDRES FELIPE ZULETA SUAREZ	70.09
237	Cédula de ciudadanía	1098701185	GENINCER ELIÉCER PARADA TOSCANO	70.09
238	Cédula de ciudadanía	71377301	CARLOS ALBERTO MEJIA COLORADO	70.07
238	Cédula de ciudadanía	1067848688	ANDRÈS CARLOS ALMANZA GUZMÀN	70.07
238	Cédula de ciudadanía	37080707	ENEYDA ELISA MUÑOZ MUÑOZ	70.07
238	Cédula de ciudadanía	1102834021	LUIS ALEJANDRO SIERRA ALVAREZ	70.07
238	Cédula de ciudadanía	80854689	PEDRO YEPES GALLEGO	70.07
238	Cédula de ciudadanía	1057591120	LAURA JIMENA SEPÚLVEDA GUALDRÓN	70.07
239	Cédula de ciudadanía	55172194	DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO	70.05
239	Cédula de ciudadanía	63343482	MARY LUZ TARAZONA DUARTE	70.05
239	Cédula de ciudadanía	47440592	ANA PAOLA BARRETO ALFARO	70.05
239	Cédula de ciudadanía	1130641231	SANDRA MARCELA ESTUPIÑAN QUESADA	70.05
239	Cédula de ciudadanía	56084907	DIANA MIRENA HERNANDEZ SANCHEZ	70.05
239	Cédula de ciudadanía	31642018	CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS	70.05
239	Cédula de ciudadanía	1061741302	NORMAN ADRIÁN GRANJA GARCÉS	70.05
239	Cédula de ciudadanía	40388377	MARÍA INÉS BLANCO REYES	70.05
239	Cédula de ciudadanía	94471919	ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTINEZ	70.05
239	Cédula de ciudadanía	1053774882	CRISTIAN DAVID SALAZAR CHAVARRO	70.05



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 27 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
239	Cédula de ciudadanía	52015785	ALEXANDRA ISIDRO CAICEDO	70.05
239	Cédula de ciudadanía	16076404	JORGE ANDRES AGUDELO NARANJO	70.05
239	Cédula de ciudadanía	52272160	TULIA REGINA ANAYA FORTICH	70.05
239	Cédula de ciudadanía	52842022	ALIS ARIAS TORRES	70.05
239	Cédula de ciudadanía	7166409	HENRY YECID SANCHEZ SAAVEDRA	70.05
240	Cédula de ciudadanía	88201097	RICARDO ALONSO MOJICA JAIMES	70.02
240	Cédula de ciudadanía	52713829	DIVA FERNANDA MONTAÑA BARRIOS	70.02
240	Cédula de ciudadanía	72272188	FRANCISCO MACHADO ORTIZ	70.02
240	Cédula de ciudadanía	11813202	JULIO HERNANDO RODRIGUEZ CORREA	70.02
241	Cédula de ciudadanía	88214085	JORGE IVAN BERRIO GARCIA	69.99
241	Cédula de ciudadanía	37618479	JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ	69.99
241	Cédula de ciudadanía	1117504328	KENY MILETHD BECERRA ARAUJO	69.99
241	Cédula de ciudadanía	7709716	CARLOS ENRIQUE NAVARRO SASTOQUE	69.99
241	Cédula de ciudadanía	1080362765	ELIANA SOFIA CASTRO ARTUNDUAGA	69.99
241	Cédula de ciudadanía	37511860	YARY PAOLA TRUJILLO GARCIA	69.99
241	Cédula de ciudadanía	94282003	ARLEY DE JESUS VALENCIA ARBELAEZ	69.99
242	Cédula de ciudadanía	94496045	ALEX RODRIGO COLL	69.97
242	Cédula de ciudadanía	13701398	VICTOR HUGO MORALES SOLANO	69.97
242	Cédula de ciudadanía	1018423679	JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARGUELLO	69.97
243	Cédula de ciudadanía	37547595	LIGIA PATRICIA CASTRO GARCIA	69.92
244	Cédula de ciudadanía	80230214	WILLIAM GIOVANNY ANGEL MORENO	69.89
244	Cédula de ciudadanía	9147143	MARLON ARTHUR EMILIANI MAY	69.89
244	Cédula de ciudadanía	1015418520	NUBIA ESPERANZA RODRIGUEZ APARICIO	69.89
245	Cédula de ciudadanía	1042061837	LIZETH ELIANA GOMEZ OSPINA	69.87
245	Cédula de ciudadanía	30745066	VETY CONSUELO LUCERO VALLEJO	69.87
245	Cédula de ciudadanía	52716871	SANDRA PAOLA VALLEJO BELMONTE	69.87
245	Cédula de ciudadanía	52440180	FRANCIA BEATRIZ CRIOLLO TORRES	69.87



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 28 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
245	Cédula de ciudadanía	16378790	VICTOR ALFONSO GIRALDO BALLESTEROS	69.87
245	Cédula de ciudadanía	11367779	JOSE MANUEL ROJAS SALAS	69.87
246	Cédula de ciudadanía	98713389	HEILER EMIR MOSQUERA SERNA	69.85
246	Cédula de ciudadanía	64576529	RUTH ELENA CARRASCAL CARRASCAL	69.85
247	Cédula de ciudadanía	1128439768	JUAN FELIPE ALVAREZ ARBOLEDA	69.84
248	Cédula de ciudadanía	34571658	ANDREA XIMENA SAMBONI SANTANDER	69.82
248	Cédula de ciudadanía	77159395	RICHARD ELOY VEGA NUÑEZ	69.82
248	Cédula de ciudadanía	63488337	MARLENE SUÁREZ GÓMEZ	69.82
248	Cédula de ciudadanía	19449556	ADEL NAVARRO BECERRA	69.82
248	Cédula de ciudadanía	79633356	GERARDO ALFONSO BONILLA VIVAS	69.82
248	Cédula de ciudadanía	79602453	SERGIO ALBERTO ARDILA GONZALEZ	69.82
248	Cédula de ciudadanía	1077435886	DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS	69.82
248	Cédula de ciudadanía	1067844321	SAMIR ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ	69.82
248	Cédula de ciudadanía	80258317	MILTON FERNEY CORREAL RAMIREZ	69.82
248	Cédula de ciudadanía	43800390	YOLANDA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ	69.82
249	Cédula de ciudadanía	74375924	EDWIN JAVIER FRESNEDA ACERO	69.79
250	Cédula de ciudadanía	52797226	MARITZA EUGENIA RAMIREZ BARRERA	69.77
250	Cédula de ciudadanía	71977821	FRANCISCO JAVIER CUESTA MANYOMA	69.77
250	Cédula de ciudadanía	10547859	JESUS HERNANDO PAZ CONSTAIN	69.77
250	Cédula de ciudadanía	64562517	MANIRA SARAY GOMEZ FERNANDEZ	69.77
250	Cédula de ciudadanía	16227321	OLMES TAPIAS SALAZAR	69.77
250	Cédula de ciudadanía	91292400	OSCAR FERNANDO NIÑO PINZON	69.77
250	Cédula de ciudadanía	1026269547	SANDY MARCELA VERA GIRALDO	69.77
250	Cédula de ciudadanía	72271067	CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE	69.77
250	Cédula de ciudadanía	92557530	SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA	69.77
250	Cédula de ciudadanía	1094912901	VICTOR HUGO ARANGO URIBE	69.77
250	Cédula de ciudadanía	52428814	SANDRA PATRICIA LEURO ROZO	69.77



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 29 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
250	Cédula de ciudadanía	52967291	JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO	69.77
250	Cédula de ciudadanía	63367896	CARMEN SOFIA AYALA GUARIN	69.77
250	Cédula de ciudadanía	55060431	MARTHA LIBIA LISCANO QUEVEDO	69.77
251	Cédula de ciudadanía	66801652	LUZ MARITZA PALACIOS FLOREZ	69.74
252	Cédula de ciudadanía	37864070	ANNIK TATIANA PARADA GOMEZ	69.72
252	Cédula de ciudadanía	11321564	OMAR RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	69.72
252	Cédula de ciudadanía	71850450	FLAVIO ALBERTO ARIAS RESTREPO	69.72
252	Cédula de ciudadanía	1048281760	MARTHA LUCIA FABREGAS ARAUJO	69.72
253	Cédula de ciudadanía	74302532	JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA	69.69
253	Cédula de ciudadanía	60363317	CLAUDIA LORENA CAMPOS SALAZAR	69.69
253	Cédula de ciudadanía	1085257819	WILMER ARLEY CORTES ARCINIEGAS	69.69
254	Cédula de ciudadanía	7369217	ALBERTO DIEGO ESCOBAR BEDOYA	69.67
254	Cédula de ciudadanía	5568563	JOSÉ FERNEY ARDILA VARGAS	69.67
254	Cédula de ciudadanía	12994757	LUIS ALBERTO GUERRERO ORTIZ	69.67
254	Cédula de ciudadanía	91487696	MARIO ALONSO SOLER BARRERA	69.67
255	Cédula de ciudadanía	98397519	WILSON OMERLO LOPEZ OBANDO	69.65
255	Cédula de ciudadanía	79453720	OMAR HERNANDO CARREÑO GARZON	69.65
255	Cédula de ciudadanía	35221831	LEONOR MERCHAN LOPERA	69.65
255	Cédula de ciudadanía	46670020	MAGDA CELENE AMEZQUITA JARAMILLO	69.65
255	Cédula de ciudadanía	52914572	SANDRA XIMENA RIVERA MORA	69.65
255	Cédula de ciudadanía	28559971	MAGNOLIA DEL ROCIO MOSOS VALLEJO	69.65
255	Cédula de ciudadanía	1152189333	VICTOR JULIAN ARCILA DE LOS RIOS	69.65
255	Cédula de ciudadanía	50939265	AURA ELISA PORTNOY CRUZ	69.65
255	Cédula de ciudadanía	38870422	LUZ BETTY REYES DUARTE	69.65
255	Cédula de ciudadanía	52442554	DIANA MARCELA MURILLO SANDOVAL	69.65
255	Cédula de ciudadanía	39672643	RAQUEL MARIA GARCIA TEJEDA	69.65
256	Cédula de ciudadanía	64567785	ELLA CECILIA HERRERA VITOLA	69.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 30 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
256	Cédula de ciudadanía	74380394	JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO	69.62
256	Cédula de ciudadanía	52132915	CLAUDIA EDILIA PEREZ NOVOA	69.62
256	Cédula de ciudadanía	24347712	DIANA LENCY GONZÁLEZ VALENCIA	69.62
256	Cédula de ciudadanía	1019082891	ERSON ALEJANDRO MONCALEANO TENZA	69.62
256	Cédula de ciudadanía	79367391	JOSUE MAURICIO TORRES CRUZ	69.62
257	Cédula de ciudadanía	88253420	JORGE ALVARO LARA MARTINEZ	69.60
258	Cédula de ciudadanía	93380668	JUAN MANUEL CERQUERA OTALVARO	69.59
258	Cédula de ciudadanía	88210612	IDANIS ALFONSO SIERRA OROZCO	69.59
258	Cédula de ciudadanía	63329592	LUZ STELLA MANTILLA NOGUERA	69.59
258	Cédula de ciudadanía	52171193	DIANA ALEXANDRA CORTES RIVEROS	69.59
258	Cédula de ciudadanía	1051443516	PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA	69.59
258	Cédula de ciudadanía	24334994	CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ	69.59
258	Cédula de ciudadanía	1085273659	LILIANA FERNANDA RIVAS CAICEDO	69.59
258	Cédula de ciudadanía	52111895	AURA RAQUEL GARCIA ZAPATA	69.59
259	Cédula de ciudadanía	36751973	LUZ CRISTINA SOLARTE PEÑA	69.57
259	Cédula de ciudadanía	52523323	ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE	69.57
259	Cédula de ciudadanía	7164838	ELBERTH PINEDA GUTIERREZ	69.57
260	Cédula de ciudadanía	79950673	CARLOS JOHAN BELALCAZAR JUNCA	69.54
260	Cédula de ciudadanía	1130584654	JORGE ANDRES ALEMAN QUIROS	69.54
261	Cédula de ciudadanía	1098673998	JUAN CARLOS RAMOS LOPEZ	69.52
261	Cédula de ciudadanía	1102834778	CARLOS MARIO REGINO MARTINEZ	69.52
262	Cédula de ciudadanía	30853852	DANELIS ESTHER SANCHEZ PIMIENTA	69.49
262	Cédula de ciudadanía	59827624	CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	69.49
262	Cédula de ciudadanía	12021299	GERSON BLANDON VALENCIA	69.49
263	Cédula de ciudadanía	91495727	OSCAR JULIAN MORENO HERNANDEZ	69.47
263	Cédula de ciudadanía	92259057	VICTOR ARTURO MERCADO DEL CASTILLO	69.47
263	Cédula de ciudadanía	94523955	CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS	69.47



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 31 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
263	Cédula de ciudadanía	9532714	RAUL SIERRA MESA	69.47
263	Cédula de ciudadanía	1110524918	MAURICIO DIAZ CELIS	69.47
263	Cédula de ciudadanía	1085258611	LIZZET JOHANA BURGOS VALLEJO	69.47
264	Cédula de ciudadanía	91487905	CARLOS AUGUSTO TARAZONA GOMEZ	69.42
264	Cédula de ciudadanía	12135788	FARID EDUARDO PLATA RAMIREZ	69.42
264	Cédula de ciudadanía	73156100	MANUEL MOISES MATURANA RODRIGUEZ	69.42
264	Cédula de ciudadanía	43255965	JURANNY CASTAÑO GRAJALES	69.42
264	Cédula de ciudadanía	6321172	YERSON GIRALDO MARTINEZ	69.42
264	Cédula de ciudadanía	37086530	NAZLI NIYERETH BURGOS PATIÑO	69.42
264	Cédula de ciudadanía	80844305	JOHN ELIÉCER MALDONADO RINCÓN	69.42
264	Cédula de ciudadanía	79687234	OSCAR RODRIGO GONZALEZ BERNAL	69.42
264	Cédula de ciudadanía	24415064	CAROLINA MAFLA LONDOÑO	69.42
264	Cédula de ciudadanía	1065569363	JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA	69.42
264	Cédula de ciudadanía	57426469	ORLY MARGARITA JIMENEZ CACERES	69.42
264	Cédula de ciudadanía	37901667	DANNA LORENA VALDIVIESO RAMIREZ	69.42
264	Cédula de ciudadanía	79853257	WILLIAM DANIEL RICO CHISNES	69.42
265	Cédula de ciudadanía	52911464	PAOLA ALEJANDRA CASTAÑO RIVERA	69.39
266	Cédula de ciudadanía	46381873	PAOLA FERNANDA MACÍAS PLAZAS	69.37
266	Cédula de ciudadanía	56078700	IBED CECILIA BONILLA MINDIOLA	69.37
266	Cédula de ciudadanía	18531224	HECTOR FABIO CRUZ GIL	69.37
266	Cédula de ciudadanía	52349419	MARIA PATRICIA GIL CHAPARRO	69.37
266	Cédula de ciudadanía	41957631	GLORIA TATIANA LOZANO CASTRO	69.37
266	Cédula de ciudadanía	52343377	ANGELA CONSUELO SOCHA HERNANDEZ	69.37
266	Cédula de ciudadanía	79447462	PABLO CLAVER SEQUERA DIAZ	69.37
266	Cédula de ciudadanía	80075395	DIEGO JOSÉ MONROY NÚÑEZ	69.37
266	Cédula de ciudadanía	9735075	RICARDO ANDRES MARULANDA CUELLAR	69.37
266	Cédula de ciudadanía	44003221	LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA	69.37



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 32 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
266	Cédula de ciudadanía	33366413	SANDRA LILIANA HIGUERA PEDRAZA	69.37
266	Cédula de ciudadanía	91489167	JAVIER ZARAZA RAMIREZ	69.37
267	Cédula de ciudadanía	9173597	RAÚL RODELO VÁSQUEZ	69.34
268	Cédula de ciudadanía	52953901	MADELEINY MORENO DUARTE	69.32
268	Cédula de ciudadanía	42692100	LIBIA AMPARO GIL GIL	69.32
268	Cédula de ciudadanía	8530812	SAMUEL ELÍAS FANDIÑO FUENTES	69.32
268	Cédula de ciudadanía	52219116	SARA ALEXANDRA LINARES RODRIGUEZ	69.32
269	Cédula de ciudadanía	53014874	ANGELICA BIBIANA ALVAREZ PULIDO	69.29
269	Cédula de ciudadanía	28741822	MARIA ODILIA OLMOS VALENCIA	69.29
269	Cédula de ciudadanía	1144142767	CARLOS ALBERTO APONTE GARCIA	69.29
269	Cédula de ciudadanía	72325856	FRANCISCO ARTURO VARGAS PALENCIA	69.29
269	Cédula de ciudadanía	65753286	CUSTODIA STELLA LOZANO TIQUE	69.29
270	Cédula de ciudadanía	50902778	OLGA ESTHER LOPEZ DALES	69.27
270	Cédula de ciudadanía	6776487	PABLO ROBERTO SANDOVAL GOMEZ	69.27
270	Cédula de ciudadanía	68287052	DIANA PATRICIA ESTRADA VERJEL	69.27
271	Cédula de ciudadanía	63526637	LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL	69.25
271	Cédula de ciudadanía	1094902326	YESSY CATERINE ALAPE OSORIO	69.25
271	Cédula de ciudadanía	7171958	ALVARO EDUARDO LEON FIGUEROA	69.25
271	Cédula de ciudadanía	33701671	CLARA CRISTINA CABIELES PEÑA	69.25
271	Cédula de ciudadanía	17324215	DANIEL GOMEZ ACUÑA	69.25
271	Cédula de ciudadanía	33369674	RITA EUGENIA CAMACHO CARVAJAL	69.25
271	Cédula de ciudadanía	1110521402	FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA	69.25
272	Cédula de ciudadanía	91011887	LUIS EDILMAN PINEDA HERNANDEZ	69.22
272	Cédula de ciudadanía	63320351	CLAUDIA JIMENA SANCHEZ BARRERA	69.22
272	Cédula de ciudadanía	1067855518	LINA MARCELA CASTELLANOS PEÑA	69.22
273	Cédula de ciudadanía	10951269	JOSÉ LUIS TIRADO JIMÉNEZ	69.20
273	Cédula de ciudadanía	79905743	CARLOS ALBERTO RIOS TABORDA	69.20



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 33 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
273	Cédula de ciudadanía	85472503	GERARD JOLMAN REYES BENAVIDES	69.20
273	Cédula de ciudadanía	1102348365	RONAL ALEXANDER QUINTERO LIZARAZO	69.20
274	Cédula de ciudadanía	87066262	FEDERICO GUTIERREZ ARCINIEGAS	69.19
274	Cédula de ciudadanía	52430160	SANDRA PAOLA ORTIZ MURIEL	69.19
274	Cédula de ciudadanía	30307480	GLORIA LUZ RAMOS LOPEZ	69.19
274	Cédula de ciudadanía	11806507	EDUARD DEMETRIO CAICEDO RAMOS	69.19
274	Cédula de ciudadanía	39575072	MONICA ESPERANZA ABRIL BUITRAGO	69.19
274	Cédula de ciudadanía	51918731	NADINE ADRIANA GOMEZ NAVARRO	69.19
274	Cédula de ciudadanía	79512638	NELSON CAMELO CUBIDES	69.19
274	Cédula de ciudadanía	53117795	JENNIFER MORENO SUAREZ	69.19
274	Cédula de ciudadanía	92508790	ROMULO ENRIQUE BERRIO ESPEJO	69.19
274	Cédula de ciudadanía	21113473	MARIA FABIOLA JIMENEZ ACUÑA	69.19
275	Cédula de ciudadanía	1085255724	SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	69.17
276	Cédula de ciudadanía	1090398829	JAVIER ANDRES PEROZO HERNANDEZ	69.14
276	Cédula de ciudadanía	70908137	DANIEL ALEXANDER TAPIAS OCAMPO	69.14
276	Cédula de ciudadanía	25282389	CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA	69.14
277	Cédula de ciudadanía	4647780	WILLIAN IVAN AYO MUÑOZ	69.12
277	Cédula de ciudadanía	28683877	NUBIA ESPERANZA PEÑA CASTRO	69.12
277	Cédula de ciudadanía	1031136331	PEDRO ALBERTO VANEGAS CHAPARRO	69.12
278	Cédula de ciudadanía	91296097	DIEGO FERNANDO ROSAS CARREÑO	69.09
278	Cédula de ciudadanía	79625637	FREDY HUMBERTO VANEGAS AVILA	69.09
279	Cédula de ciudadanía	8012974	OMAR DARIO GARCIA MARTINEZ	69.07
279	Cédula de ciudadanía	1110486594	JORGE ANDRES QUIJANO DEVIA	69.07
279	Cédula de ciudadanía	79333482	GAITAN JOSE VILLARREAL AREVALO	69.07
279	Cédula de ciudadanía	1026256664	DEIBY ALFREDO CACERES NARANJO	69.07
279	Cédula de ciudadanía	18922379	ALONSO MARQUEZ ABRIL	69.07
279	Cédula de ciudadanía	79565993	IVAN JAVIER AVELLA RIAÑO	69.07



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 34 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
279	Cédula de ciudadanía	1014226826	CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA	69.07
279	Cédula de ciudadanía	52000002	MÓNICA JANNETH GUERRERO CHAMORRO	69.07
279	Cédula de ciudadanía	79718549	WILLIAM GIOVANNI GARZON OLARTE	69.07
279	Cédula de ciudadanía	13511981	JULIO ENRIQUE BÁEZ CARVAJAL	69.07
279	Cédula de ciudadanía	53077256	DIANA CAROLINA OTALORA RODRIGUEZ	69.07
280	Cédula de ciudadanía	32935293	JENIFER NATALIA GARCIA RAMIREZ	69.05
280	Cédula de ciudadanía	1045672839	JHON ANDRÉS PÉREZ DE LA HOZ	69.05
280	Cédula de ciudadanía	98588648	ROGELIO URIBE GONZALEZ	69.05
280	Cédula de ciudadanía	35537646	LUZ ELENA REYES FERNANDEZ	69.05
280	Cédula de ciudadanía	84096613	JUAN JOSE MEZA AMAYA	69.05
281	Cédula de ciudadanía	1095801660	SERGIO ANDRES DUARTE PIMIENTO	69.02
281	Cédula de ciudadanía	52381984	XINIA ROCIO NAVARRO PRADA	69.02
281	Cédula de ciudadanía	8851270	LEONARDO SIERRA REDONDO	69.02
281	Cédula de ciudadanía	89001899	ANDRÉS MAURICIO ROJAS ESPINOSA	69.02
281	Cédula de ciudadanía	52352141	TATIANA PEREZ BALLEEN	69.02
281	Cédula de ciudadanía	10273308	NELSON PARRA DIAZ	69.02
281	Cédula de ciudadanía	1117487595	LINA MARCELA MERCHAN PRIETO	69.02
281	Cédula de ciudadanía	52139532	ELIZABETH PEREZ DELGADO	69.02
281	Cédula de ciudadanía	26424859	ANDREA NATHALIA PINZON TOVAR	69.02
282	Cédula de ciudadanía	79984498	JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERNANDEZ	69.00
283	Cédula de ciudadanía	1052387736	MARIA FERNANDA MESA MARTINEZ	68.99
283	Cédula de ciudadanía	5203550	HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA	68.99
283	Cédula de ciudadanía	78296586	FABIÁN NOHABÁ VALLEJO	68.99
284	Cédula de ciudadanía	10546998	HUGO DARIO MEDINA BENAVIDES	68.97
284	Cédula de ciudadanía	16367206	JUAN CARLOS GALLEGO CHAVES	68.97
284	Cédula de ciudadanía	36759578	CARMENZA RIASCOS HERMOZA	68.97
284	Cédula de ciudadanía	91499991	JAIRO RODRIGUEZ MOTTA	68.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 35 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
284	Cédula de ciudadanía	1047364570	BETSY CAROLINA FAJARDO LEFRANC	68.97
284	Cédula de ciudadanía	1067836470	GREY MILENA MARIMON SIBAJA	68.97
284	Cédula de ciudadanía	22805630	INGRID OMAIRA VILLAMIL AGUILAR	68.97
284	Cédula de ciudadanía	13702647	CIRO ALFONSO GÓMEZ GARCIA	68.97
284	Cédula de ciudadanía	16500021	LUIS ARBEY ARIAS CAICEDO	68.97
284	Cédula de ciudadanía	72188592	CLEISE JOSE TORRES SILVERA	68.97
284	Cédula de ciudadanía	39457319	LINA MARCELA GARCÍA LOPEZ	68.97
284	Cédula de ciudadanía	72274401	MANUEL ISAAC JUNIOR RUIZ ROMERO	68.97
284	Cédula de ciudadanía	4613802	FRANCISCO ELIAS SINISTERRA LANDAZURI	68.97
284	Cédula de ciudadanía	80157567	RICARDO ARTURO PEÑUELA ORDOÑEZ	68.97
284	Cédula de ciudadanía	1087958663	HECTOR DAVID INSUASTY SUAREZ	68.97
284	Cédula de ciudadanía	1085277139	MARIO FERNANDO DOMINGUEZ BURBANO	68.97
285	Cédula de ciudadanía	1031136532	KAREN ANDREA HOME CHAVARRO	68.94
285	Cédula de ciudadanía	1106780768	EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ	68.94
286	Cédula de ciudadanía	32143289	CARLA MILENA CORDOBA CORDOBA	68.92
286	Cédula de ciudadanía	43592484	SANDRA BEATRIZ LOPEZ VASQUEZ	68.92
286	Cédula de ciudadanía	52515550	CAROLINA CONTRERAS RAMIREZ	68.92
287	Cédula de ciudadanía	1045678898	ANGÉLICA MARÍA GALVIS IZAQUITA	68.89
287	Cédula de ciudadanía	1152189670	SUSANA HERNANDEZ ESCOBAR	68.89
288	Cédula de ciudadanía	79503832	HENRY HERNANDO HERNANDEZ GRANADOS	68.87
288	Cédula de ciudadanía	1116235552	ERIKA CONSTANZA AVILA OSPINA	68.87
288	Cédula de ciudadanía	10280589	OSCAR IVAN AMARILES BOTERO	68.87
288	Cédula de ciudadanía	52111662	NORMA CONSTANZA PASTRANA NARIÑO	68.87
289	Cédula de ciudadanía	1053793889	DANIEL LOPEZ SALAZAR	68.85
289	Cédula de ciudadanía	24731848	ANGELA MARIA SANTANA TORO	68.85
289	Cédula de ciudadanía	1032387742	DANILO ESTEBAN VILLAMIL BERNAL	68.85
289	Cédula de ciudadanía	1061646	NELVAR ORLANDO BARON GOMEZ	68.85



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 36 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
289	Cédula de ciudadanía	1143114697	LORENA PATRICIA PADILLA CORREALES	68.85
289	Cédula de ciudadanía	1094919972	CELIA MARIA DURAN GUTIERREZ	68.85
289	Cédula de ciudadanía	9770808	ALEJANDRO VILLA MANJARRES	68.85
289	Cédula de ciudadanía	22474493	CARMEN ISABEL MARTINEZ ELJAIK	68.85
289	Cédula de ciudadanía	1053780690	CAMILO ANDRES BARRAGÁN DIAZ	68.85
289	Cédula de ciudadanía	1117499972	INGRID YURANI RAMIREZ MARTINEZ	68.85
290	Cédula de ciudadanía	1110549925	CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE	68.84
290	Cédula de ciudadanía	1026282969	DAVID RICARDO ROMERO ESPINOSA	68.84
291	Cédula de ciudadanía	1022354007	HEIDY MILENA PEDRAZA PATARROYO	68.82
292	Cédula de ciudadanía	9772905	OSCAR ANDRÉS MARÍN RAVE	68.80
292	Cédula de ciudadanía	1117494915	ANDRES OCTAVIO DUSSAN BERJAN	68.80
293	Cédula de ciudadanía	38874652	ANA RITA PATIÑO GARCIA	68.79
293	Cédula de ciudadanía	80842765	JORGE GERMAN ESTACIO RODRIGUEZ	68.79
293	Cédula de ciudadanía	43553629	ADRIANA MARÍA RIVERA ALVAREZ	68.79
294	Cédula de ciudadanía	1018438553	DAVID ESTEBAN CORDOBA TORRES	68.77
294	Cédula de ciudadanía	79958443	RAMIRO ESTEBAN RODRIGUEZ RIVEROS	68.77
294	Cédula de ciudadanía	79733513	JORGE YESID BAHAMON VELEZ	68.77
295	Cédula de ciudadanía	52422770	NATALIA ANDREA LONDOÑO SALAZAR	68.72
295	Cédula de ciudadanía	40404371	DIANA MILENA BACCA DUARTE	68.72
296	Cédula de ciudadanía	78030550	REYNALDO EDWIN JIMENEZ IBARRA	68.69
296	Cédula de ciudadanía	43188781	MARTA CECILIA TOBON MARIN	68.69
296	Cédula de ciudadanía	30329764	SANDRA MILENA BURITICA TREJOS	68.69
296	Cédula de ciudadanía	7226878	OSCAR ROBERTO GRANADOS NARANJO	68.69
296	Cédula de ciudadanía	12020592	JUAN CARLOS CORDOBA CAMPAÑA	68.69
296	Cédula de ciudadanía	50927359	YOLIMA SOFIA CORREA JIMENEZ	68.69
297	Cédula de ciudadanía	1098696875	EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON	68.67
297	Cédula de ciudadanía	80013655	VICTOR DAVID VELANDIA DIAZ	68.67



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 37 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
297	Cédula de ciudadanía	72203135	JUAN CARLOS ACOSTA DE LA CRUZ	68.67
297	Cédula de ciudadanía	1111196812	BERNARDO REINA PARRA	68.67
297	Cédula de ciudadanía	1101440835	VIVIANA ESTHER SALAS JULIO	68.67
297	Cédula de ciudadanía	1057574471	DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA	68.67
297	Cédula de ciudadanía	1010184371	ANDRES DARIO RIVERA CHIAPPE	68.67
297	Cédula de ciudadanía	1049621687	JESIKA ASTRID GUIO PINTO	68.67
298	Cédula de ciudadanía	71171863	JUAN CARLOS VARGAS MOLINA	68.65
298	Cédula de ciudadanía	1098628690	LEYDI ALEJANDRA NAVARRO LOZANO	68.65
298	Cédula de ciudadanía	16365376	JHON HAROLD RIOS SUAREZ	68.65
299	Cédula de ciudadanía	1016002204	NELLY JOHANNA MOLINA ALARCON	68.62
299	Cédula de ciudadanía	1118816701	EILENA IGUARAN BRITO	68.62
299	Cédula de ciudadanía	74085626	FABIAN JOSE ZUÑIGA TORRES	68.62
299	Cédula de ciudadanía	28551377	ELIANA MILENA CELIS SARMIENTO	68.62
299	Cédula de ciudadanía	52083270	NANCY STELLA MARROQUIN CABRERA	68.62
299	Cédula de ciudadanía	98632191	DORIAN ALEXIS ARBOLEDA RESTREPO	68.62
299	Cédula de ciudadanía	79756193	JHONY EDWIN PARDO HUELGAS	68.62
299	Cédula de ciudadanía	25291014	GLADYS AMPARO ACOSTA ARCOS	68.62
299	Cédula de ciudadanía	59828928	GINA VALERIA MUÑOZ RODRIGUEZ	68.62
300	Cédula de ciudadanía	80203753	LEANDRO ZAMBRANO CAÑON	68.59
300	Cédula de ciudadanía	65775910	NATALIA JULIETA GALVIS AVELLANEDA	68.59
301	Cédula de ciudadanía	1032359302	ANGELA LORENA DAZA DIAZ	68.57
301	Cédula de ciudadanía	79909936	WILMER ANTONIO DUARTE MEJIA	68.57
301	Cédula de ciudadanía	53013076	YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA	68.57
301	Cédula de ciudadanía	76324326	JUAN CARLOS QUIROGA CHAVARRO	68.57
301	Cédula de ciudadanía	1047393564	LADY CAROLA BENITEZ PESTANA	68.57
301	Cédula de ciudadanía	80769100	OSCAR JULIAN JOVEN VEGA	68.57
301	Cédula de ciudadanía	1049609996	NELSON EDUARDO SANTOS ESTEPA	68.57



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 38 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
302	Cédula de ciudadanía	1047386468	RAFAEL JOSÉ SANTOS GÓMEZ	68.54
303	Cédula de ciudadanía	76317565	WILLIAMS ANDRES PABON LOPEZ	68.52
303	Cédula de ciudadanía	41119098	GLORIA NANCY MARTOS NARVAEZ	68.52
303	Cédula de ciudadanía	1065570063	CAMILO ANDRES ROMERO LEON	68.52
303	Cédula de ciudadanía	1082842845	RICARDO ANTONIO ARIAS TORRES	68.52
303	Cédula de ciudadanía	9145475	GUILLERMO JOSE ARRAZOLA NEGRETTE	68.52
303	Cédula de ciudadanía	93385487	FERNEY ALCIDES ESQUIVEL ARIAS	68.52
303	Cédula de ciudadanía	60327677	ALEXANDRA POVEDA TRIMIÑO	68.52
303	Cédula de ciudadanía	1019012032	FERNANDO ARTURO QUINTANA VALENCIA	68.52
304	Cédula de ciudadanía	51976011	CLAUDIA PATRICIA GUANTIVA VANEGAS	68.49
304	Cédula de ciudadanía	1066512395	ORLANDO JOSE JIMENEZ CERRA	68.49
304	Cédula de ciudadanía	1098662073	DIEGO ANDRÉS GIL OÑATE	68.49
305	Cédula de ciudadanía	1124851435	ANDREA CAROLINA ARTEAGA JUAJIBIOY	68.47
305	Cédula de ciudadanía	21549053	NATALIA ANDREA RENDON	68.47
305	Cédula de ciudadanía	9397592	JORGE HERNAN MARIÑO MORALES	68.47
305	Cédula de ciudadanía	72006050	VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO	68.47
306	Cédula de ciudadanía	11801033	FREDDY MAURICIO GARCIA ROBLEDO	68.45
306	Cédula de ciudadanía	79992001	HERNAN OIDOR TRIANA	68.45
306	Cédula de ciudadanía	80024798	FERNANDO CRISTANCHO ARIZA	68.45
306	Cédula de ciudadanía	53101988	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	68.45
306	Cédula de ciudadanía	45766511	KARINA SOFIA VARELA BALLESTAS	68.45
306	Cédula de ciudadanía	1042764342	KELLY JOHANA ROJAS CORRALES	68.45
306	Cédula de ciudadanía	22494860	NELDY ESTHER ULLOA AYALA	68.45
306	Cédula de ciudadanía	1036928579	LEONARDO DE JESÚS ARISTIZABAL ZULUAGA	68.45
306	Cédula de ciudadanía	1121850708	SANDRA MARCELA JOJOA ROJAS	68.45
306	Cédula de ciudadanía	26427180	LINA ROCIO AVENDAÑO SERRANO	68.45
306	Cédula de ciudadanía	1085255434	LEIDY CAROLINA TORRES MEDICIS	68.45



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 39 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
306	Cédula de ciudadanía	63436604	SAYDA YADIRA PLATA HERNANDEZ	68.45
306	Cédula de ciudadanía	24228337	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	68.45
307	Cédula de ciudadanía	1037615147	DIEGO ALEJANDRO PEMBERTHY LOPERA	68.44
308	Cédula de ciudadanía	1032422730	LINA MARIA CAMACHO PINZÓN	68.42
308	Cédula de ciudadanía	1102818123	ANGÉLICA PATRICIA QUIROZ SANES	68.42
308	Cédula de ciudadanía	40781323	SANDRA MILENA AREIZA MURILLO	68.42
308	Cédula de ciudadanía	1003264976	MALORY ANDREA CRUZ GALAN	68.42
308	Cédula de ciudadanía	71941401	ENRIQUE AMADOR LONDOÑO ORTIZ	68.42
309	Cédula de ciudadanía	1053813569	LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO	68.40
310	Cédula de ciudadanía	79689628	DIEGO FELIPE BAQUERO FRANCO	68.39
310	Cédula de ciudadanía	1093218350	JULIANA GARCIA GALLEGO	68.39
310	Cédula de ciudadanía	1013593044	EFREN DAVID GAMBOA PATIÑO	68.39
310	Cédula de ciudadanía	32855237	LICETH PAOLA GONZALEZ GARCIA	68.39
310	Cédula de ciudadanía	72168452	JOSE GREGORIO DEL VILLAR DELGADO	68.39
310	Cédula de ciudadanía	1075208857	ALFONSO MURCIA TRUJILLO	68.39
310	Cédula de ciudadanía	73212447	JOSE FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	68.39
310	Cédula de ciudadanía	47434171	ISABEL CRISTINA HERNANDEZ LEGUIZAMON	68.39
310	Cédula de ciudadanía	43676627	ALBA ISABEL PULGARIN RIVERA	68.39
310	Cédula de ciudadanía	49785268	CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ	68.39
310	Cédula de ciudadanía	1097389134	DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA	68.39
310	Cédula de ciudadanía	71670824	CARLOS ADOLFO TOVAR PLAZAS	68.39
310	Cédula de ciudadanía	1036649539	PAULA ANDREA ECHEVERRI BOLÍVAR	68.39
310	Cédula de ciudadanía	21443219	MARIA YULIZA MARTINEZ PALACIOS	68.39
311	Cédula de ciudadanía	1085266779	LUCY NATALY GIRON UNIGARRO	68.37
311	Cédula de ciudadanía	14398261	LUIS FELIPE CRUZ MEJIA	68.37
311	Cédula de ciudadanía	32607861	IVONNE MARIA VILLANUEVA REYES	68.37
312	Cédula de ciudadanía	1026279153	CARLOS JULIO FORERO PEÑA	68.32



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 40 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
312	Cédula de ciudadanía	66908274	NALLY CRISTINA RIASCOS MOJHANA	68.32
312	Cédula de ciudadanía	1085247546	JESUS FERNANDO BELTRAN CHAVES	68.32
313	Cédula de ciudadanía	1053326738	GUILLERMO ERNESTO ROLDÁN VELANDIA	68.29
313	Cédula de ciudadanía	1010171633	SERGIO ESTEBAN LEON BEJARANO	68.29
313	Cédula de ciudadanía	79844583	JORGE ENRIQUE JIMENEZ RUBIANO	68.29
313	Cédula de ciudadanía	16729457	FERNANDO RIVERA MUÑOZ	68.29
313	Cédula de ciudadanía	52717441	ANGELA XIMENA LOPEZ CUELLAR	68.29
313	Cédula de ciudadanía	43537762	LUCENIDA MORENO RUIZ	68.29
314	Cédula de ciudadanía	1098707715	ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ ALARCÓN	68.27
314	Cédula de ciudadanía	37898203	MARTHA LUCIA CALDERON DIAZ	68.27
314	Cédula de ciudadanía	1085277271	FRANCISCO MAURICIO MUÑOZ DIAZ	68.27
314	Cédula de ciudadanía	1085293941	LORENA ELIZABETH PAREDES CORAL	68.27
314	Cédula de ciudadanía	93409862	YIMY PATIÑO GARCIA	68.27
314	Cédula de ciudadanía	1121851144	FERNANDO ARIAS RAMIREZ	68.27
314	Cédula de ciudadanía	1143353931	JOSE RAFAEL VILLALOBOS PADILLA	68.27
315	Cédula de ciudadanía	51789632	MARGARITA NOVOA BENAVIDES	68.25
315	Cédula de ciudadanía	1065608570	ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZON	68.25
315	Cédula de ciudadanía	46455137	JENNY CONSTANZA CRUZ SANCHEZ	68.25
315	Cédula de ciudadanía	32782044	MONICA PATRICIA CUESTA CASTRO	68.25
316	Cédula de ciudadanía	80918805	DAVID RICARDO RODRÍGUEZ NAVARRO	68.24
316	Cédula de ciudadanía	1067715184	JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ	68.24
317	Cédula de ciudadanía	76313409	ENRRIQUE ARTEAGA CORDOBA	68.22
317	Cédula de ciudadanía	1098609416	PAOLA ANDREA ZEA ACEVEDO	68.22
317	Cédula de ciudadanía	80904890	ERICK YOAM SALINAS HIGUERA	68.22
317	Cédula de ciudadanía	52488701	AMALFI ROJAS CASTRO	68.22
317	Cédula de ciudadanía	12975995	BRAVO RODRIGUEZ LUCIO FRANCO	68.22
317	Cédula de ciudadanía	1086299381	ANA BOLENA PATIÑO GUERRERO	68.22



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 41 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
317	Cédula de ciudadanía	13701715	OMAR FORERO RODRIGUEZ	68.22
317	Cédula de ciudadanía	75082681	JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARIN	68.22
317	Cédula de ciudadanía	13722073	CARLOS FERNANDO ORTEGA CORZO	68.22
317	Cédula de ciudadanía	66921165	ANDREA MILENA ARTEAGA ROSERO	68.22
318	Cédula de ciudadanía	1090401662	DIANA MARCELA ROMERO ALCANTAR	68.19
318	Cédula de ciudadanía	31980802	NUBIA PEREZ TOVAR	68.19
318	Cédula de ciudadanía	39669741	GLADYS ALEXANDRA LUCERO CARDENAS RIVERA	68.19
318	Cédula de ciudadanía	71217276	OSCAR IVAN RINCON ORTIZ	68.19
319	Cédula de ciudadanía	71330474	HECTOR ALEXANDER LONDOÑO RUIZ	68.17
319	Cédula de ciudadanía	13721035	MARIO ENRIQUE MENDOZA SAAD	68.17
319	Cédula de ciudadanía	94420498	CRISTIAN BERNARDO GOMEZ MENA	68.17
319	Cédula de ciudadanía	93448361	JUAN CARLOS MOLINA OLIVEROS	68.17
319	Cédula de ciudadanía	29399927	TERESA AMPARO PASTRANA VANEGAS	68.17
319	Cédula de ciudadanía	28682128	RUBY QUIÑONES MENDEZ	68.17
319	Cédula de ciudadanía	88138421	ALVARO EDUARDO SARMIENTO GARCIA	68.17
319	Cédula de ciudadanía	49760432	DALLANA MILAGRO VIZCAINO ROMERO	68.17
319	Cédula de ciudadanía	1110508272	LUISA FERNANDA MARTINEZ ROMERO	68.17
319	Cédula de ciudadanía	11386331	MARCO TULIO ROCHA RAMIREZ	68.17
319	Cédula de ciudadanía	80239638	JUAN CARLOS ROMERO BOLIVAR	68.17
319	Cédula de ciudadanía	1085284733	ALVARO DANIEL AGREDA ENRÍQUEZ	68.17
319	Cédula de ciudadanía	37901305	SILVIA JULIANA BARRERA RUEDA	68.17
319	Cédula de ciudadanía	72129340	JAVIER DE JESUS CRISTANCHO VILARO	68.17
319	Cédula de ciudadanía	15355037	YUBER NEDY MARULANDA PEREZ	68.17
320	Cédula de ciudadanía	10144720	ALEXANDER RUIZ HERNANDEZ	68.14
320	Cédula de ciudadanía	52794725	EDITH ROSANA PINILLA AVENDAÑO	68.14
321	Cédula de ciudadanía	27081057	ADRIANA CRISTINA NARVAEZ JIMENEZ	68.12
321	Cédula de ciudadanía	1118802333	MARGARET INDIRA LUBO DANIES	68.12



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 42 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
321	Cédula de ciudadanía	1014190783	FABIAN EDUARDO CORTES COTE	68.12
321	Cédula de ciudadanía	8152809	DIEGO ALBERTO PRECIADO MIRA	68.12
322	Cédula de ciudadanía	86049378	ARIEL FERNANDO VILLARRAGA QUIROGA	68.09
322	Cédula de ciudadanía	1018413516	EDWIN LEANDRO CARVAJAL	68.09
322	Cédula de ciudadanía	4377432	GIOVANNY VALENCIA BARRIOS	68.09
322	Cédula de ciudadanía	76329962	DIEGO FERNANDO JURADO CALVACHE	68.09
322	Cédula de ciudadanía	1128469056	DAVID CARVAJAL FRANCO	68.09
323	Cédula de ciudadanía	20632713	SARY GINNETH PEREZ LINARES	68.07
323	Cédula de ciudadanía	1085256460	DAISSY KATHERYN GRIJALVA TOBAR	68.07
324	Cédula de ciudadanía	36290067	ALBA ESTELLA NIETO GAVIRIA	68.05
324	Cédula de ciudadanía	41921815	LILIANA CASTAÑEDA SALAZAR	68.05
324	Cédula de ciudadanía	1096951366	JUAN SEBASTIAN PEÑA CORTES	68.05
324	Cédula de ciudadanía	35891695	SARADIVA MOSQUERA GOMEZ	68.05
324	Cédula de ciudadanía	71776713	MARIO ALEJANDRO OTALVARO CORTES	68.05
325	Cédula de ciudadanía	1054552502	EINAR ANDRES GONZALEZ CIFUENTES	68.04
326	Cédula de ciudadanía	79482330	MANUEL ERNESTO SALAZAR PEREZ	68.02
327	Cédula de ciudadanía	32939828	BRENDA YULIANA PALACIO ARRIETA	67.99
327	Cédula de ciudadanía	1095919280	AUDRENIS MARINA MIRANDA DIAZ	67.99
327	Cédula de ciudadanía	8497230	JOSE RAMON DIAZGRANADOS BOLAÑOS	67.99
327	Cédula de ciudadanía	52708867	LILIANA MARCELA CORTES MORENO	67.99
327	Cédula de ciudadanía	9397321	LUIS FERNANDO BERNAL AGUIRRE	67.99
327	Cédula de ciudadanía	7721347	CARLOS ANDRES HERNANDEZ HOYOS	67.99
327	Cédula de ciudadanía	29228948	TANY MILENA CABEZAS GARCIA	67.99
327	Cédula de ciudadanía	17329358	JOHN HENRY SEMANATE URREGO	67.99
328	Cédula de ciudadanía	43874347	DORIS AMANDA AGUDELO BARBOSA	67.97
328	Cédula de ciudadanía	15879120	CARLOS AUGUSTO OSORIO NOGUERA	67.97
328	Cédula de ciudadanía	29665076	LEIDY VIVIANA LONDOÑO CORREA	67.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 43 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
329	Cédula de ciudadanía	1026557930	FREDERICK JIMENEZ RODRIGUEZ	67.94
329	Cédula de ciudadanía	14797749	FRANKLY FABIAN FUQUENE RIVERA	67.94
330	Cédula de ciudadanía	15325072	DARIO DE JESUS PEMBERTHY ZAPATA	67.89
330	Cédula de ciudadanía	80274883	PABLO DANIEL PALACIOS MALDONADO	67.89
330	Cédula de ciudadanía	79627421	LUIS GERMAN GARCIA PINO	67.89
331	Cédula de ciudadanía	63510636	LUZ MIREYA CASTILLO PATIÑO	67.87
331	Cédula de ciudadanía	10953759	JOSE ALEJANDRO RAMOS ELJACH	67.87
331	Cédula de ciudadanía	1049602196	RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA	67.87
331	Cédula de ciudadanía	43616338	SILVIA LUZ RAMIREZ MOLINA	67.87
332	Cédula de ciudadanía	16839974	EDWAR HUETIO FLOREZ	67.85
332	Cédula de ciudadanía	52018974	PIEDAD HERNANDEZ TORRES	67.85
332	Cédula de ciudadanía	1072640327	SANDRA PAOLA CESPEDES ARIZA	67.85
332	Cédula de ciudadanía	13724892	GUSTAVO ADOLFO ARCINIEGAS VARGAS	67.85
332	Cédula de ciudadanía	52082609	XIMENA ELIZABETH URRIAGO GOMEZ	67.85
332	Cédula de ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ÁLVAREZ GIRALDO	67.85
333	Cédula de ciudadanía	12747882	NELSON ANDRES ESCOBAR LOPEZ	67.82
333	Cédula de ciudadanía	10878363	JOSÉ DOMINGO VERGARA BETIN	67.82
333	Cédula de ciudadanía	63534605	ESMERALDA VELANDIA BARAJAS	67.82
333	Cédula de ciudadanía	70431835	LUIS ANGEL GOEZ ARIAS	67.82
333	Cédula de ciudadanía	50979072	CARMEN ALICIA HOYOS LIONS	67.82
333	Cédula de ciudadanía	52425081	CLAUDIA JULIETA VEGA BACCA	67.82
333	Cédula de ciudadanía	1061707857	VICTOR ADOLFO MUÑOZ ROJAS	67.82
333	Cédula de ciudadanía	8128469	PAHULY ANDRES MARIN ESCOBAR	67.82
333	Cédula de ciudadanía	93201356	LUIS DARIO CORTES CASTAÑEDA	67.82
333	Cédula de ciudadanía	4053240	WILLIAM MAXIMINO AYALA RODRIGUEZ	67.82
334	Cédula de ciudadanía	40042414	LINA PATRICIA ALBA RODRIGUEZ	67.79
334	Cédula de ciudadanía	1065602167	ELENDY LUCIA GOMEZ BOLAÑO	67.79



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 44 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
334	Cédula de ciudadanía	52115928	MONICA MARCELA PINILLA AVILA	67.79
334	Cédula de ciudadanía	52203682	JOHANNA ELVIRA SAAVEDRA ROJAS	67.79
334	Cédula de ciudadanía	87245921	ANTONIO REBOLLEDO MUÑOZ	67.79
335	Cédula de ciudadanía	98389898	CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS	67.77
335	Cédula de ciudadanía	52718065	LOLYLUZ ROMERO TORRES	67.77
335	Cédula de ciudadanía	1125270472	WILLIAM ARLEY RAMÍREZ GONZÁLEZ	67.77
335	Cédula de ciudadanía	1085911751	MAYRA ALEJANDRA LUNA ALVARADO	67.77
335	Cédula de ciudadanía	41934896	GLORIA MARCELA GALVIS GARCIA	67.77
335	Cédula de ciudadanía	45529773	JOHALYS MATUTE FUENTES	67.77
335	Cédula de ciudadanía	1140857146	CRISTIAN RAFAEL ARRIETA MORALES	67.77
335	Cédula de ciudadanía	40038988	LUZ MARLEN GUERRERO ARCOS	67.77
335	Cédula de ciudadanía	20652698	LAURA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	67.77
335	Cédula de ciudadanía	5888272	ALEXANDER AGUIAR CRUZ	67.77
335	Cédula de ciudadanía	31979112	ALEJANDRA ARIAS RESTREPO	67.77
335	Cédula de ciudadanía	1065888716	EDUARDO JOSE DUARTE OSORIO	67.77
336	Cédula de ciudadanía	4168612	MANUEL IGNACIO HURTADO SOCHA	67.72
336	Cédula de ciudadanía	1088650796	JESSIKA ELIZABETH AGUIRRE BRAVO	67.72
336	Cédula de ciudadanía	13490991	JAVIER HERNANDO DURAN SUAREZ	67.72
336	Cédula de ciudadanía	75089190	JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO	67.72
336	Cédula de ciudadanía	35525847	CLAUDIA ALEXANDRA AGUIRRE DUQUE	67.72
337	Cédula de ciudadanía	1049628869	YERSON ESTIVER GARCÍA GUARÍN	67.69
338	Cédula de ciudadanía	71825971	HUMBERTO ELIAS ARISMENDY CUADROS	67.67
338	Cédula de ciudadanía	65785707	MYRIAM CAROLINA ARCINIEGAS ACOSTA	67.67
338	Cédula de ciudadanía	27604085	NANCY FABIOLA PÉREZ CÁRDENAS	67.67
338	Cédula de ciudadanía	1102840764	ELLAMAR SANDOVAL DIAZ	67.67
339	Cédula de ciudadanía	7921721	ANGEL MATTOS AREVALO	67.65
339	Cédula de ciudadanía	80074424	SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ	67.65



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 45 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
339	Cédula de ciudadanía	5123476	ELKIN HOMERO ORDOÑEZ VASQUEZ	67.65
339	Cédula de ciudadanía	53044682	YOLANDA MARIA LEGUIZAMON MALAGON	67.65
339	Cédula de ciudadanía	82360290	EDGARDO ARRIAGA MOSQUERA	67.65
339	Cédula de ciudadanía	7727365	EDVER JULIAN CALDERON JIMENEZ	67.65
339	Cédula de ciudadanía	1022350222	DIANA SOLLEY MOLINA LUGO	67.65
339	Cédula de ciudadanía	1049604708	DIEGO ALEXANDER HERNÁNDEZ FONSECA	67.65
340	Cédula de ciudadanía	1087410140	OSCAR JAVIER ARIAS MERA	67.64
341	Cédula de ciudadanía	51724733	YOLANDA CHIAPPE PIRAQUIVE	67.62
341	Cédula de ciudadanía	6499432	JORGE EDUARDO URIBE MARTINEZ	67.62
341	Cédula de ciudadanía	13719630	FELIX ENRIQUE MARIN SALCEDO	67.62
342	Cédula de ciudadanía	1043842311	KENIA YOLANDA RUIZ ZARATE	67.59
342	Cédula de ciudadanía	88259713	LUIS FELIPE GALLEGO ESCOBAR	67.59
342	Cédula de ciudadanía	1098677588	CAMILO ANDRES CALA CADENA	67.59
342	Cédula de ciudadanía	92559048	FABIAN DE JESUS HERRERA MERCADO	67.59
342	Cédula de ciudadanía	1121830686	JAVIER ANDRES GONZALEZ PANTOJA	67.59
342	Cédula de ciudadanía	52032915	EDNA YANIRA TORRES ZAMORA	67.59
342	Cédula de ciudadanía	52621217	MARIA CATALINA PARRA OSORIO	67.59
342	Cédula de ciudadanía	91520906	ASDRUBAL BARRAGAN CASTAÑEDA	67.59
342	Cédula de ciudadanía	1098624391	ASIS FERNANDO CALDERON ARDILA	67.59
342	Cédula de ciudadanía	43487564	MARGARITA MARIA HERNANDEZ DIOSA	67.59
343	Cédula de ciudadanía	1020423252	MELISSA ANDREA CARDENAS MONTES	67.57
343	Cédula de ciudadanía	32275754	DORIS ESPERANZA ELEJALDE MURILLO	67.57
343	Cédula de ciudadanía	93300476	OSCAR FABIAN REYES HERRERA	67.57
343	Cédula de ciudadanía	51819119	MARIA ORFA CARDONA SANCHEZ	67.57
343	Cédula de ciudadanía	91070384	SERGIO REYES BLANCO	67.57
344	Cédula de ciudadanía	94227307	JHON JAIRO ORTIZ VILLALBA	67.54
344	Cédula de ciudadanía	52084674	YANETH MILLAN REINA	67.54



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 46 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
344	Cédula de ciudadanía	74814463	OSCAR ALEJANDRO LARA CORTES	67.54
344	Cédula de ciudadanía	41929296	SANDRA PATRICIA JIMENEZ SANCHEZ	67.54
345	Cédula de ciudadanía	71649873	JOHN DE JESÚS HERNANDEZ VELASQUEZ	67.52
345	Cédula de ciudadanía	1035916241	SARA LUCIA DIAZ SANIN	67.52
346	Cédula de ciudadanía	1143354963	DUVAN GONZALEZ BELEÑO	67.49
346	Cédula de ciudadanía	51985747	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CHITIVA	67.49
346	Cédula de ciudadanía	25283180	CLARA INES BUCHELI HERNANDEZ	67.49
346	Cédula de ciudadanía	79881568	JESÚS ORLANDO GUTIÉRREZ VEGA	67.49
346	Cédula de ciudadanía	1121924981	JENNY ALEJANDRA MEJIA PARRADO	67.49
346	Cédula de ciudadanía	91493640	JORGE JOVANNY QUIÑONEZ DIAZ	67.49
346	Cédula de ciudadanía	4523720	EDGAR VARGAS	67.49
347	Cédula de ciudadanía	80189834	OSCAR MAURICIO BELLO RICO	67.47
347	Cédula de ciudadanía	1018468597	DANIEL STEVEN BUSTOS ORDOÑEZ	67.47
347	Cédula de ciudadanía	75147287	JOSE IGNACIO ARIAS CIRO	67.47
347	Cédula de ciudadanía	1088262808	MARIA ALEJANDRA JIMENEZ RESTREPO	67.47
348	Cédula de ciudadanía	52812877	CATIA LORENA MALAGON GRAJALES	67.45
348	Cédula de ciudadanía	18531603	JORGE JHON ALVAREZ BERMUDEZ	67.45
348	Cédula de ciudadanía	30741691	NANCY YOLANDA SILVA BACCA	67.45
348	Cédula de ciudadanía	11312424	MIGUEL ANGEL ALARCON MORA	67.45
348	Cédula de ciudadanía	1090394111	SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ	67.45
349	Cédula de ciudadanía	1085281274	XIMENA DEL PILAR TAMAYO SALAS	67.44
350	Cédula de ciudadanía	79967338	ALEX RICARDO COTES CANTILLO	67.42
350	Cédula de ciudadanía	16756941	CARLOS EDUARDO QUINTERO COLONIA	67.42
350	Cédula de ciudadanía	14241096	CARLOS SEIN LOZANO HERNANDEZ	67.42
350	Cédula de ciudadanía	1098621072	CAMILO ANDRÉS SOTO DÍAZ	67.42
350	Cédula de ciudadanía	63351715	ZAIRA LEONOR ORTIZ ROBLES	67.42
350	Cédula de ciudadanía	98500475	SANTIAGO ALBERTO DELGADO VELEZ	67.42



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 47 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
350	Cédula de ciudadanía	37616704	ADRIANA MARCELA HERNANDEZ BARAJAS	67.42
350	Cédula de ciudadanía	1020713068	MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	67.42
350	Cédula de ciudadanía	80410104	HUGO PALACIOS CIPACON	67.42
350	Cédula de ciudadanía	80172780	CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	67.42
350	Cédula de ciudadanía	80282864	MIGUEL ANGEL TORRES FLOREZ	67.42
351	Cédula de ciudadanía	1096208139	GERALDIN TORRES SERRANO	67.40
351	Cédula de ciudadanía	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ	67.40
351	Cédula de ciudadanía	1115068693	JOHN JAIRO BOHORQUEZ ANACONA	67.40
352	Cédula de ciudadanía	79328413	MAURICIO CRUZ JOYA	67.39
352	Cédula de ciudadanía	8026779	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ	67.39
352	Cédula de ciudadanía	78688413	REMBERTO EDUARDO RUIZ ECHENIQUE	67.39
352	Cédula de ciudadanía	72149453	RICARDO ARTURO ARAUJO RUIZ	67.39
352	Cédula de ciudadanía	43740344	DIANA MARIELA BENITEZ CADAVID	67.39
353	Cédula de ciudadanía	1052385791	NANCY ROCIO SANABRIA NIÑO	67.37
353	Cédula de ciudadanía	1115075903	JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO	67.37
353	Cédula de ciudadanía	94369212	WILSON ADOLFO GUTIERREZ MARULANDA	67.37
353	Cédula de ciudadanía	79951924	ÓSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA	67.37
353	Cédula de ciudadanía	80083202	JOSE ANDRES PEREZ RIVERA	67.37
353	Cédula de ciudadanía	10770993	GUSTAVO MANUEL LEMUS MUÑOZ	67.37
353	Cédula de ciudadanía	71216586	HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS	67.37
353	Cédula de ciudadanía	55161815	YAMILET ELVIRA BONILLA VARGAS	67.37
353	Cédula de ciudadanía	91110257	HERNANDO MEDINA	67.37
354	Cédula de ciudadanía	1053820666	NATALIA LISETH ORDOÑEZ GONZALEZ	67.34
355	Cédula de ciudadanía	1075227673	EDINSON RAUL MARTINEZ ARIAS	67.32
355	Cédula de ciudadanía	10033706	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ ZULUAGA	67.32
355	Cédula de ciudadanía	1037581933	JOSE DANIEL OCHOA ESPINAL	67.32
355	Cédula de ciudadanía	45517624	MARTA ALEJANDRA CARABALLO GARCIA	67.32



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 48 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
355	Cédula de ciudadanía	37082398	ANA MARCELA VALENCIA BACCA	67.32
356	Cédula de ciudadanía	1030564623	LEIDY LICETH HERNANDEZ MORALES	67.29
356	Cédula de ciudadanía	1128052664	JORGE LUIS LEVILLER PALOMINO	67.29
357	Cédula de ciudadanía	16135443	NORBERTO GOMEZ BONILLA	67.27
357	Cédula de ciudadanía	63396323	MARCELA TOLOZA SUAREZ	67.27
357	Cédula de ciudadanía	1014179499	MICHAEL JOSE PRIETO BARRETO	67.27
357	Cédula de ciudadanía	52094209	MARIA TERESA GONZALEZ RENDON	67.27
357	Cédula de ciudadanía	59833594	SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ	67.27
357	Cédula de ciudadanía	86083263	ANDERSON PINILLA SANDOVAL	67.27
357	Cédula de ciudadanía	52933579	GIDDA KARINA VALENCIA ACOSTA	67.27
358	Cédula de ciudadanía	98510078	RAUL ALBERTO FRANCO CANO	67.25
358	Cédula de ciudadanía	71693927	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR GARCÍA	67.25
358	Cédula de ciudadanía	80069125	OSCAR ORLANDO ROBALLO OLMOS	67.25
359	Cédula de ciudadanía	98616070	OSCAR ADRIAN RUEDA CIFUENTES	67.24
360	Cédula de ciudadanía	72269512	WISTON BARCLAY STRANG BARRANTES	67.22
360	Cédula de ciudadanía	98386072	LUIS ALBERTO VALLEJO PANTOJA	67.22
360	Cédula de ciudadanía	36751315	YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS	67.22
360	Cédula de ciudadanía	79464333	LUIS CARLOS BARRAGAN MELO	67.22
360	Cédula de ciudadanía	13279148	JOHN JAIRO MONSALVE PINTO	67.22
360	Cédula de ciudadanía	51974525	DORIS ESTELA LEMUS CARDENAS	67.22
361	Cédula de ciudadanía	1026261086	CRISTHYAN DANILO VALERO MARTINEZ	67.20
362	Cédula de ciudadanía	52560310	ELIZABETH SAENZ ROJAS	67.19
362	Cédula de ciudadanía	71797811	JOSE LUIS PANIAGUA CANO	67.19
362	Cédula de ciudadanía	41943463	YADY MARCELA ARIAS LOAIZA	67.19
362	Cédula de ciudadanía	79358215	GERMAN ANTONIO CALDAS VERA	67.19
362	Cédula de ciudadanía	7632670	JAIME MANUEL GAITAN SIRTORI	67.19
362	Cédula de ciudadanía	23781713	YUDY ZORAYA AVILA NIÑO	67.19



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 49 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
362	Cédula de ciudadanía	79595706	JUAN CARLOS MAHECHA CARDENAS	67.19
363	Cédula de ciudadanía	33202644	ROCIO DEL ROSARIO ROMERO RODRIGUEZ	67.17
363	Cédula de ciudadanía	79656980	CARLOS ALBERTO GARCIA VINASCO	67.17
363	Cédula de ciudadanía	87530990	JESUS ARMANDO PORTILLA PORTILLA	67.17
363	Cédula de ciudadanía	80277478	RAÚL FERNANDO GARCÍA PAREDES	67.17
363	Cédula de ciudadanía	92028505	LUIS FRANCISCO LLANOS SEVERICHE	67.17
363	Cédula de ciudadanía	1010214574	JUAN SEBASTIAN SOCOTA PARRA	67.17
364	Cédula de ciudadanía	93086208	EDIMER SALGAR DIAZ	67.09
364	Cédula de ciudadanía	9177990	JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA	67.09
365	Cédula de ciudadanía	80731225	MILTON HERLLEM PELAEZ PARRA	67.07
365	Cédula de ciudadanía	1026258475	NATALIA ANDREA GARCÍA ORJUELA	67.07
365	Cédula de ciudadanía	28254291	CONSUELO DUARTE DURAN	67.07
366	Cédula de ciudadanía	1044422862	YENNIFER REYES BARANDICA	67.05
366	Cédula de ciudadanía	79362902	LUIS ALBERTO CARRANZA	67.05
366	Cédula de ciudadanía	28544622	PAULA JULIETT GONZALEZ AVILA	67.05
366	Cédula de ciudadanía	17651102	JORGE IVAN LOPEZ FRANCO	67.05
367	Cédula de ciudadanía	1017141881	JOHANA ANDREA SANCHEZ MORA	67.02
367	Cédula de ciudadanía	1082949818	LILIANA PAOLA MENDOZA JIMENEZ	67.02
367	Cédula de ciudadanía	93380726	RAMIRO LOZANO MATTA	67.02
367	Cédula de ciudadanía	1053785884	LAURA GIRALDO GALVEZ	67.02
368	Cédula de ciudadanía	52157709	BARBARA VIVIANA USECHE BAUTISTA	66.99
368	Cédula de ciudadanía	26670418	MARIA MARGARITA CASTILLEJO LOPEZ	66.99
368	Cédula de ciudadanía	1128044393	JORGE MARIO REYES MUÑOZ	66.99
368	Cédula de ciudadanía	3486565	FRAN LEÓN RUEDA CARDONA	66.99
368	Cédula de ciudadanía	52470401	JEYMY YAMILE GUTIERREZ ORTIZ	66.99
369	Cédula de ciudadanía	1122401878	GUSTAVO ANDRES CELEDON JARABA	66.97
369	Cédula de ciudadanía	40614622	NORMA CONSTANZA MARLÉS BETANCOURT	66.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 50 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
369	Cédula de ciudadanía	1095700097	ALVARO FERNANDO PLATA VILLARREAL	66.97
369	Cédula de ciudadanía	79127750	ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA	66.97
369	Cédula de ciudadanía	79208891	EDGAR DARIO GUTIERREZ AGUIRRE	66.97
369	Cédula de ciudadanía	32835834	ALBANIA DE LA CRUZ ROLONG	66.97
369	Cédula de ciudadanía	60342717	SILVIA FARIDE CHAVEZ PEÑA	66.97
369	Cédula de ciudadanía	73202158	JUAN VICENTE MEDINA CUENTAS	66.97
369	Cédula de ciudadanía	6360977	GERARDO ELIAS CORTES BUITRAGO	66.97
369	Cédula de ciudadanía	86058832	GERMAN CAMILO CUELLAR AREVALO	66.97
369	Cédula de ciudadanía	7187500	ANDRÉS FELIPE TORRES CARDOZO	66.97
369	Cédula de ciudadanía	6770513	MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZALEZ	66.97
370	Cédula de ciudadanía	39792879	ULDY ESPERANZA FRACICA HERRERA	66.94
371	Cédula de ciudadanía	93452512	HUGO FERNEY TRIANA MONTES	66.89
372	Cédula de ciudadanía	1100954314	JOHN JAIRO AYALA SILVA	66.87
372	Cédula de ciudadanía	35536662	LEIDY VANESSA VASQUEZ BERNAL	66.87
372	Cédula de ciudadanía	74240220	JULIO CESAR GARCIA SANTAMARIA	66.87
373	Cédula de ciudadanía	79370841	PEDRO JULIO GORDILLO HERNANDEZ	66.85
373	Cédula de ciudadanía	79464987	LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA	66.85
374	Cédula de ciudadanía	52503237	JUDTHY ANDREA CHACON ROMERO	66.82
374	Cédula de ciudadanía	70166333	JOSE FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE	66.82
374	Cédula de ciudadanía	12127731	WILSON FERNANDEZ BRAVO	66.82
374	Cédula de ciudadanía	66717966	GLORIA ESTELLA GARCIA VALDES	66.82
374	Cédula de ciudadanía	1099202782	JUDY CAROLINA ARIZA COY	66.82
374	Cédula de ciudadanía	1090395747	EVELYN YENITZE MORENO CARDENAS	66.82
374	Cédula de ciudadanía	42111832	ADRIANA JULIA CATAÑO LOPEZ	66.82
375	Cédula de ciudadanía	51980553	YANETH TAPIAS CAMACHO	66.79
375	Cédula de ciudadanía	36753052	ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ	66.79
375	Cédula de ciudadanía	36308102	MARIA DEL PILAR OCHOA JIMENEZ	66.79



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 51 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
375	Cédula de ciudadanía	23496582	NANCY EDELMIRA LARA DIAZ	66.79
375	Cédula de ciudadanía	8432697	FABIO ANDRÉS URIBE PALACIO	66.79
375	Cédula de ciudadanía	1052394935	EILLEIN ANDREA SOLANO LARROTTA	66.79
375	Cédula de ciudadanía	29309977	ELIANA DURAN ARANGO	66.79
376	Cédula de ciudadanía	79359257	SERGIO ALBERTO CAMACHO MENDOZA	66.77
376	Cédula de ciudadanía	83028148	MARIN CASTRO	66.77
376	Cédula de ciudadanía	37941319	LUCILA SANCHEZ DE DURAN	66.77
376	Cédula de ciudadanía	93285950	JAIRO JAVIER SIERRA ZULUAGA	66.77
376	Cédula de ciudadanía	91457351	CIRO ALONSO VILLAMIZAR CANO	66.77
376	Cédula de ciudadanía	12984943	YAHN ALEJANDRO MARTINEZ GUERRERO	66.77
376	Cédula de ciudadanía	1032371982	DIEGO ANDRES ADAMES PRADA	66.77
377	Cédula de ciudadanía	72155947	MIGUEL ARTURO BELTRAN PACHECO	66.74
377	Cédula de ciudadanía	1102842387	GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ MONTES	66.74
378	Cédula de ciudadanía	1075655045	LAURA MARIA JOYA LOPEZ	66.72
378	Cédula de ciudadanía	1082746929	MARIO ANDRES GALVEZ PORTILLA	66.72
379	Cédula de ciudadanía	1020754223	JUAN CAMILO SERRANO URIBE	66.69
379	Cédula de ciudadanía	73132697	JOSE DE LA HOZ TOUS TORRES	66.69
379	Cédula de ciudadanía	65706366	SILVANA MARGELLY OLIVERA BORJA	66.69
379	Cédula de ciudadanía	72265808	IRWIN ALEXANDER VARGAS ALVAREZ	66.69
379	Cédula de ciudadanía	1018421556	CAROLINA NAVARRO BONILLA	66.69
379	Cédula de ciudadanía	93136228	JULIÁN MAURICIO SÁENZ CÁRDENAS	66.69
380	Cédula de ciudadanía	10118920	LUIS ALBERTO LEON MUÑOZ	66.65
380	Cédula de ciudadanía	1101754289	LAURA XIMENA GONZÁLEZ OLAVE	66.65
380	Cédula de ciudadanía	54257742	DOLLY BERENA CORDOBA RENTERIA	66.65
380	Cédula de ciudadanía	60267566	SALOME GARCIA QUIÑONES	66.65
381	Cédula de ciudadanía	50904154	LUZ ANGELA MORALES OTALVARO	66.62
381	Cédula de ciudadanía	1032414332	LAURENST ROJAS VELANDIA	66.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 52 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
381	Cédula de ciudadanía	79432554	CESAR AUGUSTO BUITRAGO LOPEZ	66.62
381	Cédula de ciudadanía	19442311	EDGAR FRANCISCO BONILLA POLO	66.62
381	Cédula de ciudadanía	80736560	OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA	66.62
381	Cédula de ciudadanía	7543310	MARIO ANTONIO CHAVES RODRIGUEZ	66.62
381	Cédula de ciudadanía	8537519	JUAN FRANCISCO BARRIOS CARO	66.62
381	Cédula de ciudadanía	1016019271	ANA MARIA GUILLEN CABRERA	66.62
381	Cédula de ciudadanía	35506433	NUBIA SOLANO PEÑA	66.62
382	Cédula de ciudadanía	80503247	EDWIN ARIEL ORTIZ FERNANDEZ	66.59
382	Cédula de ciudadanía	46373478	LIDA CONSUELO RUBIO SANDOVAL	66.59
382	Cédula de ciudadanía	60394421	ENID YASMINE OSORIO OVALLES	66.59
382	Cédula de ciudadanía	34988641	DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO	66.59
382	Cédula de ciudadanía	12997634	EDGAR FABIO DULCE MORENO	66.59
382	Cédula de ciudadanía	39444133	LUCELLY GARZON JARAMILLO	66.59
382	Cédula de ciudadanía	13744933	JULIO DARIO PADILLA CASTRO	66.59
383	Cédula de ciudadanía	52082549	HEYDI CURE VERGARA	66.57
383	Cédula de ciudadanía	1049613583	YURY ANDREA RODRIGUEZ RAMOS	66.57
383	Cédula de ciudadanía	72046501	JOSE DAVID PUYANA YANCE	66.57
383	Cédula de ciudadanía	54254111	DAICY EMILIA GARCIA RENTERIA	66.57
383	Cédula de ciudadanía	92543144	DAVID EDUARDO COLLANTE VASQUEZ	66.57
383	Cédula de ciudadanía	32256993	CATALINA RAMIREZ SUAREZ	66.57
383	Cédula de ciudadanía	46675892	OLGA ESPERANZA LEMUS PEÑA	66.57
383	Cédula de ciudadanía	98568959	GERMAN DARÍO QUINTERO GÓMEZ	66.57
384	Cédula de ciudadanía	79738425	JOSE DANIEL BARRERO CACERES	66.54
384	Cédula de ciudadanía	88032231	CAMILO ERNESTO FIDEL ORLANDO ESPINEL RICO	66.54
384	Cédula de ciudadanía	18009179	JOSE RAMIREZ CASTRO	66.54
385	Cédula de ciudadanía	5712002	CESAR OVIDIO TELLEZ GARCIA	66.52
386	Cédula de ciudadanía	1045418574	LEIMAR ANDRES MOSQUERA SANCHEZ	66.49



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 53 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
387	Cédula de ciudadanía	16833551	JUAN CARLOS MAYOR BEDOYA	66.47
387	Cédula de ciudadanía	98471653	VICTOR AUGUSTO FRANCO RESTREPO	66.47
387	Cédula de ciudadanía	51973247	SANDRA PATRICIA GOMEZ ROSAS	66.47
387	Cédula de ciudadanía	1118825893	EDILBERTO SAMIR CHOLES TIRADO	66.47
388	Cédula de ciudadanía	1016017945	YENNY ALEJANDRA AGUILERA DIAZ	66.45
388	Cédula de ciudadanía	72137741	ALVARO JOAQUIN MEDINA COTES	66.45
388	Cédula de ciudadanía	1027881754	JUAN DAVID HERRERA LONDOÑO	66.45
389	Cédula de ciudadanía	1152215988	JUAN PABLO MONSALVE MARÍN	66.44
390	Cédula de ciudadanía	71826220	ANDRES FELIPE LOPERA ROJAS	66.42
390	Cédula de ciudadanía	94387070	DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE	66.42
390	Cédula de ciudadanía	32763658	LEONOR VELEZ VEGA	66.42
390	Cédula de ciudadanía	13491696	ALFREDO USCATEGUI MENESES	66.42
390	Cédula de ciudadanía	65764812	YAZMIN TELLEZ OYOLA	66.42
390	Cédula de ciudadanía	73165973	ALEXANDER JOSE FARIAS CONTRERAS	66.42
390	Cédula de ciudadanía	80396087	DIEGO ROBERTO MONTENEGRO CIFUENTES	66.42
390	Cédula de ciudadanía	80226421	HELBERT ORTIZ QUINTERO	66.42
391	Cédula de ciudadanía	1017232579	LUISA FERNANDA TORO RESTREPO	66.40
392	Cédula de ciudadanía	35418091	MARTHA CONSUELO VASQUEZ RANGEL	66.39
392	Cédula de ciudadanía	16725524	HAROLD PATIÑO ESPINOSA	66.39
392	Cédula de ciudadanía	25286441	LIBIA MARLENY LANDAZURI DELGADO	66.39
392	Cédula de ciudadanía	92515519	ELMER CARLOS TAPIA ARENAS	66.39
393	Cédula de ciudadanía	71696338	LUIS FERNANDO GUERRA TAMAYO	66.37
393	Cédula de ciudadanía	70324288	JHON JAIRO QUINTERO ZAPATA	66.37
393	Cédula de ciudadanía	41953955	LORENA MEJIA ARANA	66.37
393	Cédula de ciudadanía	71267889	OSCAR ADOLFO BEDOYA HOLGUIN	66.37
393	Cédula de ciudadanía	63357311	LILIANA NIÑO OROZCO	66.37
393	Cédula de ciudadanía	19488080	HUGO FERNANDO MATALLANA GAVIRIA	66.37



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 54 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
393	Cédula de ciudadanía	79263032	JAVIER GERARDO TORRES DIAZ	66.37
394	Cédula de ciudadanía	73199862	LEONAR PORRAS MARTINEZ	66.34
395	Cédula de ciudadanía	66728948	DIANA BEATRIZ HERRERA LONDOÑO	66.32
396	Cédula de ciudadanía	1094901891	RUBEN DARIO RODAS CHINGATE	66.29
396	Cédula de ciudadanía	1098656381	MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ	66.29
397	Cédula de ciudadanía	1018412070	FRANCISCO JOSE ANGARITA CALA	66.27
397	Cédula de ciudadanía	79408173	CARLOS CARDENAS FINO	66.27
397	Cédula de ciudadanía	1060650615	YESICA TATIANA HERRERA GIRALDO	66.27
397	Cédula de ciudadanía	60374275	ARIACNA DEL ROSARIO LARA CONTRERAS	66.27
398	Cédula de ciudadanía	71774852	JUAN JOSE CORREA ALCARAZ	66.25
398	Cédula de ciudadanía	1049619201	SERGIO ANDRES ACOSTA LIZARAZO	66.25
398	Cédula de ciudadanía	52170463	RUBY ESPERANZA ROMERO BELTRAN	66.25
398	Cédula de ciudadanía	52265264	CAROLINA GONZÁLEZ PINTO	66.25
398	Cédula de ciudadanía	1098681786	DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO	66.25
398	Cédula de ciudadanía	3274093	GUSTAVO ZUBIETA BARRETO	66.25
398	Cédula de ciudadanía	1117505796	DIANA PAOLA SUTA GARCIA	66.25
398	Cédula de ciudadanía	60370610	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ROA	66.25
398	Cédula de ciudadanía	22457296	MIRIAN SILVA JIMENEZ	66.25
399	Cédula de ciudadanía	17658384	ROBINSON MEDINA YARA	66.22
399	Cédula de ciudadanía	1026271218	CAMILO ARTURO SANCHEZ SARMIENTO	66.22
399	Cédula de ciudadanía	39670462	GINNA JANETH PADILLA ROMERO	66.22
400	Cédula de ciudadanía	79399515	BERNARDO DARÍO RODRÍGUEZ JÁUREGUI	66.19
400	Cédula de ciudadanía	37513774	PAULA MILENA LAMUS RIOS	66.19
400	Cédula de ciudadanía	51924901	SONIA PATRICIA RINCON FONSECA	66.19
400	Cédula de ciudadanía	1047388869	VERONICA PATRICIA SAYAS CASTILLA	66.19
400	Cédula de ciudadanía	6316706	LUIS ENRIQUE ROMERO CANO	66.19
400	Cédula de ciudadanía	1026256233	PABLO ANDRES PORRAS ESPEJO	66.19



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 55 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
400	Cédula de ciudadanía	1088237136	MARIA EUGENIA GALLEGO ARDILA	66.19
401	Cédula de ciudadanía	98380725	OSCAR FITZGERALD LASSO NOGUERA	66.17
401	Cédula de ciudadanía	65752236	BERTHA ESPERANZA SANABRIA LOZANO	66.17
401	Cédula de ciudadanía	3730996	IVÁN DARÍO VILLARREAL MOLINA	66.17
401	Cédula de ciudadanía	79979420	CARLOS ALBERTO CORREA LIZARAZO	66.17
401	Cédula de ciudadanía	37944091	CARMEN TORRES MALAVER	66.17
401	Cédula de ciudadanía	79354820	JULIO ALBERTO FORERO SERRANO	66.17
401	Cédula de ciudadanía	52552111	BLANCA YANIRA PACHON GONZALEZ	66.17
401	Cédula de ciudadanía	1102855959	MARIA JOSE SOTELO TORRES	66.17
402	Cédula de ciudadanía	1030610461	DIEGO RICARDO CÁRDENAS NONSOQUE	66.14
402	Cédula de ciudadanía	1136880867	ANDRES FELIPE HERNANDEZ CRUZ	66.14
402	Cédula de ciudadanía	29774784	BEATRIZ ELENA FERNANDEZ PADILLA	66.14
403	Cédula de ciudadanía	1061729816	NATHALIA ANDREA BEDOYA GALLEGO	66.09
404	Cédula de ciudadanía	79484557	VLADIMIR LEONARDO FLOREZ BELTRAN	66.07
404	Cédula de ciudadanía	80090874	FERNANDO RODRIGUEZ HOYOS	66.07
404	Cédula de ciudadanía	1016004405	MARIA CAMILA GONZALEZ CAMACHO	66.07
404	Cédula de ciudadanía	41921254	MARTHA ALICIA MUÑOZ SERNA	66.07
405	Cédula de ciudadanía	49783518	EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA	66.05
405	Cédula de ciudadanía	52856937	MARIA JULIANA PEREZ HERNANDEZ	66.05
405	Cédula de ciudadanía	60349254	NELCY MARÍA PINEDA BERBESÍ	66.05
405	Cédula de ciudadanía	83040261	OTONIEL BURGOS CLAROS	66.05
406	Cédula de ciudadanía	14399295	CAMILO ANDRES LOPEZ ROZO	66.02
406	Cédula de ciudadanía	98646911	DIEGO LEON MONTOYA MEDINA	66.02
406	Cédula de ciudadanía	80205802	FREDY GIOVANY BUITRAGO CHAVES	66.02
406	Cédula de ciudadanía	11349667	JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA	66.02
406	Cédula de ciudadanía	1018420765	LEIDY LOZANO RUGELES	66.02
407	Cédula de ciudadanía	1052392605	DANIEL FELIPE TOLOSA RUSSI	66.00



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 56 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
408	Cédula de ciudadanía	52261223	SONIA ALEJANDRA ALEJO ARDILA	65.99
408	Cédula de ciudadanía	91108220	JAMES MELÉNDEZ OLAYA	65.99
408	Cédula de ciudadanía	9397864	RICHARD JAVIER AREVALO GUERRERO	65.99
408	Cédula de ciudadanía	63461032	FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA	65.99
409	Cédula de ciudadanía	71223886	LUIS FERNANDO VALENCIA ARROYAVE	65.97
409	Cédula de ciudadanía	72224093	EDWIN ERNESTO MARIN WALDO	65.97
409	Cédula de ciudadanía	1116238905	YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR	65.97
409	Cédula de ciudadanía	1094887821	ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ	65.97
409	Cédula de ciudadanía	71314070	DIDIER ANDRES UPEGUI CASTAÑEDA	65.97
409	Cédula de ciudadanía	14620865	MIGUEL EDUARDO MORÁN DÍAZ	65.97
409	Cédula de ciudadanía	69006501	SANDRA MARITZA MORA CHAVEZ	65.97
410	Cédula de ciudadanía	83227091	CESAR IVAN OCAMPO CAMPOS	65.94
410	Cédula de ciudadanía	1063720392	SINDY PAOLA FUENTES DEL TORO	65.94
411	Cédula de ciudadanía	42134707	DIANA MARIA GONZALEZ GUAUQUE	65.92
411	Cédula de ciudadanía	1096226534	JUAN SEBASTIAN RANGEL ARDILA	65.92
412	Cédula de ciudadanía	74376144	JOSÉ ANDRÉS ALVAREZ MORENO	65.89
412	Cédula de ciudadanía	1085321465	CAMILO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ	65.89
412	Cédula de ciudadanía	1110506867	LAURA MARCELA CORTES ALBADAN	65.89
412	Cédula de ciudadanía	52257128	MARTHA LILIANA ANGARITA PERDOMO	65.89
413	Cédula de ciudadanía	1107056751	EDUARDO ARANGO SUAREZ	65.85
413	Cédula de ciudadanía	1049621804	MAYRA KATERINE HERNANDEZ CIFUENTES	65.85
413	Cédula de ciudadanía	28089868	EVA ROCIO MORALES RUIZ	65.85
413	Cédula de ciudadanía	1088251500	FABIAN HORACIO MUÑOZ SALCEDO	65.85
413	Cédula de ciudadanía	18593451	ARBEBY PASCUAL BETANCOURT CARDONA	65.85
413	Cédula de ciudadanía	1098649942	EDGAR AUGUSTO HENAO TORRES	65.85
414	Cédula de ciudadanía	80119583	CESAR OLMEDO HERNANDEZ SANCHEZ	65.82
414	Cédula de ciudadanía	1056799245	CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ	65.82



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 57 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
414	Cédula de ciudadanía	1044393133	ANTONIO JOSÉ ARTETA REYES	65.82
414	Cédula de ciudadanía	42791803	YORLADY DUQUE TOBÓN	65.82
415	Cédula de ciudadanía	38141498	KATHERYNE NIGEERETH COBALEDA SUAREZ	65.79
415	Cédula de ciudadanía	21015561	YAMILE GARCIA MEDINA	65.79
415	Cédula de ciudadanía	71877286	JAIME ALBERTO DUQUE MOLINA	65.79
415	Cédula de ciudadanía	88248803	JAIRO ELEAZAR LIZARAZO FAILLACE	65.79
415	Cédula de ciudadanía	63348704	ROSA ELENA MANCILLA SILVA	65.79
415	Cédula de ciudadanía	74366003	WILLIAM DIONICIO GOYENECHÉ BALAGUERA	65.79
415	Cédula de ciudadanía	51959881	ZORAIDA PATRICIA MORALES ESPINEL	65.79
415	Cédula de ciudadanía	1094891876	DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS	65.79
415	Cédula de ciudadanía	98559427	WALTER ALEXHI MAZO DUQUE	65.79
415	Cédula de ciudadanía	63563517	DIANA MARIA ANTOLINEZ DIAZ	65.79
415	Cédula de ciudadanía	1053776537	NATALIA ANDREA ORDOÑEZ ACOSTA	65.79
415	Cédula de ciudadanía	37276791	HILDA LORENA LEAL CASTAÑO	65.79
416	Cédula de ciudadanía	91286744	GUILLERMO DURAN URIBE	65.77
416	Cédula de ciudadanía	12986694	RICARDO HERNAN ROMERO YEPEZ	65.77
416	Cédula de ciudadanía	1115079641	LAURA CRISTINA GONZALEZ BEJARANO	65.77
416	Cédula de ciudadanía	73139877	MANUEL VICENTE PATRÓN SOTOMAYOR	65.77
416	Cédula de ciudadanía	52272605	DOLLY YAMILE GONZALEZ GONZALEZ	65.77
416	Cédula de ciudadanía	19475267	JORGE POLIDORO BERNAL TORRES	65.77
416	Cédula de ciudadanía	92503633	HERNANDO JESUS RODELO NAVARRO	65.77
416	Cédula de ciudadanía	79793203	FRANCINY ORLANDO QUIÑONEZ FRANKY	65.77
416	Cédula de ciudadanía	18881000	HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO	65.77
416	Cédula de ciudadanía	1101754116	LAURA PATRICIA QUIROGA AGON	65.77
416	Cédula de ciudadanía	88273489	DAVID RICARDO VILLASMIL TARAZONA	65.77
417	Cédula de ciudadanía	10933764	JAIME HERNANDO LINDO ESPITIA	65.74
417	Cédula de ciudadanía	5820425	JOSE YOVANNY LOZANO PEREZ	65.74



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 58 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
417	Cédula de ciudadanía	1088732951	RUBEN DARIO SANTANDER ERASO	65.74
418	Cédula de ciudadanía	86050684	CRISTIAN ALFREDO FARFAN MARTINEZ	65.72
418	Cédula de ciudadanía	46453072	MERCI YOLIMA CEPEDA ESPINEL	65.72
418	Cédula de ciudadanía	79623068	OSCAR ALEXANDER GAITAN NIETO	65.72
419	Cédula de ciudadanía	87063212	JONATHAN STEFAN NARVÁEZ JURADO	65.69
419	Cédula de ciudadanía	31430975	CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	65.69
420	Cédula de ciudadanía	72270885	NELSON HERNANDEZ MEZA	65.67
420	Cédula de ciudadanía	1121834065	JHON ALEJANDRO ESCOBAR MORA	65.67
421	Cédula de ciudadanía	1085255619	ROLANDO MUÑOZ MARTINEZ	65.65
421	Cédula de ciudadanía	1047401698	YULI ARIANIS TOUS OLIVERO	65.65
421	Cédula de ciudadanía	66807596	LILIANA PATRICIA PEDROZA MONTENEGRO	65.65
422	Cédula de ciudadanía	1128466685	LINA MARCELA MONSALVE SANCHEZ	65.62
422	Cédula de ciudadanía	79451822	MARTIN EDGAR APONTE CASTELLANOS	65.62
422	Cédula de ciudadanía	10287144	JUAN PABLO ALVAREZ HENAO	65.62
423	Cédula de ciudadanía	1026263138	LUIS ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ	65.60
424	Cédula de ciudadanía	80108032	BENJAMIN EDILSON PIÑEROS ALFONSO	65.59
424	Cédula de ciudadanía	1140830812	ALEJANDRO IBAÑEZ MACIAS	65.59
424	Cédula de ciudadanía	1069257772	JUAN CARLOS FERNANDEZ GARZON	65.59
424	Cédula de ciudadanía	3838802	JUAN ADOLFO ANAYA CONTRERAS	65.59
424	Cédula de ciudadanía	50892026	MARIA CONSUELO MARQUEZ DURANGO	65.59
424	Cédula de ciudadanía	51873246	CLAUDIA LUCIA RODRIGUEZ GACHANCIPA	65.59
425	Cédula de ciudadanía	12190601	RUBEN DARIO TORO VALLEJO	65.57
425	Cédula de ciudadanía	30307706	MARIA ELIZABETH DUQUE OCHOA	65.57
425	Cédula de ciudadanía	70852817	GUSTAVO ALONSO MUÑOZ GRISALES	65.57
425	Cédula de ciudadanía	4520571	DIEGO ALEXANDER LOPEZ	65.57
425	Cédula de ciudadanía	52331177	EDNA LILIANA MOLANO LOPEZ	65.57
425	Cédula de ciudadanía	7732041	MIGUEL ANGEL VALENCIA FIERRO	65.57



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 59 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
425	Cédula de ciudadanía	7603639	NESTOR ANDRES RANGEL GUTIERREZ	65.57
426	Cédula de ciudadanía	88159760	GUSTAVO ARMANDO ARAQUE GRANADOS	65.52
426	Cédula de ciudadanía	1075249211	DAVID LEONARDO GUTIÉRREZ OCAMPO	65.52
427	Cédula de ciudadanía	10777833	JUAN GUSTAVO CORONADO RICARDO	65.49
428	Cédula de ciudadanía	1019026652	MARIA JOSE NOGUERA ARAUJO	65.47
428	Cédula de ciudadanía	9772146	DIEGO LLOVINSON RAMIREZ ARIAS	65.47
428	Cédula de ciudadanía	1020399010	JUAN CAMILO VELASQUEZ RUEDA	65.47
429	Cédula de ciudadanía	43730517	BEATRIZ HELENA POSADA CARMONA	65.45
429	Cédula de ciudadanía	1018415318	CESAR FERNEY GARCIA PINILLA	65.45
429	Cédula de ciudadanía	1085284468	JOHN MITCHELL BURGOS GARCÍA	65.45
429	Cédula de ciudadanía	65719818	GINA PAOLA SEGURA TRONCOSO	65.45
430	Cédula de ciudadanía	75097053	JOSE EDUARDO LUCERO CASTRO	65.42
430	Cédula de ciudadanía	1015421488	JENNY ANDREA VARELA TABARES	65.42
431	Cédula de ciudadanía	46681866	MARTHA LILIANA AGUDELO BRIJALDO	65.39
431	Cédula de ciudadanía	13742355	EDWARD VECINO DUARTE	65.39
431	Cédula de ciudadanía	1047374527	JOSE ALBERTO KUNZELL JIMENEZ	65.39
431	Cédula de ciudadanía	9237166	JUAN DAVID ALVARINO HERRERA	65.39
431	Cédula de ciudadanía	1043002272	JUAN CARLOS ESCORCIA HENRIQUEZ	65.39
431	Cédula de ciudadanía	63369441	YOVANA EUSTELLY CASTELLANOS ZAMBRANO	65.39
431	Cédula de ciudadanía	93121529	PEDRO ALFONSO ARCE BELTRAN	65.39
431	Cédula de ciudadanía	1088245683	DANIEL SUAREZ GUTIERREZ	65.39
432	Cédula de ciudadanía	9772414	RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA	65.37
432	Cédula de ciudadanía	7701659	JUAN FERNANDO CALDERON TRUJILLO	65.37
432	Cédula de ciudadanía	7176785	LUIS FERNANDO ROA HOLGUIN	65.37
433	Cédula de ciudadanía	1049602466	EDNA VIVIANA PEREZ CUEVAS	65.34
433	Cédula de ciudadanía	18509134	CARLOS FERNANDO PATIÑO VALENCIA	65.34
434	Cédula de ciudadanía	51943264	AURORA ALICIA MANYOMA ALVAREZ	65.29



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 60 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
435	Cédula de ciudadanía	37326709	MARIA AMINTA RINCON CHINCHILLA	65.27
435	Cédula de ciudadanía	53062421	JULIETH NATALIA MELO BALEN	65.27
435	Cédula de ciudadanía	1010190731	EDWIN GIOVANNY SALCEDO GIRALDO	65.27
436	Cédula de ciudadanía	7696001	HELMAN CORTES CABRERA	65.25
437	Cédula de ciudadanía	39695608	LUZ MELBA PRIETO GARCIA	65.22
437	Cédula de ciudadanía	8128197	MARCOS DAVID SANCHEZ GOMEZ	65.22
437	Cédula de ciudadanía	94414033	ANDRES SALAZAR DAVILA	65.22
437	Cédula de ciudadanía	59828195	SANDRA PATRICIA JARAMILLO ANDRADE	65.22
437	Cédula de ciudadanía	43841438	GUIOMARA BOLIVAR SERRANO	65.22
437	Cédula de ciudadanía	80231578	CESAR AUGUSTO FLORIAN BARRIGA	65.22
437	Cédula de ciudadanía	1050036212	JOSE LUIS ARROYO GUZMAN	65.22
438	Cédula de ciudadanía	1072648521	DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO	65.20
439	Cédula de ciudadanía	1010175730	IVAN DAVID URIBE JIMENEZ	65.19
439	Cédula de ciudadanía	17690116	JORGE LUIS LARA ANDRADE	65.19
440	Cédula de ciudadanía	40937531	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GARCIA	65.17
440	Cédula de ciudadanía	1047338415	SANDRA MILENA ARIZA SALAS	65.17
440	Cédula de ciudadanía	1047452786	ANDRES ALFONSO OLAYA AGUILAR	65.17
440	Cédula de ciudadanía	1019012003	DIANA MILENA VALDERRAMA RODRIGUEZ	65.17
440	Cédula de ciudadanía	43636643	SHIRLEY INDIRA MARIN ASPRILLA	65.17
440	Cédula de ciudadanía	7709119	JUAN RAFAEL PINO MARTÍNEZ	65.17
440	Cédula de ciudadanía	1102820908	RAFAEL ANDRES CRUZADO CARRASCAL	65.17
440	Cédula de ciudadanía	1090417810	YEIZON ARLEY PEREZ PAEZ	65.17
441	Cédula de ciudadanía	1121919260	JULIAN LEONARDO RIVEROS CRUZ	65.14
441	Cédula de ciudadanía	1022362770	ANDRES ENRIQUE RAMIREZ DIAZ	65.14
442	Cédula de ciudadanía	18256837	ANDRES EULICE PEREZ FERNANDEZ	65.12
442	Cédula de ciudadanía	1087994080	STEVENS GIL RAMOS	65.12
442	Cédula de ciudadanía	1065607985	KARINA JOHANA PABON MORA	65.12



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 61 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
443	Cédula de ciudadanía	1024490412	ANA MAGALLY GALVIS HERRERA	65.09
443	Cédula de ciudadanía	11347485	JOSE ASDRALDO BONILLA QUINTERO	65.09
443	Cédula de ciudadanía	1017185395	DIEGO ALEJANDRO BRAND ARBOLEDA	65.09
443	Cédula de ciudadanía	1102811737	YESICA PAOLA ROMERO FLOREZ	65.09
443	Cédula de ciudadanía	94543005	OSCAR EDUARDO PATIÑO	65.09
443	Cédula de ciudadanía	17345056	EDGAR ALONSO MARTINEZ	65.09
443	Cédula de ciudadanía	1094913310	JUAN SEBASTIAN MANRIQUE ARIAS	65.09
444	Cédula de ciudadanía	37399319	ANDREA DEL PILAR NIÑO MARTINEZ	65.07
445	Cédula de ciudadanía	31417218	MARITZA RENTERIA MOSQUERA	65.05
445	Cédula de ciudadanía	21178346	DORA ELCY ESPITIA MURCIA	65.05
445	Cédula de ciudadanía	1015424214	WILMER ALEXANDER RODRÍGUEZ SIERRA	65.05
445	Cédula de ciudadanía	72200923	RAFAEL ANTONIO ESGUERRA REBOLLEDO	65.05
445	Cédula de ciudadanía	8640897	IOHAN CARLOS USTARIZ BUENDIA	65.05
446	Cédula de ciudadanía	1018481488	HÉCTOR ARIEL TORRES VELÁSQUEZ	65.02
446	Cédula de ciudadanía	1024473782	CINDY YANIRA HERNANDEZ LEMUS	65.02
447	Cédula de ciudadanía	1061688713	DIEGO FERNANDO URBANO MUÑOZ	64.99
447	Cédula de ciudadanía	1117518842	ERIKA ANDREA GALLEGO VARGAS	64.99
447	Cédula de ciudadanía	93128553	ORLANDO RODRÍGUEZ DEVIA	64.99
447	Cédula de ciudadanía	1065873813	LUIS ANDRES CORREA CARDENAS	64.99
447	Cédula de ciudadanía	60346140	TORCOROMA ALSINA RAMOS	64.99
447	Cédula de ciudadanía	64585646	ADRIANA PATRICIA DE LA CANDELARIA SALCEDO HERNANDEZ	64.99
447	Cédula de ciudadanía	92257370	TOMAS ULISES ALVAREZ REYES	64.99
447	Cédula de ciudadanía	1098677446	VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS	64.99
447	Cédula de ciudadanía	72185671	ANIBAL BERNARDO SAMPER DE AVILA	64.99
447	Cédula de ciudadanía	1130599227	CINDY VANESSA DUQUE HERNANDEZ	64.99
447	Cédula de ciudadanía	48570748	MARTHA LUCIA RUIZ HURTADO	64.99
448	Cédula de ciudadanía	51866369	YANETH OSANA GONZALEZ CHACÓN	64.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 62 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
448	Cédula de ciudadanía	40048971	LILIANA EMILSE FAJARDO BOHORQUEZ	64.97
448	Cédula de ciudadanía	74375823	WILLIAM FERNEY ZAPATA TOVAR	64.97
448	Cédula de ciudadanía	51939299	AMANDA RODRIGUEZ VELASQUEZ	64.97
448	Cédula de ciudadanía	12198483	ALVARO CHAVARRO ROJAS	64.97
448	Cédula de ciudadanía	1053808586	LAURA VANESSA MORENO BERMUDEZ	64.97
448	Cédula de ciudadanía	93129030	ALEJANDRO REYES SOGAMOSO	64.97
448	Cédula de ciudadanía	1067877095	JUAN PABLO GUERRA SUAREZ	64.97
449	Cédula de ciudadanía	1090464431	MARIA ALEJANDRA JAIMES VELASCO	64.92
450	Cédula de ciudadanía	1098653281	JENNY CAROLINA BAYONA RANGEL	64.89
451	Cédula de ciudadanía	5205433	OSCAR MAURICIO ORTEGA MEZA	64.87
451	Cédula de ciudadanía	98545180	CESAR AUGUSTO SARMIENTO NIEBLES	64.87
452	Cédula de ciudadanía	1110526968	JUAN DAVID DIAZ VALENCIA	64.85
452	Cédula de ciudadanía	37547021	DORIMITH FLOREZ OROZCO	64.85
452	Cédula de ciudadanía	74380319	OSCAR FERNANDO SALAMANCA BERNAL	64.85
453	Cédula de ciudadanía	1131185329	ARISMENDI PALACIOS PALACIOS	64.82
453	Cédula de ciudadanía	12983608	CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA	64.82
453	Cédula de ciudadanía	3873471	RASHID HERNANDO ALI CARCAMO	64.82
453	Cédula de ciudadanía	71084413	CARLOS ALBERTO ARANCETA GUARDIA	64.82
453	Cédula de ciudadanía	13850723	LEONARDO MOSCOTE SALCEDO	64.82
453	Cédula de ciudadanía	1110528378	LINA MARCELA ORTIZ ALARCON	64.82
454	Cédula de ciudadanía	79732332	JORGE ORLANDO GARZÓN PULGAR	64.80
455	Cédula de ciudadanía	4287703	LUIS CIFUENTES FONSECA	64.79
455	Cédula de ciudadanía	1019027115	JOSEPH BERDUGO JARAMILLO	64.79
455	Cédula de ciudadanía	64570026	FAYSULIS DEL CARMEN MONTES PEREZ	64.79
455	Cédula de ciudadanía	59815584	ANA MARIA GONZALEZ BERNAL	64.79
456	Cédula de ciudadanía	1085265343	CINDY JOHANA CÓRDOBA RODRÍGUEZ	64.77
456	Cédula de ciudadanía	80764201	JUAN DAVID QUIÑONES GUAQUETA	64.77



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 63 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
456	Cédula de ciudadanía	69801262	LUZ EMPIR VELASQUEZ CAMARGO	64.77
456	Cédula de ciudadanía	77096753	NICOLAS JULIO GONZALEZ MONROY	64.77
456	Cédula de ciudadanía	1121865449	MARTHA ISABEL BARRETO GARZON	64.77
456	Cédula de ciudadanía	43866950	NYDIA MILENA URIBE VELEZ	64.77
456	Cédula de ciudadanía	1144030564	LESLIE VANESSA PEREIRO DEL CASTILLO	64.77
456	Cédula de ciudadanía	1049602351	JORGE ANDRES MERCHAN MORENO	64.77
456	Cédula de ciudadanía	78115206	JAIRO ALBERTO JARABA GUTIERREZ	64.77
456	Cédula de ciudadanía	28550642	LINA PAOLA RAMOS CANTOR	64.77
456	Cédula de ciudadanía	98505595	LUIS CARLOS BARRERA SANCHEZ	64.77
457	Cédula de ciudadanía	1098771732	JAVIER ORLANDO RODRÍGUEZ APONTE	64.74
458	Cédula de ciudadanía	87533199	FAVIAN BOLIVAR PONCE MELO	64.72
458	Cédula de ciudadanía	1094946747	ANDRÉS FELIPE AMOROCHO GUERRERO	64.72
459	Cédula de ciudadanía	1140866650	JHAIR ANDRES PINEDA SARMIENTO	64.69
459	Cédula de ciudadanía	1130641903	JUAN DAVID GIL RUIZ	64.69
459	Cédula de ciudadanía	1115068881	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ CRUZ	64.69
460	Cédula de ciudadanía	12127556	JAIRO RIOS TRUJILLOS	64.67
460	Cédula de ciudadanía	1144041818	SANDRA PATRICIA URIBE MORALES	64.67
461	Cédula de ciudadanía	16226225	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ CANO	64.65
461	Cédula de ciudadanía	79870177	RUDDY HENRY GOMEZ YEPES	64.65
461	Cédula de ciudadanía	31791468	VICTORIA EUGENIA RUIZ MENA	64.65
461	Cédula de ciudadanía	30310951	SONIA STELLA JARAMILLO PINEDA	64.65
461	Cédula de ciudadanía	1049635022	ERIKA ALEJANDRA FIGUEROA MONTOYA	64.65
461	Cédula de ciudadanía	1018443044	ERIKA VANESSA CASTRO GALVIS	64.65
461	Cédula de ciudadanía	1067711520	JESUS MARIA MONROY RODRIGUEZ	64.65
461	Cédula de ciudadanía	73213126	DEYSON ALBERTO URREA ESCOBAR	64.65
461	Cédula de ciudadanía	26421764	SUSANA DEL MAR SANABRIA BELTRAN	64.65
462	Cédula de ciudadanía	27381395	SONIA LEIDY DEL PILAR REVELO MAFLA	64.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 64 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
462	Cédula de ciudadanía	8031147	ANDRÉS FELIPE ARANGO GIRALDO	64.62
462	Cédula de ciudadanía	1082966718	JAIME PAUL BERNAL TOLOZA	64.62
462	Cédula de ciudadanía	45754403	HEIDY ESTHER MEDINA MONTERROSA	64.62
462	Cédula de ciudadanía	28978761	SANDRA PATRICIA ORJUELA CHAVES	64.62
462	Cédula de ciudadanía	71227943	PEDRO DE JESUS ARIAS GOMEZ	64.62
463	Cédula de ciudadanía	71745378	CESAR AUGUSTO QUIROZ VARGAS	64.59
463	Cédula de ciudadanía	91257039	RICARDO MATEUS ARENAS	64.59
463	Cédula de ciudadanía	51994210	YOLIMA HAYDEE REMARCHUK LEÓN	64.59
463	Cédula de ciudadanía	27093855	CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ	64.59
463	Cédula de ciudadanía	38288816	DIANA VEGA GOMEZ	64.59
463	Cédula de ciudadanía	24149136	BERTHA INES SANCHEZ MOJICA	64.59
463	Cédula de ciudadanía	78712499	CARLOS ALBERTO BENITEZ LACOUTURE	64.59
463	Cédula de ciudadanía	7226662	JOSE LICINIO SANCHEZ GUTIERREZ	64.59
463	Cédula de ciudadanía	91508009	OSCAR ANTONIO DALLOS ARGUMEDO	64.59
463	Cédula de ciudadanía	79297665	MARCOS BEJARANO SANCHEZ	64.59
464	Cédula de ciudadanía	1118818214	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA	64.57
464	Cédula de ciudadanía	7222886	ARGEMIRO ALVAREZ CARACAS	64.57
464	Cédula de ciudadanía	80177178	JOHAN ANDRES MONTAÑO GRANADOS	64.57
464	Cédula de ciudadanía	1098691534	DIANA XIMENA FITZGERAL SANDOVAL	64.57
464	Cédula de ciudadanía	46665176	SANDRA PATRICIA ALBARRACIN DIAZ	64.57
464	Cédula de ciudadanía	91248411	RICARDO ALBERTO GOMEZ MANTILLA	64.57
464	Cédula de ciudadanía	12752568	CARLOS ERNESTO ARANGO NARVÁEZ	64.57
464	Cédula de ciudadanía	52215018	OLGA JISETH AVILA MARTINEZ	64.57
464	Cédula de ciudadanía	79965171	HECTOR ALBEIRO GOMEZ LOZANO	64.57
464	Cédula de ciudadanía	1113782313	LUIS ALFONSO SÁNCHEZ LÓPEZ	64.57
465	Cédula de ciudadanía	94074539	JOSE JULIAN GONZALEZ ROJAS	64.54
465	Cédula de ciudadanía	71683718	DIEGO MAURICIO GUTIERREZ VANEGAS	64.54



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 65 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
466	Cédula de ciudadanía	1143350327	MARIA ISABEL GUERRA BLANQUICETT	64.52
466	Cédula de ciudadanía	1085293330	DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO	64.52
466	Cédula de ciudadanía	1019071456	ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ CRESPO	64.52
466	Cédula de ciudadanía	77158734	JORGE LUIS FERNANDEZ DAZA	64.52
466	Cédula de ciudadanía	1036609602	CARLOS ALBERTO ARISMENDY CAMARGO	64.52
467	Cédula de ciudadanía	1049626863	LAURA STEFHANIE BOTERO PINEDA	64.49
468	Cédula de ciudadanía	98601377	JAIME ALBERTO SANCHEZ OCAMPO	64.47
468	Cédula de ciudadanía	1016043184	LUISA FERNANDA FERNANDEZ ARIZA	64.47
468	Cédula de ciudadanía	59827223	MERCEDES PATRICIA ERASO VEGA	64.47
468	Cédula de ciudadanía	1061718838	NANGLY YUSELLY GAON ORTIZ	64.47
469	Cédula de ciudadanía	1030522561	ISLEN BAQUERO ORTIZ	64.45
469	Cédula de ciudadanía	17653545	FERNAN DARIO DURANGO HURTADO	64.45
469	Cédula de ciudadanía	1053769430	JULIANA ROSERO GRISALES	64.45
469	Cédula de ciudadanía	71219926	AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA	64.45
470	Cédula de ciudadanía	25119733	JAFIZA CÁCERES MARÍN	64.42
470	Cédula de ciudadanía	51936066	MONICA GUTIERREZ RUBIO	64.42
470	Cédula de ciudadanía	4053458	OMAR RICARDO MORANTES MORANTES	64.42
471	Cédula de ciudadanía	11319709	CARLOS ALBERTO JIMENEZ MONROY	64.39
471	Cédula de ciudadanía	37862622	LIDA PAOLA MENDOZA ORTIZ	64.39
472	Cédula de ciudadanía	1090466252	DANIEL ALFONSO JAIMES SUAREZ	64.37
472	Cédula de ciudadanía	52032017	OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO	64.37
472	Cédula de ciudadanía	28551262	DIANA MARCELA AREVALO MONTIEL	64.37
472	Cédula de ciudadanía	50870519	SANDRA DE LAS MERCEDES DE LA BARRERA MIRANDA	64.37
472	Cédula de ciudadanía	72216430	OMAR JESUS MARTINEZ MENDOZA	64.37
472	Cédula de ciudadanía	83252555	WILLI NELSON SANDOVAL GONZALEZ	64.37
472	Cédula de ciudadanía	16070683	JUAN CAMILO DONCEL RESTREPO	64.37
472	Cédula de ciudadanía	52069725	OLGA LUCIA SANTIESTEBAN VARGAS	64.37



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 66 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
472	Cédula de ciudadanía	80729054	ANDRES LEONARDO ORJUELA ROMERO	64.37
472	Cédula de ciudadanía	1047374808	KEVIN ANDRES DIAZ LECOMPTE	64.37
472	Cédula de ciudadanía	79970300	RUTDER ESNEIDER LADINO NAVARRO	64.37
472	Cédula de ciudadanía	70909174	JUAN FERNANDO MARTINEZ GIRALDO	64.37
472	Cédula de ciudadanía	1085260012	HEIMAN RICARDO ARCE LOPEZ	64.37
472	Cédula de ciudadanía	1079358415	JHACKSON ELY MOSQUERA MARTINEZ	64.37
472	Cédula de ciudadanía	34605230	PAULA ANDREA SANDOVAL	64.37
473	Cédula de ciudadanía	77033364	CARLOS ALBERTO DANGOND OROZCO	64.34
473	Cédula de ciudadanía	1036957243	LEIDY MARCELA ACEVEDO CEBALLOS	64.34
474	Cédula de ciudadanía	93239104	EDGAR FERNANDO PRADA RODRIGUEZ	64.29
474	Cédula de ciudadanía	1100624176	ILIANA MARGARITA CARRASCAL PATERNINA	64.29
474	Cédula de ciudadanía	47441998	OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS	64.29
475	Cédula de ciudadanía	1117490055	CRISTIAN FERNANDO CALDERON VILLALOBOS	64.27
475	Cédula de ciudadanía	1018423452	FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA	64.27
476	Cédula de ciudadanía	38361347	CLAUDIA PATRICIA CASTRO MURILLO	64.25
476	Cédula de ciudadanía	93383999	CARLOS ALBERTO VARGAS GONZALEZ	64.25
477	Cédula de ciudadanía	37893697	MARIANA TERESA MARTINEZ PICO	64.22
477	Cédula de ciudadanía	1061749397	ROBERT ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ	64.22
478	Cédula de ciudadanía	71314277	YEFER ALEXANDER RUIZ MADRID	64.19
478	Cédula de ciudadanía	1075241129	ANA MARIA HORTA LOSADA	64.19
478	Cédula de ciudadanía	1128428471	LAURA ANDREA DIAZ ARRUBLA	64.19
478	Cédula de ciudadanía	1113304274	DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES	64.19
478	Cédula de ciudadanía	79387546	FRANCISCO CAPACHO TORRES	64.19
479	Cédula de ciudadanía	1088293418	NATALIA PALACIO CASTAÑO	64.17
479	Cédula de ciudadanía	52703029	MONICA LINARES GORDILLO	64.17
479	Cédula de ciudadanía	66737503	PATRICIA PAYAN GARCES	64.17
479	Cédula de ciudadanía	9193291	YONNY RAFAEL DAZA COMAS	64.17



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 67 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
479	Cédula de ciudadanía	1140820198	ANGELICA PATRICIA NORIEGA VILLAMIZAR	64.17
479	Cédula de ciudadanía	76321926	EYVER SAMUEL ESCOBAR MOSQUERA	64.17
479	Cédula de ciudadanía	80198844	CARLOS FERNANDO ALVARADO CARVAJAL	64.17
479	Cédula de ciudadanía	1118552406	ZAMIR MOLINA PIDIACHE	64.17
480	Cédula de ciudadanía	98392702	PABLO ANTONIO GUERRERO PATIÑO	64.12
481	Cédula de ciudadanía	80817384	JUAN ESTEBAN ROJAS VERA	64.09
481	Cédula de ciudadanía	1070604677	WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO	64.09
482	Cédula de ciudadanía	74080433	JOSE LUIS ALARCON LOPEZ	64.07
482	Cédula de ciudadanía	1122400496	NICK STEPHEN MORENO IGUARAN	64.07
482	Cédula de ciudadanía	1052081570	ÁLVARO DANIEL MEDINA MARTÍNEZ	64.07
482	Cédula de ciudadanía	72099792	JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA	64.07
482	Cédula de ciudadanía	57445338	XIMENA BEATRIZ PADILLA VASQUEZ	64.07
483	Cédula de ciudadanía	79578027	MIGUEL ANGEL CASTILLO MONROY	64.05
484	Cédula de ciudadanía	1016020545	ERIKA MARIA HERNANDEZ MENDIETA	64.04
485	Cédula de ciudadanía	1026264737	KAREN VIVIANNY MOSQUERA CASTILLO	64.02
485	Cédula de ciudadanía	76307687	LUIS JAIRO VASQUEZ MONTENEGRO	64.02
485	Cédula de ciudadanía	73569893	GONZALO MEJIA MARTINEZ	64.02
485	Cédula de ciudadanía	79860156	GIOVANNY PINZON TELLEZ	64.02
485	Cédula de ciudadanía	1075260347	VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA	64.02
485	Cédula de ciudadanía	76326565	JUAN CARLOS DURAN CUJAR	64.02
485	Cédula de ciudadanía	1102348351	JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON	64.02
486	Cédula de ciudadanía	73008390	EDGAR MANUEL ZUÑIGA ALZAMORA	64.00
487	Cédula de ciudadanía	1070946127	MARCELA PATRICIA RAMÍREZ FERNÁNDEZ	63.99
487	Cédula de ciudadanía	15388355	JOHAN DAVID QUINTERO HERRERA	63.99
487	Cédula de ciudadanía	16188401	JULIAN ALBERTO CALDERON MONTES	63.99
487	Cédula de ciudadanía	1065592187	IVÁN FRANCISCO DAZA ARIZA	63.99
488	Cédula de ciudadanía	1026280625	CORY TEYITH GOMEZ GUERRERO	63.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 68 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
488	Cédula de ciudadanía	79402509	JULIO CESAR PARRA GONZALEZ	63.97
488	Cédula de ciudadanía	71694124	JAIME ALONSO BETANCUR MONTOYA	63.97
488	Cédula de ciudadanía	87247026	RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ	63.97
488	Cédula de ciudadanía	17688298	LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR	63.97
488	Cédula de ciudadanía	1085896804	EBERZON MANUEL ORTIZ MUÑOZ	63.97
488	Cédula de ciudadanía	15990510	WILFRED CARDENAS ARISTIZABAL	63.97
489	Cédula de ciudadanía	1095800886	EDWIN STEVE SANDOVAL RUEDA	63.94
489	Cédula de ciudadanía	1020796048	ANDRES FELIPE CAMPOS SALAZAR	63.94
489	Cédula de ciudadanía	91075100	NESTOR FERNANDO MURILLO	63.94
490	Cédula de ciudadanía	1115065169	DIEGO FERNANDO MEDINA MURILLO	63.89
491	Cédula de ciudadanía	79968190	JOHN ARMANDO DURAN CORONEL	63.87
492	Cédula de ciudadanía	91430366	JUAN CARLOS CASTILLA CRUZ	63.85
492	Cédula de ciudadanía	1020434892	PAULA ANDREA PEREZ VALENCIA	63.85
492	Cédula de ciudadanía	9735114	LUIS CARLOS MARQUEZ MORENO	63.85
492	Cédula de ciudadanía	16949454	HAROLD WALTER PALACIOS GARCIA	63.85
493	Cédula de ciudadanía	79488467	CARLOS EDUARDO GAITÁN MONTAÑEZ	63.84
494	Cédula de ciudadanía	29705384	DIVANA GISELA PAZMIÑO VILLALOBOS	63.82
494	Cédula de ciudadanía	91535826	JUAN CAMILO GARCIA CORNEJO	63.82
494	Cédula de ciudadanía	1085278033	JOSE ALBERTO BOTINA MARTINEZ	63.82
495	Cédula de ciudadanía	1037263993	YAIR FERNANDO JARAMILLO LONDOÑO	63.80
496	Cédula de ciudadanía	83228265	JAVIER SALAZAR PERDOMO	63.79
496	Cédula de ciudadanía	1049622219	LUZ ELENA CARREÑO BLANCO	63.79
496	Cédula de ciudadanía	51937172	NORMA PATRICIA HERRAN CORTES	63.79
496	Cédula de ciudadanía	52173246	ARLINNE SANCHEZ ESCOBAR	63.79
496	Cédula de ciudadanía	1019005535	KAREN MIRLETH MORENO ROJAS	63.79
496	Cédula de ciudadanía	72205557	FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ	63.79
496	Cédula de ciudadanía	17416028	MARCO ADRIAN VARGAS CUELLAR	63.79



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 69 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
496	Cédula de ciudadanía	52470505	CAROLINA ANDREA RODRIGUEZ SIERRA	63.79
496	Cédula de ciudadanía	94393715	WILFREDO CASTILLO CASTILLO	63.79
496	Cédula de ciudadanía	14322460	FABIO ENRIQUE RIOS YATE	63.79
497	Cédula de ciudadanía	14638508	JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA	63.77
497	Cédula de ciudadanía	1088313283	LUISA FERNANDA ARRUBLA FRANCO	63.77
497	Cédula de ciudadanía	71264339	MATEO GOMEZ LOPEZ	63.77
497	Cédula de ciudadanía	1102809745	JORGE ISAAC TABOADA CÁRDENAS	63.77
497	Cédula de ciudadanía	27094366	LIZETTE GABRIELA SANTACRUZ ROJAS	63.77
497	Cédula de ciudadanía	1020776773	LINA MARIA SOTELO MALDONADO	63.77
497	Cédula de ciudadanía	1098701507	DAVID FERNANDO ESPINOSA MONSALVE	63.77
497	Cédula de ciudadanía	80062938	JORGE EDUARDO CASTILLO PANTOJA	63.77
497	Cédula de ciudadanía	1110533098	DANIEL ENRIQUE OVALLE GUERRA	63.77
498	Cédula de ciudadanía	1026282729	PAOLA ALEJANDRA VÉLEZ BARROS	63.74
499	Cédula de ciudadanía	1090461093	MICHAEL ANDERSON BOTELLO MOJICA	63.72
499	Cédula de ciudadanía	1067926025	LUIS DAVID BARGUIL URQUIJO	63.72
499	Cédula de ciudadanía	42694391	CLARA ELISA RAMÍREZ SALAZAR	63.72
500	Cédula de ciudadanía	1088001100	ANA MARIA GOMEZ BUSTAMANTE	63.67
500	Cédula de ciudadanía	45504309	GIOVANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ	63.67
500	Cédula de ciudadanía	40188407	DIANA PAOLA BALCÁZAR CASTILLO	63.67
500	Cédula de ciudadanía	1020434531	LUIS CARLOS LLOREDA MOSQUERA	63.67
501	Cédula de ciudadanía	52116588	SANDRA MARLYD RODRIGUEZ AGUDELO	63.65
501	Cédula de ciudadanía	1045689086	ANA MERCEDES GARCIA RUBIO	63.65
501	Cédula de ciudadanía	1117527011	DIEGO ALBERTO ROJAS CRUZ	63.65
501	Cédula de ciudadanía	1098665029	JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA	63.65
501	Cédula de ciudadanía	1003994560	NANDY IMMA IVETH ACUÑA SEGURA	63.65
502	Cédula de ciudadanía	1018475246	KAREN ELIANA BLANCO GARCÉS	63.64
503	Cédula de ciudadanía	1128276274	MONICA ALEJANDRA ARANGO URREA	63.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 70 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
503	Cédula de ciudadanía	91295012	FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS	63.62
503	Cédula de ciudadanía	52451610	CAROLINA FRANCO SANCHEZ	63.62
503	Cédula de ciudadanía	1065618133	WEDAD LEONOR GONZALEZ ALI	63.62
503	Cédula de ciudadanía	1108931700	GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ	63.62
503	Cédula de ciudadanía	1036628896	MIGUEL DANILO PUERTA RINCON	63.62
504	Cédula de ciudadanía	1098715033	JUAN PABLO AUGUSTO ORELLANO ACEVEDO	63.59
504	Cédula de ciudadanía	75050018	JOSE JOHNSON GALLEGO	63.59
504	Cédula de ciudadanía	46378823	MARÍA NELLY RÍOS CHAPARRO	63.59
505	Cédula de ciudadanía	92526846	ARTURO JAVIER GUZMAN BADEL	63.57
505	Cédula de ciudadanía	77093319	RAUL ALBERTO PUPO PUMAREJO	63.57
505	Cédula de ciudadanía	12754846	SERVIO ALEXANDER PAEZ ROSERO	63.57
505	Cédula de ciudadanía	16764890	HAROLD FEDERICO ZARATE SUAREZ	63.57
506	Cédula de ciudadanía	1092344746	FRANCISCO IGNACIO BITAR SOSA	63.49
507	Cédula de ciudadanía	5694178	JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA	63.45
507	Cédula de ciudadanía	17973364	JESUS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ	63.45
508	Cédula de ciudadanía	24825004	SANDRA PATRICIA ALVAREZ VALENCIA	63.42
508	Cédula de ciudadanía	53892662	MARIA DELIA CARDENAS CETINA	63.42
508	Cédula de ciudadanía	94397178	HECTOR FABIO VALENCIA VARGAS	63.42
508	Cédula de ciudadanía	79327956	NILSON RODRIGUEZ GUERRERO	63.42
509	Cédula de ciudadanía	1010223518	LAURA CATALINA RAMÍREZ SÁNCHEZ	63.40
509	Cédula de ciudadanía	1035229498	JUAN CAMILO LONDOÑO DELGADO	63.40
510	Cédula de ciudadanía	16826551	HECTOR DONEY TORO	63.39
510	Cédula de ciudadanía	1045695439	YULIETT VANESSA THERAN ZUÑIGA	63.39
510	Cédula de ciudadanía	6013695	ORLANDO SIERRA CASTELLANOS	63.39
510	Cédula de ciudadanía	79986278	JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ	63.39
510	Cédula de ciudadanía	55158232	DIBIA OLAYA ZAMBRANO	63.39
510	Cédula de ciudadanía	93135752	HUGO MAURICIO CARVAJAL PAVA	63.39



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 71 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
510	Cédula de ciudadanía	52776195	GINA PAMELA BERMEO SIERRA	63.39
510	Cédula de ciudadanía	1102801826	KAROL MARIA VERGARA GUERRA	63.39
511	Cédula de ciudadanía	1073817245	RHONALD RICARDO HERNANDEZ ANDRADE	63.37
511	Cédula de ciudadanía	33378376	FANNY ALEJANDRA PARDO PARRA	63.37
511	Cédula de ciudadanía	1018441168	CAMILA ANDREA MORALES GALVÁN	63.37
512	Cédula de ciudadanía	1044429570	LINA MERCEDES SERJE CASTRO	63.32
513	Cédula de ciudadanía	45715785	MARY CRUZ COGOLLO MORENO	63.29
514	Cédula de ciudadanía	98555623	HECTOR ARTURO ESCOBAR MORALES	63.27
514	Cédula de ciudadanía	1070616678	EDGAR RICARDO CUERVO PERDOMO	63.27
514	Cédula de ciudadanía	72339339	CARLOS ANDRÉS MORALES MOLINA	63.27
515	Cédula de ciudadanía	30355892	LUISA FERNANDA VALENCIA CARDONA	63.25
515	Cédula de ciudadanía	86052437	JOSE JAVIER AVILA RINCON	63.25
515	Cédula de ciudadanía	7128104	DINAEEL CORTES CUCA	63.25
516	Cédula de ciudadanía	1121819127	JOSÉ JOAQUÍN TARQUINO ACOSTA	63.22
516	Cédula de ciudadanía	1053765527	ELIANA ANDREA CAMARGO MARTÍNEZ	63.22
516	Cédula de ciudadanía	79308901	OLGER VILLAMIL MASMELA	63.22
517	Cédula de ciudadanía	1010228961	GINARY TATIANA GUTIERREZ ROBLEDO	63.20
518	Cédula de ciudadanía	37890315	CLAUDIA CECILIA DELGADO CUADROS	63.19
518	Cédula de ciudadanía	78757763	IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO	63.19
519	Cédula de ciudadanía	1098732315	LEIDY KATHERINE VANEGAS PRIETO	63.17
519	Cédula de ciudadanía	6197643	JAMES COBO IZQUIERO	63.17
519	Cédula de ciudadanía	13484765	JOSE LUIS RODRIGUEZ RICO	63.17
519	Cédula de ciudadanía	12909638	CARLOS ALBERTO CASTILLO MONTAÑO	63.17
519	Cédula de ciudadanía	79188242	LUIS JAVIER MONROY VALBUENA	63.17
519	Cédula de ciudadanía	93419470	JUAN PABLO SEPULVEDA VILLA	63.17
519	Cédula de ciudadanía	56087953	NORELA PATRICIA NUÑEZ NAVARRO	63.17
519	Cédula de ciudadanía	27469896	ZENAIDA ALBENY TORRES MORENO	63.17



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 72 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
520	Cédula de ciudadanía	91108916	WILSON NARANJO RIAÑO	63.14
521	Cédula de ciudadanía	1086755383	JORGE HAMMER TELLO RAMOS	63.12
522	Cédula de ciudadanía	1026568752	RODRIGO MERCHAN RIVEROS	63.09
522	Cédula de ciudadanía	1030601590	ANDREA CAROLINA REAL PORRAS	63.09
522	Cédula de ciudadanía	1051656811	CLELIA ARMESTO BARRETO	63.09
522	Cédula de ciudadanía	37945449	LILIANA JEANETH RANGEL GUERRERO	63.09
523	Cédula de ciudadanía	1097726496	CAMILO ANDRES RUIZ GUEVARA	63.07
523	Cédula de ciudadanía	1072660795	MARIA CAMILA PRIETO MENDEZ	63.07
523	Cédula de ciudadanía	94366214	JHON FREDY GALVEZ TORO	63.07
524	Cédula de ciudadanía	1110457133	EDGAR MAURICIO CASTAÑEDA PIÑEROS	63.05
524	Cédula de ciudadanía	7708694	OSCAR FERNANDO HERNANDEZ HOYOS	63.05
524	Cédula de ciudadanía	1116250742	MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS	63.05
524	Cédula de ciudadanía	1140836802	JULIETH DEL CARMEN MARTÍNEZ THORNE	63.05
524	Cédula de ciudadanía	1075278367	LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA	63.05
524	Cédula de ciudadanía	79885707	SERGIO DIEGO CLAROS NIÑO	63.05
525	Cédula de ciudadanía	91283200	BALDOMERO RAMON ROJAS	63.02
525	Cédula de ciudadanía	30082628	DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA	63.02
525	Cédula de ciudadanía	1090422898	ESTEFANIA PEREZ CRUZ	63.02
525	Cédula de ciudadanía	45689501	OCIRIS MARIA MARRUGO LIGARDO	63.02
525	Cédula de ciudadanía	52335678	ASTRID HERMINIA ZAMORA CASTRO	63.02
526	Cédula de ciudadanía	59836596	ANGIE CABRERA HERNANDEZ	62.99
526	Cédula de ciudadanía	1067912688	LIGIA SUSANA BULA MUNOZ	62.99
526	Cédula de ciudadanía	26871432	YALILE IRENE OLIVELLA OÑATE	62.99
526	Cédula de ciudadanía	42732241	MARÍA VICTORIA RENDÓN AGUDELO	62.99
526	Cédula de ciudadanía	86076905	CARLOS ALBERTO GARZON ROJAS	62.99
527	Cédula de ciudadanía	7634696	ERNESTO JOSE ROMERO OSPINO	62.97
527	Cédula de ciudadanía	80537648	EIDER ORLANDO TORRES ROMERO	62.97



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 73 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
527	Cédula de ciudadanía	13928327	HERMES YOANNI TOLOZA SUAREZ	62.97
528	Cédula de ciudadanía	1116800838	LIZBETH CECILIA RESTREPO GAMEZ	62.94
529	Cédula de ciudadanía	1019060876	ANGELA VIVIANA BUITRAGO HERRERA	62.92
529	Cédula de ciudadanía	1032457524	ANDRÉS FELIPE CORTÉS MORA	62.92
530	Cédula de ciudadanía	1098693854	JAIME ALEJANDRO GUTIERREZ GOMEZ	62.89
531	Cédula de ciudadanía	1032357254	JUAN MIGUEL TORRES SALAZAR	62.87
531	Cédula de ciudadanía	1121908129	DIEGO FELIPE ROMERO RUEDA	62.87
532	Cédula de ciudadanía	94473339	JORGE ENRIQUE VERGARA VINASCO	62.85
532	Cédula de ciudadanía	1086104957	JULIO ERNESTO MORA CASANOVA	62.85
533	Cédula de ciudadanía	1051818872	LEONARDO JAVIER BARRIOS BUSTILLO	62.82
534	Cédula de ciudadanía	1098721267	LAURA PAOLA PINTO GARCIA	62.79
534	Cédula de ciudadanía	1110477217	DIANA MARIA GONZALEZ BARRERO	62.79
534	Cédula de ciudadanía	1010200174	EVANNY ANDREY MONASTOQUE CASTRO	62.79
535	Cédula de ciudadanía	16831835	SIGIFREDO JURADO SEMANATE	62.77
535	Cédula de ciudadanía	1030580267	DIANA ANDREA GOMEZ MARTINEZ	62.77
535	Cédula de ciudadanía	82383320	MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA	62.77
535	Cédula de ciudadanía	1117509049	SERGIO JAVIER GARCIA JOVEL	62.77
535	Cédula de ciudadanía	52378306	YINET EMILCE MOSQUERA VELASQUEZ	62.77
535	Cédula de ciudadanía	25285462	CAROLINA COLLAZOS VELASCO	62.77
535	Cédula de ciudadanía	78077972	JORGE LUIS PARADAS GENES	62.77
536	Cédula de ciudadanía	1090176291	MANUEL FERNANDO CABALLERO PARRA	62.72
537	Cédula de ciudadanía	1117540094	MARILYN DENISE MACKIU MORA	62.69
537	Cédula de ciudadanía	1049609634	CARLOS ANDRES SAENZ FORERO	62.69
537	Cédula de ciudadanía	1128405795	CARLOS FELIPE GUZMAN CIFUENTES	62.69
537	Cédula de ciudadanía	1053832465	JIMMY ARLEY GÓMEZ ÁLVAREZ	62.69
538	Cédula de ciudadanía	1118554979	DANIELA BRAND OTERO	62.67
539	Cédula de ciudadanía	1010212438	WENDY NATHALY GOMEZ BARRETO	62.65



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 74 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
539	Cédula de ciudadanía	1102842853	GERMAN FRANCISCO GOMEZ BERMUDEZ	62.65
539	Cédula de ciudadanía	1047413391	JOSE JORGE ROMERO ROJANO	62.65
540	Cédula de ciudadanía	1020801925	PAULA ANDREA TORRES ORTIZ	62.64
541	Cédula de ciudadanía	12646882	JORGE EDUARDO FADUL DIAZ	62.62
541	Cédula de ciudadanía	1098721274	INGRITH KATERINE ESCALANTE TORRES	62.62
541	Cédula de ciudadanía	1020771400	JUAN FELIPE SANCHEZ FORERO	62.62
541	Cédula de ciudadanía	35261913	MARTHA DILIA RODRIGUEZ SANCHEZ	62.62
541	Cédula de ciudadanía	84096795	LAIVING DAMIAN MEJIA ARIAS	62.62
541	Cédula de ciudadanía	23925793	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA	62.62
542	Cédula de ciudadanía	43618484	LUZ GABRIELA ARANGO GONZALEZ	62.59
542	Cédula de ciudadanía	80854012	JORGE ENRIQUE MURILLO SOLANO	62.59
542	Cédula de ciudadanía	91244301	HARVIN CARDENIO PEÑA CALA	62.59
542	Cédula de ciudadanía	21104098	DIANA LUCERO GOMEZ RUBIANO	62.59
542	Cédula de ciudadanía	31565915	PAOLA ANDREA ROSERO MONTENEGRO	62.59
542	Cédula de ciudadanía	92529162	ALBERTO DEL CRISTO MORALES GOMEZ	62.59
543	Cédula de ciudadanía	1129571298	CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES	62.57
543	Cédula de ciudadanía	21153324	ANABELLA GARZON	62.57
543	Cédula de ciudadanía	1085939304	OSCAR KEVIN REVELO ESTRADA	62.57
543	Cédula de ciudadanía	1036607238	JAZMIN ALEJANDRA PIEDRAHITA CARDONA	62.57
543	Cédula de ciudadanía	52841619	MONICA PEREZ LOPEZ	62.57
543	Cédula de ciudadanía	98705124	JUAN CAMILO MENESES HERRERA	62.57
543	Cédula de ciudadanía	39783453	JEANETHE RODRIGUEZ PEREZ	62.57
544	Cédula de ciudadanía	4266624	MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN	62.47
544	Cédula de ciudadanía	1032461970	JUAN SEBASTIAN ESPINOSA GÓMEZ	62.47
544	Cédula de ciudadanía	1081806561	LIZETH LORENA RUMBO MARTINEZ	62.47
544	Cédula de ciudadanía	1090414796	CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON	62.47
545	Cédula de ciudadanía	1128265348	JUAN DAVID FRANCO GONZALEZ	62.45



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 75 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
545	Cédula de ciudadanía	1017211796	HENRRY ALEJANDRO BOLIVAR CALLEJAS	62.45
545	Cédula de ciudadanía	10274848	MARINO GIRALDO LOAIZA	62.45
545	Cédula de ciudadanía	93372020	ARISTOBULO GUZMAN OSORIO	62.45
545	Cédula de ciudadanía	98663291	DIEGO FERNANDO MARTINEZ QUIROZ	62.45
546	Cédula de ciudadanía	39629990	KATE YADIRA RINCON RAMIREZ	62.42
546	Cédula de ciudadanía	28034176	FLORELBA MATEUS PEÑA	62.42
546	Cédula de ciudadanía	80203627	DARWIN FABIAN ORJUELA GUTIERREZ	62.42
546	Cédula de ciudadanía	1032436345	CINDY ALEXANDRA AGUILAR MARTÍNEZ	62.42
546	Cédula de ciudadanía	1098659121	SILVIA JULIANA ARAQUE GARCIA	62.42
547	Cédula de ciudadanía	1088011411	JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ	62.40
548	Cédula de ciudadanía	1018445575	NATALIA VANESA CUARTAS JIMENEZ	62.39
549	Cédula de ciudadanía	17654931	HERMIN MUÑOZ RODRIGUEZ	62.37
549	Cédula de ciudadanía	1013623882	CRISTIAN DAVID TAFUR MURCIA	62.37
549	Cédula de ciudadanía	45457156	MONICA ELISA MOZO CUETO	62.37
549	Cédula de ciudadanía	71223624	WILDER GOMEZ LOPEZ	62.37
549	Cédula de ciudadanía	1032437019	JOSE JAVIER ESPITIA LARA	62.37
549	Cédula de ciudadanía	14320361	MARIO WILLIAM BERRIO RUBIO	62.37
549	Cédula de ciudadanía	24347525	PAULA JOLEEN MARTINEZ SANCHEZ	62.37
549	Cédula de ciudadanía	1039458459	DANIELA NOREÑA LONDOÑO	62.37
550	Cédula de ciudadanía	80031281	JAIVER TARACHE PIDACHE	62.34
551	Cédula de ciudadanía	1102365380	STEFANY ROCIO CORVACHO PEREIRA	62.29
551	Cédula de ciudadanía	1139654023	CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO	62.29
551	Cédula de ciudadanía	1100955569	LUCY ESTHER RICO FRANCO	62.29
552	Cédula de ciudadanía	78702649	IVÁN ARTURO POLO CARRERA	62.25
552	Cédula de ciudadanía	1014190731	SARA LUCIA ESPINOSA GARZON	62.25
553	Cédula de ciudadanía	1130618302	CLAUDIO ENRIQUE MONSALVE GONZALEZ	62.22
553	Cédula de ciudadanía	7544259	JAIME CASTRO ORTIZ	62.22



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 76 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
554	Cédula de ciudadanía	1098721115	ESTEFANIA PINEDA MUNERA	62.19
554	Cédula de ciudadanía	43590390	ALINA MARIA TORO GARCIA	62.19
554	Cédula de ciudadanía	77013325	RAFAEL EMILIO APONTE VALVERDE	62.19
555	Cédula de ciudadanía	60347629	LUZ DARI RINCON GIL	62.17
555	Cédula de ciudadanía	1117512455	YULENY SANCHEZ ALAPE	62.17
555	Cédula de ciudadanía	1014188244	CHRISTIAN ANDRÉS BUITRAGO SIERRA	62.17
555	Cédula de ciudadanía	71082008	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ	62.17
556	Cédula de ciudadanía	80170291	JOSE REINEL PUENTES QUINTERO	62.07
556	Cédula de ciudadanía	63395803	YENNY MANUELA MEJIA BARBOSA	62.07
556	Cédula de ciudadanía	1085251401	SANDRA PATRICIA RIASCOS PINCHAO	62.07
556	Cédula de ciudadanía	1088733441	DANIELA MARCELA PANTOJA ERAZO	62.07
557	Cédula de ciudadanía	98533765	SANDRO GERMAN IBARRA JIMÉNEZ	62.05
557	Cédula de ciudadanía	1136881519	LENAR ARMANDO COLMENARES DUQUE	62.05
557	Cédula de ciudadanía	1010172819	JORGE MAURICIO DONADO CORREA	62.05
558	Cédula de ciudadanía	98355690	MIYER RODRIGUEZ LASSO	62.02
559	Cédula de ciudadanía	1035918441	DÉBORA RESTREPO VELÁSQUEZ	62.00
560	Cédula de ciudadanía	1077445223	SAMIR HENDRIX GUERRERO PINO	61.99
560	Cédula de ciudadanía	1032461507	ANGELA PATRICIA ARDILA LADINO	61.99
560	Cédula de ciudadanía	21482338	YANET MILENA CARDONA VALENCIA	61.99
560	Cédula de ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN	61.99
561	Cédula de ciudadanía	25194764	MARY GLADIS CARDONA HOYOS	61.97
561	Cédula de ciudadanía	1037586366	JUAN DIEGO LOAIZA LONDOÑO	61.97
562	Cédula de ciudadanía	1075249375	SERGIO GRIMALDO SALGADO	61.89
563	Cédula de ciudadanía	1086134380	DIANA MARCELA MONTERO JURADO	61.87
563	Cédula de ciudadanía	1085255058	JEOFRE CAMILO ACOSTA ARTEAGA	61.87
563	Cédula de ciudadanía	40215661	VIVIAN CAROLINA AVILA ALDANA	61.87
564	Cédula de ciudadanía	1117534497	LUISA FERNANDA DUQUE ROJAS	61.85



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 77 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
564	Cédula de ciudadanía	1140835445	PABLO ANDRES VILLAMIL DUARTE	61.85
564	Cédula de ciudadanía	1110551889	HAROLD ANDRES VELA RAMIREZ	61.85
564	Cédula de ciudadanía	1020749400	JULIO CESAR BAUTISTA NARANJO	61.85
565	Cédula de ciudadanía	80149619	EDWIN ALMARIO FERNANDEZ	61.82
565	Cédula de ciudadanía	49605729	KAROLL SOFÍA ARDILA RAMÍREZ	61.82
566	Cédula de ciudadanía	1047458960	NORIS PATRICIA COLÓN FARAH	61.79
567	Cédula de ciudadanía	53905112	LITZA LORENA LORENZO BAUTISTA	61.77
567	Cédula de ciudadanía	36314750	LUCY MIRIANA NUÑEZ BENAVIDES	61.77
567	Cédula de ciudadanía	1085308550	MARIA CAMILA RUALES BENAVIDES	61.77
567	Cédula de ciudadanía	1061713254	DIANA FERNANDA SOLANO DIAZ	61.77
567	Cédula de ciudadanía	1112766055	JULIAN DAVID CASTRO LONDOÑO	61.77
567	Cédula de ciudadanía	70813713	JHON EDWIN SANCHEZ YARCE	61.77
567	Cédula de ciudadanía	60347978	SARATH INES NAVA ALDANA	61.77
567	Cédula de ciudadanía	1033691813	MANUEL FERNANDO AGUALIMPIA LINARES	61.77
568	Cédula de ciudadanía	1099542126	FARLEY DE JESUS VARGAS TOBON	61.69
569	Cédula de ciudadanía	1020777186	SANTIAGO ARANGO PERILLA	61.65
569	Cédula de ciudadanía	60252566	LUZ YOLANDA ALBARRACIN AGUILLÓN	61.65
570	Cédula de ciudadanía	46364787	LIDA SANABRIA VILLARRAGA	61.62
570	Cédula de ciudadanía	1123512192	ZULAY DANIELA RUIZ ESQUIVEL	61.62
570	Cédula de ciudadanía	78382588	SAUL ERNESTO GONZALEZ CAMPO	61.62
571	Cédula de ciudadanía	1026285708	CARLOS ANDRES MUÑOZ ZAMORA	61.59
571	Cédula de ciudadanía	1067851322	CESAR ARMANDO HERRERA MONTES	61.59
571	Cédula de ciudadanía	94471422	JULIAN MAURICIO RENGIFO VEGA	61.59
571	Cédula de ciudadanía	79569049	EDGAR LEONARDO DURAN ESPINOSA	61.59
572	Cédula de ciudadanía	34316849	DIANA RAMIREZ OBANDO	61.57
572	Cédula de ciudadanía	43221389	BEATRIZ ELENA TURCIOS ORDOÑEZ	61.57
572	Cédula de ciudadanía	1085269852	MARIA STELLA BENAVIDES DIAZ	61.57



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 78 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
572	Cédula de ciudadanía	43503156	DIANA MARIA MEJIA ALVAREZ	61.57
573	Cédula de ciudadanía	91534065	ANDRES MAURICIO ESMERAL MADRID	61.54
574	Cédula de ciudadanía	1101694082	ALFRED JHOSSEF GARAY DIAZ	61.47
575	Cédula de ciudadanía	1098742268	YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA	61.42
575	Cédula de ciudadanía	1094879007	DIANA MARCELA GARCIA TOBAR	61.42
576	Cédula de ciudadanía	1081786704	FARUD ELIAS MORALES AMARIS	61.39
576	Cédula de ciudadanía	1094893130	CAMILO ALEJANDRO ECHEVERRI GIRALDO	61.39
576	Cédula de ciudadanía	80173288	CARLOS ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ	61.39
576	Cédula de ciudadanía	1129566997	TATIANA PAOLA MERLANO MEZA	61.39
576	Cédula de ciudadanía	18157317	RONAL CARLOS REVELO LASSO	61.39
576	Cédula de ciudadanía	10498224	EDWIN LEANDRO YATE PAZ	61.39
577	Cédula de ciudadanía	1085293471	LUIS NORVEY ALVAREZ MARROQUIN	61.37
577	Cédula de ciudadanía	43983690	TANIA JUDITH ORDOÑEZ QUINTERO	61.37
578	Cédula de ciudadanía	1010183217	REYNALDO NICOLAS FRANCO CORTES	61.29
579	Cédula de ciudadanía	43606422	HEIDY YULIET ANGULO MURILLO	61.27
580	Cédula de ciudadanía	25038901	IRMA LUCY VANEGAS GÓMEZ	61.22
580	Cédula de ciudadanía	37754792	XIMENA MARIA BUENO MUÑOZ	61.22
580	Cédula de ciudadanía	1077145857	EDNA LILIANA MOLINA PEÑARANDA	61.22
580	Cédula de ciudadanía	34324175	DIANA MARCELA MOSQUERA BRAVO	61.22
581	Cédula de ciudadanía	9265560	DAIRO JOSE TORRES HERRERA	61.19
581	Cédula de ciudadanía	1075270168	DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	61.19
581	Cédula de ciudadanía	1030563070	LINDA KATHERINE CHINGATE VELEZ	61.19
581	Cédula de ciudadanía	1136884371	DAVID SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ	61.19
581	Cédula de ciudadanía	16742899	JOSE CONRADO ORTIZ MUÑOZ	61.19
581	Cédula de ciudadanía	73554968	LUIS GERMAN HERRERA VANEGAS	61.19
582	Cédula de ciudadanía	1032392917	JUAN JOSE ARTEAGA MUÑOZ	61.17
582	Cédula de ciudadanía	10279213	LUIS ALBERTO PELAEZ ALARCON	61.17



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 79 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
582	Cédula de ciudadanía	77151561	ALEXANDER MARTÍN MENDOZA ARZUAGA	61.17
583	Cédula de ciudadanía	63455124	LILIANA ULFRANIA COGOLLO CAMARGO	61.05
583	Cédula de ciudadanía	1110546717	FREDDY ANDRES RESTREPO RAMIREZ	61.05
583	Cédula de ciudadanía	1113659619	CAROLINA NAVARRETE AVILA	61.05
584	Cédula de ciudadanía	87066114	JONATHAN EDUARDO OBANDO GUERRERO	61.02
585	Cédula de ciudadanía	9956245	JOSÉ ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ	60.99
586	Cédula de ciudadanía	60394727	MARIA YSLANDIA VERGEL AGELVIS	60.97
586	Cédula de ciudadanía	18515754	PEDRO ALEJANDRO FARFAN AMAYA	60.97
586	Cédula de ciudadanía	8636637	ALVARO RAFAEL ACUÑA LECHUGA	60.97
587	Cédula de ciudadanía	1103712949	JORGE ANDRES RUEDA SOLANO	60.92
588	Cédula de ciudadanía	1032461987	DANIELA CATALINA CASTELLANOS QUIÑONES	60.89
589	Cédula de ciudadanía	1020772662	SERGIO ANDRES SOTO CRUZ	60.87
589	Cédula de ciudadanía	28544956	PAOLA ANDREA MENDEZ HERRERA	60.87
590	Cédula de ciudadanía	1027998652	YEISON SAMUEL VALENCIA ZAPATA	60.85
591	Cédula de ciudadanía	1152447285	MARIA CAMILA GIRALDO FLOREZ	60.82
591	Cédula de ciudadanía	1026270284	GINA MARCELA ROMO SILVA	60.82
592	Cédula de ciudadanía	1085280556	DANIEL ESTEBAN CHAVES COLUNGE	60.79
593	Cédula de ciudadanía	1049632310	MARCO ANTONIO SOTO MORENO	60.77
593	Cédula de ciudadanía	80403003	JORGE HUMBERTO BARRAGÁN SUAREZ	60.77
593	Cédula de ciudadanía	1045681089	JOSÉ DAVID GÓMEZ MUÑOZ	60.77
593	Cédula de ciudadanía	1010202457	PAULA DANIELA OROZCO VASQUEZ	60.77
594	Cédula de ciudadanía	1061718331	MARTIN JAVIER MONTENEGRO CANENCIO	60.72
594	Cédula de ciudadanía	1032475882	CÉSAR AUGUSTO GAITÁN PEÑALOZA	60.72
595	Cédula de ciudadanía	1110485857	JEFFERSON DAVID MONTOYA GARCIA	60.67
596	Cédula de ciudadanía	74379056	JUAN CARLOS TORRES SAAVEDRA	60.62
596	Cédula de ciudadanía	1094272782	LAURA ISABEL LOPEZ CAMACHO	60.62
596	Cédula de ciudadanía	1032443725	JULIAN JAVIER PARDO BOLIVAR	60.62



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 80 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
596	Cédula de ciudadanía	7721987	DIEGO MAURICIO ORTIZ RUJANA	60.62
597	Cédula de ciudadanía	1065897090	CRISTIAN CAMILO CAÑAS CASTILLA	60.59
597	Cédula de ciudadanía	1121827867	LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA	60.59
597	Cédula de ciudadanía	1049625846	LINA MARISOL VARGAS PÉREZ	60.59
597	Cédula de ciudadanía	1116774019	MONICA MARCELA TRIANA BERMEJO	60.59
597	Cédula de ciudadanía	35354173	CATALINA RODRIGUEZ RIFALDO	60.59
598	Cédula de ciudadanía	16365335	CARLOS HUMBERTO MORENO SANCHEZ	60.57
598	Cédula de ciudadanía	71387973	JUAN CAMILO YEPES YARCE	60.57
599	Cédula de ciudadanía	1110536371	JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA RICARDO	60.54
600	Cédula de ciudadanía	1117507338	JEFFERSON DE JESÚS HERNÁNDEZ ÑUSTES	60.47
601	Cédula de ciudadanía	66834397	DANERY BUITRAGO GOMEZ	60.45
602	Cédula de ciudadanía	1018446542	LUIS ESTEBAN RODRIGUEZ VERANO	60.42
603	Cédula de ciudadanía	71600518	HERNAN ALBERTO RUIZ CEBALLOS	60.39
603	Cédula de ciudadanía	1152205655	MARLON VILLA CARDONA	60.39
603	Cédula de ciudadanía	1130660987	SANTIAGO BAUTISTA OLAYA	60.39
604	Cédula de ciudadanía	1140828976	ANDREA PAOLA MARTINEZ ALFARO	60.34
604	Cédula de ciudadanía	27359295	ALEXI NIYIRET MUÑOZ MENESES	60.34
605	Cédula de ciudadanía	1037615239	DANIEL OSWALDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	60.32
606	Cédula de ciudadanía	1030572741	JULIÁN ARTURO MARÍN MÉNDEZ	60.29
607	Cédula de ciudadanía	1117534351	CHRISTIAN CAMILO LOZADA MONTAÑA	60.27
608	Cédula de ciudadanía	1067904238	LUIS DAVID GARCIA MADERA	60.25
608	Cédula de ciudadanía	1022398009	ANDRES FELIPE GRAJALES GONZÁLEZ	60.25
609	Cédula de ciudadanía	1047479910	EDUARDO JOSÉ CASTILLA RODRÍGUEZ	60.20
610	Cédula de ciudadanía	81715426	LUIS CARLOS GALVAN GALVAN	60.19
611	Cédula de ciudadanía	7702817	MANUEL GUILLERMO GOMEZ PERDOMO	60.17
611	Cédula de ciudadanía	63479293	MAGDA LILIANA CORREDOR VILLAMIZAR	60.17
611	Cédula de ciudadanía	1087406211	CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO	60.17



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 81 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
612	Cédula de ciudadanía	1039456493	YONY LEANDRO GARCIA CORTES	60.12
613	Cédula de ciudadanía	1113307343	LINA MARCELA RUIZ CORTES	60.05
613	Cédula de ciudadanía	60257699	SANDRA MARIA PUERTO MENDEZ	60.05
613	Cédula de ciudadanía	11317361	MAURICIO REY LUGO	60.05
614	Cédula de ciudadanía	1026571802	FLAVIO LEONARDO MEJIA FUENTES	60.02
614	Cédula de ciudadanía	1042767730	PAOLA ANDREA GUTIERREZ MARIN	60.02
614	Cédula de ciudadanía	1077862000	RONALD FELIPE GONZÁLEZ VEGA	60.02
615	Cédula de ciudadanía	1032447569	SERGIO ANDRÉS MONTOYA ANGULO	59.99
615	Cédula de ciudadanía	7708851	DENINSON GUEVARA CASTRELLON	59.99
615	Cédula de ciudadanía	72297737	JORGE ELIECER OCHOA CAMPO	59.99
616	Cédula de ciudadanía	7698046	JHON JAIRO PENA NUÑEZ	59.97
616	Cédula de ciudadanía	52429148	OLGA LUCIA SANCHEZ NAÑEZ	59.97
616	Cédula de ciudadanía	91258249	JAIME JOSE PEREZ PEREZ	59.97
617	Cédula de ciudadanía	89009974	HELVER HERNANDEZ LOZANO	59.92
618	Cédula de ciudadanía	1098738587	CARLOS RAFEL ZAPATA VASQUEZ	59.89
619	Cédula de ciudadanía	1053819888	JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ	59.87
620	Cédula de ciudadanía	1022383178	SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA LOPEZ	59.85
620	Cédula de ciudadanía	1047434521	JUAN CAMILO CABARCAS CARDENAS	59.85
620	Cédula de ciudadanía	9020619	JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ	59.85
620	Cédula de ciudadanía	1072646946	LAURA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ	59.85
621	Cédula de ciudadanía	1061757140	ROBINSON MONCAYO	59.82
621	Cédula de ciudadanía	1053764505	JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA	59.82
621	Cédula de ciudadanía	79294153	NORVEY BALLEEN ALZATE	59.82
622	Cédula de ciudadanía	52867804	PAOLA DURAN ALVARADO	59.79
622	Cédula de ciudadanía	1018454429	MARIA CAMILA CABRERA GARCIA	59.79
623	Cédula de ciudadanía	1085284948	ANDRES CAMILO MORENO BETANCOURTH	59.77
623	Cédula de ciudadanía	98392424	EDISSON ALBERTO CALPA CÁRDENAS	59.77



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 82 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
623	Cédula de ciudadanía	52740154	BLANCA OTILIA GAMBOA MORENO	59.77
623	Cédula de ciudadanía	76304228	DIEGO FERNANDO GUEVARA VARGAS	59.77
623	Cédula de ciudadanía	1089481528	JOSE LUIS ZARAMA CASTILLO	59.77
623	Cédula de ciudadanía	15534972	JORGE IVAN TAMAYO MORALES	59.77
624	Cédula de ciudadanía	1037603305	DANIEL FELIPE URIBE CARO	59.67
625	Cédula de ciudadanía	1038110507	ANA MARIA CUADRADO JARABA	59.65
625	Cédula de ciudadanía	37012914	CARELY ANDREA PASTAS CARVAJAL	59.65
625	Cédula de ciudadanía	1010197763	NATALIA ANDREA CORTES ABRIL	59.65
625	Cédula de ciudadanía	71689671	JORGE IVAN BEDOYA GONZALEZ	59.65
625	Cédula de ciudadanía	1037322737	LAURA ARCILA VELÁSQUEZ	59.65
626	Cédula de ciudadanía	1015440358	JANNLUCK CANOSA CANTOR	59.62
626	Cédula de ciudadanía	1098644983	JULIAN ALBEIRO NEIRA VALDES	59.62
626	Cédula de ciudadanía	1121858048	SEBASTIAN SOLANO RUIZ	59.62
626	Cédula de ciudadanía	1016064977	MARCO FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ	59.62
626	Cédula de ciudadanía	5427031	CAMILO ERNESTO PELÁEZ VALDERRAMA	59.62
627	Cédula de ciudadanía	30331877	ANGELA MARIA PINZON MEDINA	59.59
627	Cédula de ciudadanía	94542858	ALEJANDRO ORTIZ VALENCIA	59.59
628	Cédula de ciudadanía	1010191812	BRAYAN DARIO TOVAR BADEL	59.57
629	Cédula de ciudadanía	79653375	NEMECIO ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY	59.54
630	Cédula de ciudadanía	1052980918	LOWER ARANGO ROMERO	59.49
631	Cédula de ciudadanía	1061699828	DANIEL FELIPE IMBACHI SANCHEZ	59.47
631	Cédula de ciudadanía	1110549209	KRISTHIAN FABIAN LOZANO VERA	59.47
631	Cédula de ciudadanía	4207900	CARLOS EDUARDO BARBOSA ARIZA	59.47
631	Cédula de ciudadanía	79810966	RICARDO ANDRES CALDERON AGUILERA	59.47
632	Cédula de ciudadanía	77176452	BLADIMIR ENRIQUE DURAN BOSSIO	59.42
633	Cédula de ciudadanía	1014259178	ANDRÉS FELIPE SALAMANCA BEJARANO	59.39
634	Cédula de ciudadanía	1053798281	HILDA MARIA VELEZ ALZATE	59.37



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 83 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
634	Cédula de ciudadanía	98541726	FREDY ALBERTO ARROYAVE ZAPATA	59.37
634	Cédula de ciudadanía	1014232502	EDWIN FABIAN LINARES PARRA	59.37
634	Cédula de ciudadanía	8028384	JUAN PABLO ARANGO CASTRILLÓN	59.37
634	Cédula de ciudadanía	1077440212	EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA	59.37
634	Cédula de ciudadanía	7705810	RICARDO ADOLFO LÓPEZ RUJANA	59.37
634	Cédula de ciudadanía	79447111	SEVERO RODRIGUEZ PINZON	59.37
634	Cédula de ciudadanía	1017185407	JULIÁN OROZCO ARTEAGA	59.37
635	Cédula de ciudadanía	1053839282	JORGE ÁLVARO CARDOZO RESTREPO	59.32
636	Cédula de ciudadanía	1047465487	FABIO RAFAEL MORALES GORDON	59.29
637	Cédula de ciudadanía	1143378770	DAGOBERTO LIÑAN POMBO	59.27
638	Cédula de ciudadanía	1018476755	LAURA NATALIA RIAÑO BARRERA	59.25
639	Cédula de ciudadanía	1033773764	JOSE ANDERSON BELTRAN TELLEZ	59.22
639	Cédula de ciudadanía	1057589451	ERIKA JULIANA ALVARADO AFRICANO	59.22
640	Cédula de ciudadanía	14295750	ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ	59.19
641	Cédula de ciudadanía	1214714157	MARIO JAVIER QUIRÓS GARCÍA	59.17
642	Cédula de ciudadanía	1130612456	ALVARO JOSE RUIZ SUAREZ	59.09
643	Cédula de ciudadanía	1082991273	ISRAEL ANTONIO ORDOÑEZ RAMOS	59.07
643	Cédula de ciudadanía	1075288945	PAOLA ANDREA ADAMES PASTRANA	59.07
644	Cédula de ciudadanía	1082921239	JULIO JOSE CANCHANO PARODY	59.05
645	Cédula de ciudadanía	16368848	LEONARDO ALEXANDER ARIAS VILLA	59.02
645	Cédula de ciudadanía	11446154	JAVIER RICARDO LEON RAMIREZ	59.02
646	Cédula de ciudadanía	1085303226	LISETH CAMILA PALACIOS ROJAS	58.97
646	Cédula de ciudadanía	80013573	CARLOS ENRIQUE PARDO LÓPEZ	58.97
646	Cédula de ciudadanía	52064497	MARIA ISABEL RAMIREZ MELENDEZ	58.97
647	Cédula de ciudadanía	1014278880	LINA YANETH PASTRANA CABRERA	58.92
648	Cédula de ciudadanía	18399300	LUIS EDISON FONSECA LÓPEZ	58.85
649	Cédula de ciudadanía	80031943	OSCAR RICARDO SANCHEZ VARGAS	58.82



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 84 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
649	Cédula de ciudadanía	1065659776	AMIN NAGED MARTINEZ	58.82
649	Cédula de ciudadanía	1117531881	JUAN CARLOS DIAZ CHAUX	58.82
650	Cédula de ciudadanía	91529303	JOSE ELIECER VILLAMIZAR MENDOZA	58.79
651	Cédula de ciudadanía	24246342	LUZ DEXCY AGUDELO BORJA	58.77
651	Cédula de ciudadanía	1004461176	LEIDY KATHERINE MUNERA LUQUE	58.77
651	Cédula de ciudadanía	1098694962	ANDERSON JHOAN MONTAÑEZ DIAZ	58.77
652	Cédula de ciudadanía	1022376164	NELSON CAMILO SÁNCHEZ AMAYA	58.74
653	Cédula de ciudadanía	1098672500	OSCAR JAVIER ANDRES MEZA RAMIREZ	58.72
654	Cédula de ciudadanía	1091656640	CARLOS HANNER GONZALEZ AREVALO	58.67
654	Cédula de ciudadanía	80199901	MAURICIO NICOLAS RICAURTE BENITEZ	58.67
655	Cédula de ciudadanía	1037635511	SUSANA VALENCIA TORRES	58.59
655	Cédula de ciudadanía	79506950	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ	58.59
655	Cédula de ciudadanía	77192144	ERNESTO JAVIER GONZALEZ DAZA	58.59
656	Cédula de ciudadanía	31413932	LUCY EDITH VALENCIA ABADIA	58.57
656	Cédula de ciudadanía	26422087	LIZETH CHAPARRO DIEZ	58.57
657	Cédula de ciudadanía	1030656819	JOSÉ ISNARDO LEITON CAÑÓN	58.47
658	Cédula de ciudadanía	1020802896	JOSE RICARDO BARACALDO QUINTERO	58.45
659	Cédula de ciudadanía	1065623523	LUIS AURELIO BARRAGÁN CARABALLO	58.42
659	Cédula de ciudadanía	1053797759	LUISA FERNANDA ORTEGÓN SEPÚLVEDA	58.42
660	Cédula de ciudadanía	52081154	EULALIA ESPERANZA SUAREZ RAMIREZ	58.39
661	Cédula de ciudadanía	1045111499	MARIA MERCEDES YARCE GIL	58.37
662	Cédula de ciudadanía	1112474342	JESSICA MORALES MEJIA	58.29
662	Cédula de ciudadanía	1061777431	LAURA ISABEL GARCÍA PAZ	58.29
663	Cédula de ciudadanía	4081099	CARLOS JULIO SALAS	58.27
663	Cédula de ciudadanía	1064982216	CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS	58.27
664	Cédula de ciudadanía	1143390907	AURY POVEDA TORRES	58.25
665	Cédula de ciudadanía	1082836289	FABIAN ANDRES FUENTES BERMUDEZ	58.22



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 85 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
666	Cédula de ciudadanía	1018466604	SERGIO ANDRÉS DIETES CALDERÓN	58.19
666	Cédula de ciudadanía	1088311092	CLAUDIA PATRICIA CALVO GARTNER	58.19
666	Cédula de ciudadanía	43583811	MARIA ISABEL ZAPATA OCAMPO	58.19
667	Cédula de ciudadanía	91509506	JAIRO ALONSO AMAYA ARDILA	58.17
667	Cédula de ciudadanía	1017222824	WENDY BETANCUR PATIÑO	58.17
668	Cédula de ciudadanía	91535566	DIEGO ARMANDO APARICIO QUIÑONEZ	58.07
668	Cédula de ciudadanía	1098708582	CAMILO ORLANDO PRIETO GOMEZ	58.07
669	Cédula de ciudadanía	1121847561	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA	58.02
669	Cédula de ciudadanía	80201125	OMAR ERNESTO BARRERA TENJO	58.02
670	Cédula de ciudadanía	1052395116	MONICA NATALIA OTALORA FONSECA	57.99
670	Cédula de ciudadanía	1030640603	ANGIE PAOLA AVENDAÑO URIAN	57.99
671	Cédula de ciudadanía	30205901	JUDITH JOHANA CORNEJO ESCAMILLA	57.97
672	Cédula de ciudadanía	80093340	DIEGO ARMANDO ACUÑA RODRIGUEZ	57.92
673	Cédula de ciudadanía	79286669	JORGE ROMERO RODRIGUEZ	57.89
674	Cédula de ciudadanía	7311354	FREDY MAURICIO ORDÓÑEZ ESPITIA	57.87
675	Cédula de ciudadanía	8773984	GABRIEL ALONSO PALENCIA CRUZ	57.82
675	Cédula de ciudadanía	1117525970	CHRISTIAM CAMILO CLAROS SANCHEZ	57.82
675	Cédula de ciudadanía	93296702	LUIS FERNANDO FARFÁN SALAZAR	57.82
675	Cédula de ciudadanía	1053825770	MATEO CIFUENTES SOLANO	57.82
675	Cédula de ciudadanía	1047426290	MARIA CAMILA MACHADO ALVAREZ	57.82
676	Cédula de ciudadanía	1030574120	LISSETTE MAYERLY RAMIREZ BALAGUERA	57.77
676	Cédula de ciudadanía	1018473976	JUAN DAVID GUTIERREZ GONZALEZ	57.77
676	Cédula de ciudadanía	1103948198	JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ	57.77
677	Cédula de ciudadanía	10593060	ANDRES ZAMBRANO JURADO	57.69
677	Cédula de ciudadanía	12911721	MARCO ANTONIO CASTILLO QUIÑONES	57.69
678	Cédula de ciudadanía	1098712624	ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ	57.65
678	Cédula de ciudadanía	1152441623	LORENS ARIED PARRA RAMOS	57.65



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 86 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
679	Cédula de ciudadanía	1140842399	MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ	57.62
680	Cédula de ciudadanía	1018467074	DANIELA NATALIA CORTES MURILLO	57.59
680	Cédula de ciudadanía	1112299254	LINA MARCELA RESTREPO OSPINA	57.59
681	Cédula de ciudadanía	1053809847	CÉSAR ALONSO MORENO RAMÍREZ	57.57
682	Cédula de ciudadanía	1061686938	VICTOR DANIEL MURILLO NARVAEZ	57.52
683	Cédula de ciudadanía	1098744307	SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO	57.47
683	Cédula de ciudadanía	1047448584	LUIS CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	57.47
684	Cédula de ciudadanía	1098754052	CRISTIAN DARIO ARIZA RODRIGUEZ	57.45
685	Cédula de ciudadanía	80229404	MARIO ANDRES ALDANA BAUTISTA	57.42
685	Cédula de ciudadanía	1017152460	JHONATAN ALZATE RIOS	57.42
686	Cédula de ciudadanía	1098719406	SERGIO IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN	57.39
686	Cédula de ciudadanía	1026262265	EURIEL POSSO FIGUEROA	57.39
687	Cédula de ciudadanía	1014250004	LEILA LICETH CASTELLANOS SEGURA	57.37
687	Cédula de ciudadanía	94451637	JAVIER ALBERTO PADILLA AVILA	57.37
687	Cédula de ciudadanía	1064990464	DALYN TABONY NAVAS VELEZ	57.37
688	Cédula de ciudadanía	8726170	JUAN DE JESUS ALTAMIRANDA VARGAS	57.29
689	Cédula de ciudadanía	1094924227	ORIANA SILVA MORENO	57.22
690	Cédula de ciudadanía	1085305144	LINNA GORDILLO CASTILLO	57.19
690	Cédula de ciudadanía	94487769	ALEX GIOVANNI VALDES VALDERRAMA	57.19
691	Cédula de ciudadanía	1116244277	LEIDY STEFANY PIEDRAHITA LOPEZ	57.17
691	Cédula de ciudadanía	1102804348	JOHN FREDY CORONADO MENDOZA	57.17
692	Cédula de ciudadanía	92554541	ARGEMIRO ENRIQUE SOTO LASCARRO	57.07
693	Cédula de ciudadanía	1004189374	MARGARITA ROSA NARVÁEZ JURADO	57.05
694	Cédula de ciudadanía	18533332	GERMAN DARIO GAVIRIA MAFLA	57.02
694	Cédula de ciudadanía	9730403	JOSE HEBER ORTIZ DEVIA	57.02
695	Cédula de ciudadanía	1050200431	JEISON ALEJANDRO CASTELLANOS BAEZ	56.99
695	Cédula de ciudadanía	1113529800	CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR	56.99



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 87 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
695	Cédula de ciudadanía	10297624	RODRIGO FELIPE RAMOS DIAGO	56.99
695	Cédula de ciudadanía	98629095	SERGIO RAUL BERRIO ARANGO	56.99
696	Cédula de ciudadanía	1098753384	GABRIEL EDUARDO PRADILLA MARTINEZ	56.97
696	Cédula de ciudadanía	1110451111	SANDRA MILENA QUIÑONEZ VILLANUEVA	56.97
697	Cédula de ciudadanía	16221517	WILSON LAMPREA LOPEZ	56.92
698	Cédula de ciudadanía	7227547	JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR	56.89
698	Cédula de ciudadanía	1026569060	LAURA STEFANIA BAHAMON CAMAYO	56.89
699	Cédula de ciudadanía	1152686716	ANDREA CATALINA RIOS QUINTERO	56.85
700	Cédula de ciudadanía	91535646	ALEXANDER SEIJA LONDOÑO	56.82
701	Cédula de ciudadanía	1038337171	JHONATAN ARLEY LONDOÑO QUIROZ	56.79
701	Cédula de ciudadanía	1143124661	YELIS JOHANNA CAMACHO NAVARRO	56.79
701	Cédula de ciudadanía	1069474674	ENRIQUE CARLOS MERCADO SUAREZ	56.79
702	Cédula de ciudadanía	1121881538	DANIEL DAVID TERREROS GONZALEZ	56.77
703	Cédula de ciudadanía	1094575309	ROSA ALEJANDRA ALVAREZ BARRIENTOS	56.69
704	Cédula de ciudadanía	36754749	CLAUDIA YADIRA MORENO VILLOTA	56.62
704	Cédula de ciudadanía	92535680	DANIEL ESTEBAN CORENA SALAZAR	56.62
705	Cédula de ciudadanía	1082903324	JOSE ALFREDO GUTIERREZ BONILLA	56.59
705	Cédula de ciudadanía	1144067417	MARCELA SEGURA DONNEYS	56.59
706	Cédula de ciudadanía	1122812269	HERNANDO ANDRES DE JESUS FRAGOZO PELAEZ	56.57
707	Cédula de ciudadanía	1045675182	HECTOR ISAAC DE LOS MILAGROS PEREZ ARROYO	56.42
707	Cédula de ciudadanía	1018474321	JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIRANDA	56.42
708	Cédula de ciudadanía	1144069533	LINA MARCELA PATIÑO ARIAS	56.39
709	Cédula de ciudadanía	76311872	CESAR AUGUSTO NOPE RODRIGUEZ	56.37
710	Cédula de ciudadanía	7636074	MANUEL ANTONIO DAZA RODRIGUEZ	56.34
711	Cédula de ciudadanía	1144076821	LUIS MIGUEL NAVARRO RODRIGUEZ	56.29
712	Cédula de ciudadanía	1019094634	DIEGO ANGEL DIAZ ROJAS	56.27
712	Cédula de ciudadanía	15923310	DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR	56.27



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 88 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
713	Cédula de ciudadanía	1110532426	MARIA ALEJANDRA YARA PEÑA	56.19
713	Cédula de ciudadanía	86070695	DIEGO ANDRES DIAZ PUERTO	56.19
713	Cédula de ciudadanía	1061685469	ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA	56.19
713	Cédula de ciudadanía	1047473713	MICHELLE ALEXANDRA HERRERA VARELA	56.19
714	Cédula de ciudadanía	98695349	JULIAN ANDRES TOBON VILLA	56.17
714	Cédula de ciudadanía	52094572	DIANA ROCIO RUIZ CARDENAS	56.17
715	Cédula de ciudadanía	1098623590	OSCAR LEONARDO GARCIA RIOS	56.02
716	Cédula de ciudadanía	79531907	VICTOR MANUEL ARIZA PALMA	55.99
717	Cédula de ciudadanía	80217693	CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA	55.97
718	Cédula de ciudadanía	1102811812	JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA	55.94
719	Cédula de ciudadanía	1037614689	MARÍA HELENA LUNA HERNÁNDEZ	55.82
720	Cédula de ciudadanía	71825877	ELKIN MAURICIO ZAPATA RESTREPO	55.79
721	Cédula de ciudadanía	1128386080	ALEXANDER LOPEZ CARMONA	55.77
721	Cédula de ciudadanía	1053833343	LEIDY XIMENA TRUJILLO GOYES	55.77
721	Cédula de ciudadanía	1069479656	LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA	55.77
722	Cédula de ciudadanía	1061741942	JUAN FERNANDO ORTEGA OLAVE	55.69
723	Cédula de ciudadanía	71269692	JULIAN DAVID RESTREPO RESTREPO	55.57
724	Cédula de ciudadanía	1044425121	VICENTE CARLO MOLINARES ROSERO	55.42
725	Cédula de ciudadanía	93132280	GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARRERO	55.39
726	Cédula de ciudadanía	18493419	ERNESTO OSPINA MOLINA	55.37
727	Cédula de ciudadanía	80727902	ÁLVARO ENRIQUE SANDOVAL RODRÍGUEZ	55.25
728	Cédula de ciudadanía	1039452665	CARLOS ANDRES PERDOMO VELEZ	55.22
729	Cédula de ciudadanía	71385543	GUSTAVO ADOLFO MARIN MAYA	55.19
729	Cédula de ciudadanía	1115854220	GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ	55.19
730	Cédula de ciudadanía	1110542589	BRIGITH VANESSA CRUZ PRIETO	55.17
731	Cédula de ciudadanía	1110533223	JEIDER LEONARDO MENDOZA RODRIGUEZ	55.05
732	Cédula de ciudadanía	98568294	JOHN EDWIN VILLA ARDILA	55.02



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 89 de 92

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
733	Cédula de ciudadanía	1030571004	DIEGO FERNANDO CASTRO RIQUETT	54.99
734	Cédula de ciudadanía	1085227436	JAMER LUIS AMADOR ACOSTA	54.97
735	Cédula de ciudadanía	1018441411	CRISTHIAN MAURICIO HERNANDEZ GAVIRIA	54.77
735	Cédula de ciudadanía	1110450414	DIEGO HERRERA LOZANO	54.77
736	Cédula de ciudadanía	1077866824	LEIDY KATHERINE MARLES RAMIREZ	54.39
736	Cédula de ciudadanía	1049632163	CRISTIAN LIBARDO MORA MORA	54.39
737	Cédula de ciudadanía	1121881171	ANYI SULAY MOLINA GARCIA	54.17
738	Cédula de ciudadanía	1093768565	BRIGITH ALEJANDRA VARGAS TAMAYO	53.97
739	Cédula de ciudadanía	1088297931	LAURA GONZALEZ ECHEVERRY	53.82
740	Cédula de ciudadanía	1036630282	OLGA LUCIA AGUDELO ZULETA	53.79
741	Cédula de ciudadanía	8532271	GABRIEL ARTURO BOVEA SANCHEZ	53.77
741	Cédula de ciudadanía	79855661	EVER ENRIQUE BELLO CARDENAS	53.77
742	Cédula de ciudadanía	1018469885	MÓNICA FERNANDA PRIETO AYALA	53.65
743	Cédula de ciudadanía	72207467	MIGUEL ALBERTO GARRIDO MARTINEZ	53.62
744	Cédula de ciudadanía	17418328	ARBEBY ORTIZ GONZALEZ	53.57
745	Cédula de ciudadanía	1086016459	FRANCISCO REIMUNDO SALAZAR GUSTIN	53.27
745	Cédula de ciudadanía	79961633	FABIO CLAVIJO ESTRADA	53.27
746	Cédula de ciudadanía	1104184523	DENNYS MARIANA GUALDRON SIERRA	53.17
747	Cédula de ciudadanía	1049613574	JUAN CAMILO VILLAMIL SANCHEZ	52.99
748	Cédula de ciudadanía	9020642	ROSEMBERG BARROS URREA	52.57
748	Cédula de ciudadanía	51994192	CLARA JANETH MATAMOROS VELÁSQUEZ	52.57
749	Cédula de ciudadanía	13953146	GONZALO CAMACHO LOPEZ	52.17
750	Cédula de ciudadanía	1100688937	ZULMA TUIRAN RUIZ	51.62
751	Cédula de ciudadanía	79156317	LUIS MIGUEL VIANA GIRALDO	51.25
752	Cédula de ciudadanía	1032420410	SANTIAGO EDUARDO VARGAS LAMPREA	51.17
753	Cédula de ciudadanía	79521740	WILLIAM ALIRIO ACUÑA MORENO	48.99
754	Cédula de ciudadanía	1047478743	MAILYNG ANGELICA ZAMBRANO MENCO	43.99



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 90 de 92

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 91 de 92

De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en periodo de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en periodo de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ
Presidente

Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano



Continuación Resolución No. 0080 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento treinta y cuatro (134) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE I-102-01-(134), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 92 de 92

EDWIN ALDANA LAVAO
Representante suplente de los Empleados

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	12/03/2024
Revisó:	Equipo SACCE	14/03/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	19/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.